

IMPORTANTE DIPLOMADO  
EN DERECHO PROCESAL PENAL  
IMPARTIÓ EL DOCTOR  
DÍAZ DE LEÓN SAGAÓN

EXCEPCIONAL  
CICLO DE CONFERENCIAS  
CONMEMORATIVAS

---

# *EL OBSERVADOR*

## *Judicial*

La opinión pública es un juez incorruptible, inexorable y soberano

---

**ÓRGANO DE JURISPRUDENCIA, LEGISLACIÓN Y AVISOS JUDICIALES.**

---

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, NOVIEMBRE 2006 - ENERO 2007

TERCERA ÉPOCA AÑO 5 NÚMERO 20

---

### EDITORIAL

Alfonso Reyes, en la Conferencia (ésta sí Magistral) que dictara el día 3 de noviembre de 1937 en el Teatro Rivadavia de Buenos Aires, Argentina, siendo Embajador de México en ese país hermano, exclamó en el punto culminante de su exposición: "Por lo demás, Hidalgo, Morelos, Juárez, tienen todavía mucha faena por delante... ¡No se han quitado todavía las botas de campaña!"

Así lo queremos enfatizar también nosotros en esta entrega de ***EL OBSERVADOR JUDICIAL***, publicación que resulta el último homenaje que el Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Puebla le rinde al Benemérito de las Américas en el Bicentenario de su Natalicio, en cuyo marco el Honorable Tribunal Superior de Justicia local difundió en su honor revistas, gacetas, libros alusivos, ciclos de conferencias, proyecciones, etcétera.

Sólo nos resta, entonces, ratificar nuestra acentuada convicción de que los críticos y difíciles caminos actuales de México, inexorablemente nos habrán de conducir al ara donde el fuego de la lealtad y del amor a la Patria que encendieron en los pasados siglos Juárez, Morelos, Hidalgo, nos seguirá guiando hacia el futuro soberano que merece nuestra Nación y cada uno de sus hijos.

**JUAN JOSÉ BARRIENTOS GRANDA**

---

### GRAN PRESENTACIÓN DEL LIBRO "JUÁREZ EN PUEBLA"

Hacia un buen tiempo que un evento cultural-bibliográfico no despertaba tanto interés en Puebla como la presentación del libro del Profesor Pedro Ángel Palou Pérez, titulado "Juárez en Puebla, un vínculo más allá de la historia", editado por el Honorable Tribunal Superior de Justicia de Puebla, en el marco de la celebración del Bicentenario del Natalicio de Benito Pablo Juárez García.

---

Bajo el sistema federativo, los funcionarios públicos no pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes; no pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, resignándose a vivir en la honrada medianía.

**BENITO JUÁREZ**

---

## **GRAN PRESENTACIÓN DEL LIBRO “JUÁREZ EN PUEBLA”**

Hacia buen tiempo que un evento cultural-bibliográfico no despertaba tanto interés en Puebla como la presentación del libro del Profesor Pedro Ángel Palou Pérez, titulado “Juárez en Puebla, un vínculo más allá de la historia”, editado por el Honorable Tribunal Superior de Justicia de Puebla, en el marco de la celebración del Bicentenario del Natalicio de Benito Pablo Juárez García.

El concurrido evento se llevó a cabo el día 2 de agosto de 2006 en el Salón La Constancia del Centro de Convenciones de Puebla, habiendo sido presidido por el Señor Gobernador Constitucional del Estado, Abogado Mario Marín Torres, y por el Señor Presidente del Poder Judicial del Estado, Magistrado Guillermo Pacheco Pulido.

Se contó con la distinguida e interesante participación, en orden cronológico, del Señor Comunicador Xavier Gutiérrez Téllez; del Señor Doctor Jorge Alberto Lozoya Legorreta, Embajador de México; del Señor Magistrado de Puebla, Abogado Juan José Barrientos Granda; del Señor Gobernador Mario Marín Torres; y del autor del libro, Profesor Pedro Ángel Palou Pérez, Coordinador General del Consejo de la Crónica del Estado.

Es muy grato para **EL OBSERVADOR JUDICIAL** presentar diversos momentos culminantes de este acto de resonancia cultural y social de primer orden, y algunas facetas de las intervenciones mencionadas.

### **ANÁLISIS DEL COMUNICADOR XAVIER GUTIÉRREZ TÉLLEZ**

- La historia es la minucia, lo minúsculo, pero también lo mayúsculo.
- Es el hecho aislado, pero también la visión de conjunto, el contexto de ese suceso instantáneo.
- Es la vida de un hombre, su biografía, pero también su vida en relación con los demás.
- Es el pequeño cuadro, como una fotografía, como un diorama, pero es, asimismo, un escenario amplio.
- Es el rompecabezas armado, articulado.
- Las 175 páginas de este libro, “Juárez en Puebla”, son eso. Son eso y más, mucho más.
- En otras ocasiones he mencionado que la inclinación, la pasión de Don Pedro por la historia -en buena hora-, pasa por el periodismo.
- En la sangre de este estudioso de la historia, poblano por elección y convicción, hay una buena dosis de tinta, de tinta de máquina de escribir (creo que Rémington u Olympia), y este hecho, la tinta en la sangre, le da un contenido especial a sus textos sobre la historia.

-Al rigor del historiador, al trabajo exhaustivo del investigador social, Don Pedro le agrega el espíritu curioso, el olfato del comunicador nato, el seguimiento obsesivo del que aprende (aprehende) para compartir, para enseñar.

-Y ya sabemos que el que estudia para enseñar, aprende doblemente.

-Y entonces nos encontramos con un paisaje histórico en forma de libro....un libro que rescata hechos, actitudes, vivencias, y nos las cuenta.

-Algunas son la escena doméstica, no por interna carente de importancia....Otras, relatan el comportamiento con dimensión heroica.

-Otras reflejan el talante humano...la pesadumbre, la miseria, la explotación, la soledad, la injusticia, o el gesto implacable, la cara dura de la ley, del "imperio de la ley", dicen los Abogados, como la difícil pero resuelta decisión de enjuiciar y fusilar al Emperador Maximiliano.

-Más de 30 fuentes informativas, entre archivos, biografías, libros, hemerotecas, artículos y hasta placas de mármol colocadas en las paredes, son sustento testimonial de este recuento histórico.

-Reúne 44 ilustraciones, entre las que se cuentan copias de decretos, fotografías, retratos, estampas y monumentos, que constituyen el complemento gráfico al texto de suyo ameno, interesante, a veces apasionado, siempre un magnífico alimento para el conocimiento y también para el espíritu.

-Trae un apéndice biográfico, por el que desfilan 22 poblanos ilustres y 2 más, no poblanos; todos ellos con sus correspondientes datos individuales y complementarios, que nos permiten conocer, o reconocer, el papel de cada uno en la escena nacional.

-Esta parte es una especie de prontuario nominal que enriquece al libro y se convierte en un complemento utilísimo y muy valioso del cuerpo del libro. Son ventanas, estampas para mejor comprender la historia, el quién, el porqué y el para qué de los actores de la historia.

-Si el continente del libro es estupendo, el contenido es rico, sustancioso.

-Don Pedro hurga aquí y allá, toma apuntes, ordena referencias sueltas y las concatena para formar un todo comprensible, deleitable, motivador.....y, ¿por qué no?...fortalecedor de la conciencia, de nuestra identidad como poblanos y como mexicanos.

-Nos cuenta desde lo aparentemente nimio, por ejemplo, cuando Juárez conoce las primeras letras y aprende la doctrina, nada menos que en el famosísimo catecismo del Padre (Gerónimo de) Ripalda, impreso en Puebla en 1802, hasta sucesos fundamentales, como las Batallas de Puebla contra los franceses y los conservadores, que literalmente tuvieron a Don Benito Juárez y su Gobierno prendidos de un hilo.

-Y cuando aludimos a lo capitular, me pregunto si acaso una de las raíces del temple y de la reciedumbre de Juárez en favor de la justicia, o su lucha radical contra la injusticia, se forjó precisamente en Puebla, en la cárcel de Tehuacán, Puebla.

-Ese hecho, que rescata el libro y lo pone de relieve, nos muestra al Juárez Abogado que por defender a un grupo de indígenas de los abusos, de las injusticias y de los aranceles de malos Sacerdotes coludidos con los poderosos, es llevado a la cárcel de Tehuacán como si fuera un homicida.

-Reconoce Juárez que eran escasos los Curas probos y honrados, verdaderamente evangélicos, que procedían sin sacrificar a los fieles.

-Pero se duele, con rabia, con un profundo resentimiento de clase y con la Ley en la mano, de aquellos que con una codicia insaciable "mal enseñaban a los pueblos echando a perder los curatos", manteniendo en la opresión y en la miseria a los fieles.

-Por salir en su defensa va a la cárcel de la forma más indigna, como reo de alta traición. Y este hecho le hace decir: "yo he sido testigo y víctima de esas injusticias..."

-En ese relato pormenorizado, no cuesta trabajo imaginar la frustración, el resentimiento, la rabia del Juárez Abogado (abogado, el que aboga por alguien...) frente al poder con fuero que tenía el alto clero.

-Sí, probablemente ahí se incubaba la actitud del Juárez Presidente para corregir de raíz este poder que dominaba la estructura social, económica, política y espiritual del país, como un auténtico imperio en nombre de la fe, con un ejercicio religioso adulterado, pervertido, explotador, y por todo esto, éticamente inadmisibles.

-No olvidemos que las heridas comunes lesionan la piel, pero las heridas de la injusticia hieren profundamente el corazón, el alma y muy difícilmente las cura el tiempo. Y Juárez, preso injustamente, arbitrariamente en Tehuacán, registró un daño lacerante, que sin duda le dejó honda huella en la conciencia...

-El libro nos lleva de la mano por los pasajes festivos y dramáticos de Juárez, en relación con Puebla.

Entresaca de la historia las estampas de triunfo y las horas de amargura, de calvario...

-Entre las primeras, relata con detalle cuando Juárez asiste con su familia y el Gobernador de Veracruz a una función teatral, allá en el Puerto, y hasta ahí llega un mensajero, quien tras cabalgar 300 millas y al cabo de una jornada de 28 horas, le da la noticia de la completa derrota de Miramón, el fin de la guerra, el triunfo de la Constitución.

-Ese mensajero, ese correo, como se les llamaba entonces, era curiosamente un poblano, José María Machuca, originario de Tehuacán...era el mes de diciembre de 1860.

-De ahí, de Veracruz, emprende Juárez el retorno triunfal a la Capital del país, y a su paso por nuestro Estado se consignan las saluciones, las recepciones festivas, los brotes masivos de júbilo popular en torno a la comitiva, lo mismo en Tehuacán que en Tecamachalco, en Tepeaca que en Los Reyes, y por supuesto en Puebla.

-Se revive la escena, allá en Tehuacán, de Doña Soledad Paredes, una ferviente juarista, quien en un arranque de entusiasmo se quita la pañoleta y la coloca para que pase sobre ella el Presidente.

-Don Benito, haciendo una caravana de fino agradecimiento, levantó el pañolón y lo entregó atentamente a la "Tía Chole", como le decían cariñosamente a la señora Paredes.

-Como en un marco, en un gigantesco marco, el libro nos narra el protagonismo estelar del General Ignacio Zaragoza en la Batalla del 5 de Mayo, las acciones bravías y patrióticas de sus aguerridos Jefes Militares: Porfirio Díaz, Miguel Negrete, Ignacio Mejía, Felipe Berriozábal, los tres Juanes de la Sierra, Juan Crisóstomo Bonilla, Juan N. Méndez y Juan Francisco Lucas, y muchos más.

-Se reproducen los partes militares que rinden los Jefes del Ejército después del combate, y se vincula a este cuadro el Presidente Juárez, quien viene a Puebla en diciembre de ese mismo año estelar de 1862 para reconocer personalmente y premiar el valor de los patriotas que habían conseguido lo que se ha dado en llamar la Segunda Independencia de México...

-Pronuncia aquí el Presidente un discurso conmovedor ante los soldados, y se da tiempo para asistir a una corrida de toros, visitar hospitales y las fortificaciones del Fuerte de Guadalupe.

-También asiste al Teatro Principal a una velada musical.

-Regresa al año siguiente, en marzo de 1863, para estimular y arengar a las tropas ante el nuevo embate que preparaba Francia contra el país. Son estos pasajes, en libro, las páginas de la angustia ante la invasión inminente, la incertidumbre respecto del futuro de la Nación, pero también del indomable espíritu cívico y patriótico que anima y mueve al Presidente, al Ejército y al pueblo.

-Y comprende el libro, más adelante, como en un menú el postre, el lado amable y festivo con la nueva visita de Juárez a Puebla, en septiembre de 1869, cuando Juárez, con su comitiva presidencial, de plano se pasa aquí casi una semana.

-El acto central fue la inauguración de la Estación del Ferrocarril, allá en la 11 norte, cuya gráfica es precisamente la portada del libro.

-De la estancia de Juárez en Puebla, el multifacético y cáustico Ignacio Manuel Altamirano publica una larga crónica, parte de la cual es reproducida en esta obra que comentamos ahora.

-De esta lectura se puede apreciar que Juárez estuvo feliz en Puebla, halagado, emocionado. Pronunció un discurso en el acto inaugural, después de un torrencial aguacero, y dice al respecto Altamirano: “pocas veces hemos oído expresarse al Presidente con tal fluidez, con tan felices conceptos...”

-Asistió a ceremonias, conciertos, comidas, recepciones y hasta a un concierto-baile que terminó a las cinco de la mañana..(un reventón, se diría ahora).

-En fin, hay un rico, muy rico material en este libro que hacía falta en la historia de Puebla, y que aparece en un tiempo acertado y afortunado, cuando celebramos los 200 años del nacimiento del ilustre oaxaqueño.

-Queda mucho por comentar, por supuesto, respecto del magnífico trabajo editorial.

-Sin duda un acierto notable: el apoyo del Tribunal Superior de Justicia de Puebla para ver convertido en libro este magnífico rescate de la historia nuestra. Mi reconocimiento al Licenciado Guillermo Pacheco Pulido.

-Me parece que los pueblos que no valoran y revaloran su historia, o quedan huérfanos o viven de prestado.

-Segundo, como siempre, mi respeto, mi afecto a Don Pedro, a mi amigo Don Pedro Ángel Palou.

-Y cerramos con una pregunta que incluye en uno de sus escritos periodísticos de esa época el inmortal Ignacio Manuel Altamirano. Es una pregunta que dice textualmente:

-“¿Cómo no amar a la Patria, cuando habéis nacido en un Estado, Puebla, que presenta por donde quiera documentos de su fe patriótica, y en cuya historia se registran páginas de sublime ejemplo...?”

### **COMENTARIOS DEL DOCTOR JORGE ALBERTO LOZOYA LEGORRETA**

Como afortunado huésped que soy ahora del Estado de Puebla, algo que me cayó del cielo, poder vivir con ustedes, entre ustedes, en este momento fundamental de mi propia existencia, constituye un inmerecido honor estar ante público como éste, en una de las Instituciones centrales de la nación, para hablar de uno de los historiadores más ilustres de México, y luego como historiador, de manera que por eso agradezco la gentil invitación para compartir con ustedes, primero, mi admiración por el Maestro Palou, y después, algunas lecciones que la lectura de su último libro, me han provocado.

Primero, y voy a volver sobre ello, algunas cosas sobre Palou, que me parecen de la mayor importancia. En este país, donde abunda el tongo y la improvisación, Palou es una de las instituciones más profundas del conocimiento histórico, y lo ha hecho con una humildad muy poco común entre nosotros, donde para eso de presumir el más cojo es alambrista. Con un prestigio a prueba de bomba, ha escogido ser primero maestro, primero formador, primero hombre de conciencia, que estrella del *showbusiness*, en el que se ha convertido con frecuencia la vida nacional. Me parece que esto es un ejemplo a seguir, es una manera superior de entender la labor social y la profesión, y esto le es reconocido nacional e internacionalmente al Maestro Palou.

Además de esa mente metódica extraordinaria, con ejemplos legendarios entre nosotros como historiadores, hay que reconocer además con admiración su amor a Puebla, porque ha tomado a éste como su labor de vida al profundizar día a día, desde la

pluma hasta la cátedra, hasta la vida social, hasta la vida política, hasta la vida administrativa; porque todo lo ha hecho Palou en una tierra, en una realidad concreta, en una circunstancia específica, y ha ido a fondo, trabajando a viento y marea, en frío y en calor, con estabilidad o sin ella, sobre ese propósito fundamental. Esa es la verdadera historia que cuenta, y eso yo, como internacionalista, reconozco que es lo que en el exterior nos da dignidad y nos da fuerza. De manera, que muchas gracias, Maestro Palou, por esa obra y por esa vida.

Sigmund Freud, creador del psicoanálisis, en una de sus obras últimas, y muy compleja, que se llama *El Malestar de la Cultura*, dijo algo que ahora tengo yo muy presente como mexicano; dijo Freud que, como para el individuo, también para toda la humanidad la vida es difícil de soportar. Me parece muy importante, porque ahora para los mexicanos nos está siendo muy difícil soportar la vida. Hablamos mucho de las dificultades de cada quien, como individuo. Freud es famoso por haber descubierto las profundidades de la inconciencia, pero también dijo esto: que el hombre en sociedad, que el hombre como miembro de una colectividad o de muchas, sufre con esa comunidad, a veces de una manera insoportable. ¿Y cómo remediar, cómo suavizar ese dolor de vivir? Pues invocando a aquellos que entre nosotros han sido mejores que nosotros. Esto me parece que es uno de los valores esenciales de la historia bien escrita. En mi generación de historiadores se discutió mucho en México y en el mundo, sobre si debería o no alabarse al héroe. Sí, era una época en la que todavía estábamos desbordados de un marxismo mal leído, muy mal leído, en el que habíamos pensado que Marx había dicho - que no lo dijo - que los hombres no eran importantes en la historia, sino los pueblos. De todos modos, aquí en América Latina, como todo lo hacemos mal y de prisa, pues decidimos que para qué héroes, para qué queríamos héroes. Fue un debate muy fuerte, que además tenía en algunos de sus capítulos corrientes internacionales muy importantes.

A mí me congratula mucho que el Maestro Palou haya navegado con la brújula muy clara en este sentido. Y que su amor a Puebla y su amor a Juárez, su respeto a Juárez, con un gran rigor científico, como buen historiador que es, lo proyecte en su obra y en su carrera. ¡Porque vaya que necesitamos de héroes en este país! Estamos huérfanos, desesperados, hambrientos de héroes. De gentes que piensen primero en la Nación y después en su vanidad, en su egoísmo, en sus ambiciones, legítimas probablemente algunas de ellas. Entonces, al terminar el tumultuoso siglo XX con la derrota del marxismo formal, cuando se expresó como sistema político, revierte la conciencia histórica hacia la búsqueda de esos personajes que, siendo igual que cada uno de nosotros, teniendo una familia, unos hijos, problemas morales, económicos, dudas, miedos, fueron mejores. Yo, francamente prefiero admirar a Juárez que a veinte futbolistas, me parece mucho más importante, y menos, por favor, que las *vedettes* de televisión, ¡Dios me libre! Porque el resultado de eso, de echar a la basura a los héroes, fue sacar a la luz a toda esta gente que trabaja de la cintura para abajo, no con el cerebro, que son muy respetables, pero de la cintura para abajo, como los protagonistas de la vida nacional y mundial. A mí no me interesa de quién se divorcian las estrellas de Hollywood, o hacia dónde va el fútbol, aunque sé que es usted muy deportista, Maestro. Pero lo digo, no por la práctica del deporte, sino por el uso del deporte para crear dizque héroes. Me parecen unos héroes de pacotilla, lo demuestran ellos todos los días, nomás vea la prensa. Entonces, la recuperación de las biografías históricas, en el mundo está teniendo una enorme fuerza, y por cierto, los países más poderosos del mundo tienen mucho cuidado en esto; siguen trabajando con mucho cuidado, críticamente. No se trata de patriotismos, ni de propaganda, pero cuidando, analizando la trayectoria de las mujeres

y de los hombres excepcionales que ayudaron a que la vida fuera menos dolorosa, menos primitiva, menos precaria, moral o económicamente.

Este es el caso, entonces, de Juárez y del trabajo del Maestro Palou. Está, como toda la obra de él, orientado de una manera excepcionalmente atractiva. Gutiérrez Téllez ya hizo una semblanza espléndida de los contenidos, y yo quiero resaltar algunas cosas de forma y otras de fondo que me impresionaron mucho. En primer lugar, como internacionalista, le agradezco mucho al Maestro Palou que reproduzca íntegra la Carta de Víctor Hugo al Presidente Juárez cuando pide clemencia para Maximiliano. Es un documento muy difícil de consultar, muy difícil de encontrar íntegro. Hay referencias en muchos libros, pero leerla en una excelente versión que usted muy inteligentemente mandó a hacer, una nueva versión castellana modernizada muy al día, sin quitar el estilo y la época, es un documento muy notable. Por un lado, nos presenta a un Víctor Hugo formidable, que se adelanta más de 120 años a lo que debía ser la conceptualización de la Justicia, y lo estoy diciendo en la Casa de la Justicia de Puebla. Un hombre superdotado, que propone la eliminación de la pena de muerte. Imagínense lo que faltaba para que eso llegara, en los años sesenta del siglo XIX. Extraordinario. Un documento muy fuerte, pero la respuesta de Juárez es más hecha, como dice el Maestro Palou, con la ayuda de Sebastián Lerdo de Tejada, muy dura. Y dice algo, fíjense, para los que leemos la vida nacional todos los días, dice Juárez, para responderle a este hombre magnífico que es Víctor Hugo, ya que tiene que actuar con fuerza, ya que tiene que liderar, ya que tiene que ser el Jefe de la Nación, dice: *“La lenidad como conducta ha provocado la anarquía entre nosotros y el desprestigio de México en el exterior”*. ¿Les suena? Bueno, pues es la lectura de Juárez en textos tan bien escogidos que es muy actual. Porque los problemas de este país siguen siendo los mismos, nosotros somos el problema principal de este país y no cambiamos. No mejoramos. No hacemos las cosas de la manera en que hombres como Juárez nos han propuesto. Porque mandar en este país, queridos amigos, es muy difícil, ¿verdad? ¡Qué difícil! No puede uno quedar bien con todos, dicen los que mandan, y luego tampoco mandan como deben. Es muy complicado. Pero siempre ha sido así, y por eso nuestros héroes son aquellos que han sabido mandar, que han sabido decidir, no por popularidad, sino porque su conciencia, su experiencia, les recomendaba actuar de la manera en que lo hicieron. Y se necesita mucho valor para hacer eso. Y Juárez es, sin duda, uno de los mejores casos de ello. Termina la famosa respuesta, que fue la respuesta más pública al mundo, con la famosa frase: *“Ahora o nunca podrá la República consolidarse”*. Estamos en las mismas. Entonces es una lectura pedagógica, muy al día, que nos puede y nos debe ayudar.

Ahora, en la parte festiva que ya mencionó Gutiérrez Téllez, porque ésta es una de las más grandes facetas de los textos del Maestro Palou, que siendo un hombre extraordinariamente meticuloso, tampoco se toma él mismo demasiado en serio, gracias a Dios. Entonces la lectura de sus textos es muy agradable. Hay cosas buenísimas en el texto, ya mencionó algunas Gutiérrez Téllez. Les voy a contar alguna: ya mencionó él el pachangón que armaron con la llegada del ferrocarril aquí a Puebla, desde México, y el texto de Altamirano, que él mismo dijo que era un hombre complicadito. Entonces, en un momento, dice en su larga crónica del evento que sí estuvo muy lujoso y muy movido. En efecto, dice que hasta las cinco de la mañana fue el bailoteo. Entre las ventajas que para Puebla ve Altamirano en cuanto a la llegada del ferrocarril, dice: *“Puebla será - cito a Ignacio Manuel Altamirano, defendiendo o alabando que llegue el ferrocarril – cada día más adelantada y libre, merced - ojo – a la sangre civilizadora que le transmitirá todos los días por la arteria del ferrocarril la capital de la República”*. Sigue siendo así, ¿eh? Es genial. Tampoco la *chilangada* cambia. O sea, de allá tiene que salir todo. Pero está

genial: la sangre civilizadora que día a día el Distrito Federal goteará en su infinita generosidad sobre Puebla. ¡Fantástico!, ¿no? Pues que lo ponga el Maestro Palou me parece delicioso. Porque cuando él hizo la síntesis obviamente pensó en lo que todos estamos pensando en este momento.

Hay una cosa que me sorprendió como novedad para mí de la sociedad poblana, según aparece en las muy buenas crónicas de las visitas de Juárez y de la Señora Juárez en otras ocasiones. Y es la liberalidad de la sociedad poblana hacia la compleja personalidad de los Juárez y el momento que se estaba viviendo. Por ejemplo, la armoniosa respuesta de las autoridades eclesiásticas a la presencia del Presidente Juárez en una de esas ocasiones, y en otras, de la Señora Juárez, y a veces juntos. Hay, incluso, una en que se quedan en el Palacio Arzobispal. Es interesante lo que el otro Juárez, el que conocemos, el de las broncas de la reforma eclesiástica, ese lo tenemos todos más o menos fotografiado, pero el hecho de que la sociedad poblana, incluidas sus máximas autoridades eclesiásticas, le dieran la bienvenida a Juárez, es muy importante, porque demuestra el enorme patriotismo de los poblanos. Están recibiendo al Jefe de la República. Y esto habla muy bien de Puebla. Porque evidentemente había conflictos muy profundos de preferencias o de posiciones políticas, pero la Patria era primero, la lucha por la Nación, y Puebla pone el ejemplo. Incluso hay en algunas de las ocasiones fiestas, muchos bailes, ¿verdad? Y en algunas de ellas guapas damas de la sociedad no asistieron. Y entonces los políticos chilangos estaban medio decepcionados, cual debe de ser, de que las señoras no fueron al baile. Y al día siguiente, el Gobernador va al baile, y ahí sí van. Entonces las señoras ya se habían enterado, como debe de ser, que los señores de la Capital no estaban, pues se habían sentido inconformes porque las señoras no habían ido, y Altamirano lo reseña, que no habían ido porque estaban contra Escandón, contra la empresa del ferrocarril, que era la anfitriona del baile anterior. Sepa qué problema se hizo, no lo cuenta el Maestro Palou, pero algún problema hubo con la construcción por parte de los Escandón ¿no?, pero que el gobierno no oye, y entonces, muy zalameramente, Altamirano hace un elogio muy bonito de la elegancia y la belleza de las damas.

Esa parte me pareció muy bella, muy rica, y quiero terminar hablando de una de las más sutiles: no es anécdota, sino descripción del Maestro, porque tuve el honor de que me la contara cuando estaba trabajando en ella, en la investigación, y como historiador me conmovió. Porque muestra la tenacidad de su empeño. En efecto, también ya Gutiérrez Téllez habló de la presencia de dos poblanos en el momento de la muerte, inmediatamente posterior a la muerte de la Señora Margarita Maza de Juárez, que ésta es la parte de la anécdota que es muy interesante. Que para cerrar el féretro de la Señora Juárez, que ojalá qué bueno que no dice la primera dama, ¿verdad?; aquí no había primeras damas y ojalá que ya no haya, ¿verdad? Las primeras damas son las que están aquí, no la esposa del Señor Presidente. Una mujer maravillosa..... había que cerrar el féretro, y ésta es la parte que el Maestro Palou recuerda, esto me lo dijo a mí, y me lo acaba de decir hace unos minutos, que fue la Señora Juárez la que le pidió, poco antes de morir, al Presidente, que indultara a estos dos poblanos, enemigos políticos de él. Y uno de ellos, pero no dice él en la crónica cuál, suelda el féretro, y el Maestro Palou entonces, hace unas semanas, fue a buscar quién había sido y por qué lo había soldado, y descubrió, después de varias semanas de trabajo intensísimo, que había sido el General Miguel Negrete, porque su padre era el dueño de la mejor hojalatería de Puebla, sita y cito, sita con "s" y cito yo, en la calle de Echeverría, hoy 4 norte, y que por lo tanto, él sabía soldar porque había aprendido en el taller artesanal de su padre. Pues todo esto el Maestro Palou fue y lo indagó, fue y lo buscó, encontró hasta la dirección en donde

estaba ese taller. Por eso para mí, mi admiración, mi respeto y mi agradecimiento por hacernos amar más a México, amar más a Juárez y amar más a Puebla.

---

### **INTERVENCIÓN DEL MAGISTRADO JUAN JOSÉ BARRIENTOS GRANDA**

El texto del Profesor Pedro Ángel Palou Pérez, que se presenta hoy bajo el auspicio del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de su Presidente, el Magistrado Guillermo Pacheco Pulido, es un texto que hacía falta en Puebla. Porque lo requería la Puebla democrática, federalista y republicana. Porque lo exigía el juicio seudohistórico que, con inquina y falsedad, le ha venido atribuyendo a nuestra Ciudad y a nuestro Estado una conducta colectiva y generalizada de entreguismo y de reacción.

¡Nada más lejano de la verdad!

Puebla, como todo el país, como cada región de México, según sus circunstancias, ha presentado los claroscuros, los contrastes que la polifacética y diversa conformación histórica de su sociedad, ha hecho inevitables.

Por eso, si bien ha tenido protagonismos vergonzosos, de entreguismo y de claudicación, también ha suscrito los mejores episodios de la grandeza mexicana.

Basta, para confirmar este aserto, el recuerdo de la Gloriosa Batalla del Cinco de Mayo de 1862, el Heroico Sitio de 1863, el triunfo de las armas republicanas el 2 de Abril de 1867, y el sacrificio inmenso y admirable de los Hermanos Serdán y de sus seguidores, el 18 de Noviembre de 1910.

Así las cosas, el libro "Juárez en Puebla, un vínculo más allá de la historia", de Pedro Ángel Palou Pérez, recoge con acuciosidad, con respeto, con objetividad, y con reconocimiento a las fuentes que nutrieron al referido autor, los múltiples contactos que se suscitaron entre Juárez y Puebla, entre Puebla y Juárez, durante la vida del Benemérito de las Américas, desde su más tierna infancia en la Sierra de Ixtlán hasta el hecho de que uno de sus médicos de cabecera, quien lo trató hasta su fin junto con otros dos facultativos, fue el distinguido educador positivista poblano Don Gabino Barrera Flores, y que fue otro poblano insigne, Don José María Lafragua Ibarra, quien dio a la Nación el parte oficial de su muerte.

Ante una investigación tan seria y prolija como la que nos ocupa, el que habla se siente también motivado para aportar algunos elementos en relación con este tema histórico de legítimo orgullo para Puebla.

Así, si Puebla y Juárez tuvieron múltiples encuentros en el tiempo y en los hechos, justo es decir además que Puebla fue para el Padre de la República motivo siempre presente en su pensamiento político, como lo acreditan las referencias que de Puebla hizo a lo largo de sus ejercicios presidenciales, en sus intervenciones ante el Congreso de la Nación, entonces integrado éste exclusivamente por la Cámara de Diputados.

De las varias citas al respecto, me permito reproducir, parcialmente, algunas de ellas:

Así, el día 31 de mayo de 1862, expresó ante los Diputados: "Habéis admirado y recompensado con honoríficas distinciones las glorias alcanzadas por nuestro Ejército en las cumbres de Acultzingo y en los alrededores de la invicta Puebla. Habéis hecho oír vuestra voz augusta en favor de la justicia que nos asiste, y excitado a nuestros conciudadanos a que se agrupen en torno de la Bandera Nacional. El país entero corresponde a vuestro llamamiento, y con tan poderoso concurso, el Gobierno protesta ante vosotros y ante el mundo, perseverar en la contienda, defender palmo a palmo el territorio de la República, y sucumbir primero que pasar por la mengua o el vilipendio del generoso y esforzado pueblo mexicano".

El 20 de octubre de ese mismo año de 1862, manifestó ante la Cámara: “Cuando el Congreso anterior dio punto a sus tareas legislativas, acababan de ser violados los preliminares de La Soledad. Sabéis que el ejército invasor marchó enseguida sobre Puebla, y que allí alcanzaron nuestras armas una espléndida victoria. Sólo tendríamos motivos de congratularnos al recordar la gloria del 5 de Mayo, sin la muerte del esforzado y virtuoso caudillo que tan alto levantó el nombre de su Patria. Mas el dolor que ocupó todos los ánimos a la noticia de esta pérdida funesta, no abatió la esperanza ni debilitó el esforzado impulso de la Nación, como lo prueban las numerosas legiones que desde nuestras más apartadas tierras, vienen para unir su empuje al de las tropas del Centro, y prodigar como ellas su sangre en defensa de su Patria generosa”.

Y el día 29 de abril de 1863, decía al Congreso: “Después que cerrasteis el último periodo de vuestras sesiones, la guerra contra tropas de Napoleón III ha encendídose con más furor que nunca, y el orgullo de nuestros enemigos ha sido mil veces quebrantado en Puebla de Zaragoza, donde nuestros soldados han hecho verdaderos prodigios de valor y de disciplina. También fuera de la plaza que asedian los franceses, han pasado encuentros muy honrosos para nuestras armas. Lleno de noble y gratísima satisfacción, publico en esta ocasión solemne la gloria de que están colmándose nuestros ciudadanos armados, combatiendo como buenos por lo que hay de más sagrado entre los hombres.”

Un mes después, el 31 de mayo de 1863, Juárez informaba a los Representantes Populares: “Los acontecimientos que acaban de pasar en Puebla de Zaragoza, han llenado de noble orgullo a los mexicanos y han exaltado su decisión para repeler a los invasores de la Patria, que arrojaron ya la máscara del dolo, para mostrar a la faz del mundo su imprudencia. La defensa de Puebla de Zaragoza y el glorioso desastre que terminó aquel drama verdaderamente sublime; una lucha en que los franceses fueron tantas veces humillados; desenlace imposible para su decantada bravura y sólo impuesto por la más dura extremidad y por la más noble resolución de no rendir nuestras armas y nuestras banderas, son prodigios que publican la grandeza de este pueblo; son ejemplos que, por cierto, no serán estériles entre los mexicanos”.

Por último, cito a Juárez proclamando ante los Señores Diputados, el día 16 de septiembre de 1869, el siguiente acontecimiento trascendental: “En el justo anhelo que tenemos por los adelantos de nuestra Patria, debemos congratularnos, Ciudadanos Diputados, porque enseguida de esta solemnidad de nuestra reunión, vamos a celebrar hoy en la Ciudad de Puebla la conclusión del ferrocarril que la une con esta Ciudad. En un acto muy satisfactorio para solemnizar también hoy el Aniversario de nuestra Independencia, y para afirmar nuestros propósitos de promover que se realicen otras mejoras como ésta, tan interesante para la prosperidad nacional”.

Sólo me resta expresarle al distinguido intelectual Pedro Ángel Palou Pérez, en oficiosa representación del Pleno de Magistrados del Poder Judicial de Puebla, nuestro mayor reconocimiento por sus múltiples aportaciones, realizaciones y logros en favor de la cultura de Puebla, su querida tierra adoptiva, entre los cuales, sin duda, este valioso texto sobre Benito Pablo Juárez García en Puebla, habrá de ser recordado y conservado como un trabajo histórico de dimensión generacional.

¡Felicidades, Profesor!

### **MENSAJE DEL GOBERNADOR MARIO MARÍN TORRES**

No cabe duda de que entre más pasa el tiempo, y entre más leemos o escuchamos sobre la vida y la obra de Don Benito Juárez García, más lo admiramos.

Quiero sumarme a los muy fundados elogios sobre esta obra, gran obra de nuestro querido Maestro Pedro Ángel Palou García, que es uno de los historiadores más sólidos de nuestro Estado y muy presente en la crónica del Estado de Puebla.

Quisiera referirme ahora una vez más a Benito Juárez, personaje central de esta importante obra. Recordar, por ejemplo, que a Juárez le debemos los más altos ejemplos de esfuerzo, rectitud y gran amor por México. Es por ello que el libro “Juárez en Puebla, un vínculo más allá de la historia”, realizado por el Profesor Palou, como bien lo señala el Señor Magistrado Guillermo Pacheco Pulido en la introducción de esta obra, no sólo es un reconocimiento histórico al Benemérito de las Américas, también es una retribución al Estado de Derecho y al desarrollo de la legalidad que impulsó Don Benito Juárez. A él le debemos el ejemplo de un gobernante que supo responder con patriotismo a las exigencias de la sociedad de su tiempo, construyendo leyes e instituciones para afianzar la Independencia, restaurar la República y fincar las bases del Estado Nacional Moderno. Es altamente motivador para la reflexión el título de esta obra, al referirse a Juárez como un vínculo más allá de la historia, pues precisamente el legado de Juárez constituye un diálogo de la sociedad de nuestros días con el contenido constructivo y patriota de las experiencias pasadas. El ejemplo de Juárez es parte esencial del patrimonio existencial que dejó una de las generaciones más brillantes, que, aunque surgida de difíciles condiciones prevalecientes en la época y de los cambios sociales que propiciaron aciertos y errores, lo real es que ha seguido siendo ejemplo de tenacidad, de lucha constructiva y de espíritu de paz y de concordia para todos los mexicanos.

Juárez también es una ventana que tiene nuestra sociedad para mirar el pasado y para mirarnos en nuestro tiempo. Es un referente del modelo que queremos para hacer reales y tangibles nuestros ideales y nuestras propuestas, pero a la vez, Juárez y su pensamiento social y filosófico son un legado que implica diálogo con el futuro, al preservar los valores e instituciones construidos a lo largo de nuestra historia, que se enriquecen cuando se incorporan los adelantos tecnológicos, humanísticos y la creatividad de las generaciones presentes. En este diálogo intemporal es donde puede reafirmarse con claridad y con convicción que nuestros ideales y aspiraciones se nutren en el legado de un hombre que tuvo la visión de fijar la mirada en el futuro para dar plena vigencia al Estado de Derecho, un Estado de Derecho fundamental para lograr un desarrollo armónico, para consolidar una convivencia civilizada y plural, y para gozar de una armonía social fincada en el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cada persona; un Estado de Derecho indispensable para que surja y prospere la seguridad jurídica, que es el cimiento de todas las seguridades que necesitan los hombres y las mujeres, las familias, las empresas y las organizaciones sociales; un Estado de Derecho en el que se aplique la Ley a todos por igual, sin excepciones ni privilegios, en que se garantice la seguridad de las personas y de sus bienes, en que se aseguren el pleno derecho y el ejercicio de las garantías individuales y sociales. Por ello, la legalidad compete y compromete a todos, a las autoridades, a los ciudadanos, a las organizaciones sociales, políticas y religiosas, a los sectores productivos, a los medios de comunicación, pues sólo la observancia y la aplicación irrestricta de la Ley pueden mantener la seguridad pública y la tranquilidad social y personal, que permitan la construcción de una sociedad más justa, libre y equitativa. Sin Juárez difícilmente se podría entender la historia, la naturaleza de nuestras Leyes y nuestras Instituciones, puesto que Juárez fue un ejemplo de la liberación de la ignorancia, del fanatismo, de la exclusión, de la miseria y del fatalismo, a los que parecía estar condenado por su origen indígena y humilde.

Por ello, Juárez siempre creyó en la emancipación basada en la Ley, y como sinónimo de participación, de esfuerzo y de respeto dentro del marco de las instituciones. Sólo así pudo superar la adversidad y la exaltación de los partidos para tratar de justificar sus actos en cuanto a la injustificada injerencia extranjera, y la seducción, la frivolidad y el dispendio.

Señoras y señores: nadie puede negar que la fortaleza de Juárez emana de la legalidad, pues es innegable que durante su vida, ni en los momentos más dramáticos puso en duda el respeto a la Ley y a sus Instituciones. Al restaurar la República convocó a elecciones, fiel a su convicción democrática, a la representatividad y al cumplimiento de la voluntad popular, sabiendo que la democracia no sólo se agota en las elecciones, sino que también exige el respeto y el reconocimiento a los procedimientos, a la legalidad y a las Instituciones creadas por el Derecho.

Las justas electorales son competencias en las que los actores, con sus propuestas y convicciones, se someten a la voluntad popular. En esa competencia cívica todos nos debemos respeto y tolerancia. Los procesos electorales nunca deben ser luchas fratricidas, irreconciliables e irracionales, que dividan a los pueblos y a sus habitantes. Ninguna fuerza política por sí sola representa a la Nación, pues ella sólo puede tener su entera expresión en la amplia y rica pluralidad que admita la tolerancia y el respeto de la legalidad, por encima de afanes personales y por encima de mayorías y minorías. Por ello, la observancia y el acatamiento de la Ley es deber y tarea de todos y de cada persona, de cada grupo social, de cada partido político, de cada institución y de cada orden de gobierno. En ello se funda nuestra viabilidad como Nación. Este es el valioso legado y ejemplo de Juárez que todos debemos apreciar y continuar por siempre. Muchas gracias.

---

## CREACIÓN DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES

Funcionando el Pleno de Magistrados en Sesión Ordinaria, el día 12 de septiembre de 2006 fueron adoptados los Acuerdos necesarios para la creación del Juzgado especializado en Adolescentes y para determinar los movimientos y los nombramientos de Jueces involucrados.

A continuación, **EL OBSERVADOR JUDICIAL** reproduce los Acuerdos correspondientes y, al mismo tiempo, expresa sus votos porque el éxito corone la labor de la Señora Juez María Teresa Osorio Cuéllar y del Señor Juez Miguel Ángel Chávez Castañeda .

**2.-** Propuesta que somete a consideración del Honorable Pleno el Magistrado **GUILLERMO PACHECO PULIDO**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes asuntos:

- a).- Decretar la creación de un Juzgado Especializado en Adolescentes.
- b).- La Ciudadana Abogada **MARÍA TERESA OSORIO CUÉLLAR**, actualmente Juez Penal del Distrito Judicial de Atlixco, se designa como Autoridad Jurisdiccional de Primera Instancia especializada en Materia de Justicia para Adolescentes.
- c).- El Ciudadano Abogado **MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ CASTAÑEDA**, actualmente Juez Supernumerario adscrito a los Juzgados Civil y Penal del Distrito Judicial de Atlixco, se nombra como Juez Interino del Juzgado Penal del Distrito Judicial mencionado, por tiempo indeterminado.

## **CONSIDERANDO**

I.- Que conforme a las reformas del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se constriñe a la Federación, los Estados y el Distrito Federal para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan un Sistema Integral de Justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las Leyes Penales y tengan entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

II.- Que el Congreso del Estado reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla mediante Decreto de fecha siete de septiembre del presente año, adicionando al artículo 12 una fracción que establece que las Leyes del Estado se ocuparán, entre otros aspectos, de garantizar los derechos de las personas menores de dieciocho años a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito, mediante el establecimiento de un Sistema Integral de Justicia, en el que se respeten los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y las Leyes aplicables.

III.- Atendiendo al mandato constitucional, el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial el día once de septiembre de dos mil seis, reformó diversos Ordenamientos Legales del Estado, con la finalidad de establecer el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en la Entidad.

IV.- Entre las Leyes del Estado que fueron reformadas, se encuentra la Ley Orgánica del Poder Judicial, misma que, a partir de la fecha señalada, contempla la existencia, entre otros, de Tribunales Especializados en Adolescentes.

Como consecuencia de la reforma legal aludida, en términos de lo que establecen los artículos 17 fracciones III y XLIV así como 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia se encuentra facultado para decretar la creación de Juzgados Especializados en Adolescentes, mismos que, según esta última disposición legal tendrán jurisdicción en todo el Estado de Puebla.

V.- Así también, el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que fue reformado por el Decreto aludido, establece que los Jueces Especializados en Adolescentes serán nombrados en la forma que señala el diverso 37 de dicho ordenamiento Legal, es decir, que el Honorable Tribunal Pleno es el Órgano facultado para nombrar a dichos Jueces Especializados.

Por lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a la reforma constitucional a que se hace mención, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, III y XLIV, 37, 45 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se decreta la creación de un Juzgado Especializado en Adolescentes, con jurisdicción en todo el Estado de Puebla, con residencia en el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, con domicilio en Calle Azteca número cuatro mil cuatrocientos veinticinco, Calle Uno, Lote Uno, Colonia Real Britania, San Pedro Cholula, Puebla.

**SEGUNDO.-** Se nombra a la Abogada **MARÍA TERESA OSORIO CUELLAR** como Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Especializado en Adolescentes, con efectos a partir del trece de septiembre del año en curso.

**TERCERO.-** Se nombra al Ciudadano Abogado **MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ CASTAÑEDA** como Juez de Primera Instancia Interino, con adscripción al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Atlixco, por tiempo indeterminado, con efectos a partir del día trece de septiembre del presente año, ordenando que deje de desempeñar funciones de Juez Supernumerario adscrito a los Juzgados Civil y Penal del Distrito Judicial aludido.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a las Autoridades del Poder Judicial de la Federación con residencia en esta Ciudad Capital, al Ejecutivo del Estado, al Congreso del Estado, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, y a los Ciudadanos Jueces **MARÍA TERESA OSORIO CUÉLLAR, MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ CASTAÑEDA y MARÍA CARRASCO SANDOVAL**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Se hace constar que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado llamó a comparecer ante este Organo Colegiado a la Ciudadana Abogada **MARIA TERESA OSORIO CUÉLLAR**, a fin de que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, protestara el cargo que le fue conferido como Juez Especializada en Adolescentes.

En consecuencia, el Magistrado **ÁLVARO DAVID LÓPEZ RUBÍ**, quien presidió la Sesión, interrogó a la Abogada **MARÍA TERESA OSORIO CUÉLLAR**, en los siguientes términos:

¿“Protestáis sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución General de la República de treinta y uno de enero de mil novecientos diecisiete, la Constitución Política del Estado, promulgada el quince de septiembre del mismo año, con sus adiciones y reformas, y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se os ha conferido como Juez Especializada en Adolescentes”? A lo que la Funcionaria de referencia contestó: “Sí protesto”. Enseguida, el Ciudadano Magistrado **ÁLVARO DAVID LÓPEZ RUBÍ** replicó: “Si así no lo hiciere, que la Nación y el Estado os lo demanden”. Conste.

---

### PRINCIPIO PARA UN CANTO A JUÁREZ

Rubén Bonifaz Nuño

I

|  |  |
|--|--|
| Si una mirada hubiera recorrido<br>parte por parte, lentamente<br>por años y años y por años<br>nuestro lugar del mundo,<br>esa mirada hubiera visto la rotura,<br>la raíz carcomida, el pueblo cojo:<br>santos de guerra, al frente<br>de furiosos ejércitos de harapos.                  | Y procesiones resignadas de mendigos,<br>y palos, sombras, látigos.  |
| Después, las libertades traicionadas;<br>el hambre eterna de los hombres:<br>las sanguijuelas<br>medrando, enriqueciéndose<br>en los sepulcros de los grandes señores:<br>Miguel Hidalgo, fusilado;<br>Guerrero, Allende, Mina, fusilados;<br>la libertad, los ríos, la tierra, fusilados. | Pero también hubiera visto entonces<br>que en Jalisco, en Oaxaca,<br>en Veracruz, en Guanajuato, a<br>medianoche<br>vigilaban los hombres.<br>En los montes, guardianes de rebaños;<br>en pobres casas, constructores<br>de palabras y leyes; fundadores de<br>espadas.  |
| Después, las fiestas de las ratas;<br>santanas, iturbides, calabozos;<br>las carrozas, el oro de los trajes robados;<br>y la tierra vendida,<br>la república inválida, sin brazos,<br>bajo un lívido cielo mutilada.   | Y que dentro de ellos<br>grandes madres atónitas parían<br>otros hombres,<br>y en ellos otros hombres, y relámpagos,<br>interminables lluvias,<br>y surcos, fábricas, justicia.<br>Y eran todos un pueblo despertando,<br>y eran los héroes todos, en la hora<br>del nacimiento verdadero;<br>la hora en que los hombres<br>abren los ojos asombrados, miran |

y saben que son hombres:  
que algo, a lo que ellos sirven, los  
construye.

Algo que ellos construyen  
como la piedra del templo,  
como los hilos a las velas del navío.

Y eran también las madres de los  
héroes,  
los nietos de los héroes,  
la tierra de los héroes  
levantada y futura en cada uno.  
Era la patria encaminada  
Debajo de la ropa de los héroes.

## II

*Nació en San Pablo Guelatao  
el 21 de marzo de 1806.  
Sus padres fueron Marcelino Juárez  
y Brígida García.  
Muy temprano quedó huérfano y solo.*

Fue la necesidad entonces  
quien le hizo la razón. Fue la pobreza  
quien le mostró su parentesco  
con la tierra triste que pisaba.  
La soledad en que vivía  
le enseñó la costumbre del silencio.

Pero el zumbido de su sangre  
le hablaba de los hombres  
como si todos fueran cosa suya.

Y quiso voz su sangre,  
quiso decir, comunicar sus pasos,  
y halló palabras sólidas y claras.  
En bestias dulces, débiles, su instinto  
de pastor ejerció; tendió sus manos  
sobre rebaños pobres.  
En ese manso amor se preparaba  
para el oficio de salvar.

Fue a la ciudad más tarde.  
Comió el pan trabajando humildemente.  
Así adquirió las herramientas  
que son capaces de fundar al hombre...  
Se volvió grande poco a poco.  
Muy dentro, lo agitaban  
una antorcha en embrión, el filo  
de una espada desnuda,

el ansia extensa de una paz extensa,  
y una fuerza pura incontenible,  
y una pasión frenada,  
y una esperanza justa, y la conciencia  
de un pueblo desencadenado.  
Se volvió grande y fuerte y doloroso.  
Tomó sobre su espalda quieta  
el oscuro pasado y la esperanza,  
los convirtió en deber, y de tal modo  
armado  
resistió la traición, salvó el orgullo,  
combatió al extranjero,  
y fue ley y bandera,  
y cauce de la patria que nacía.

## III

Para hablar a tu altura  
debo saber quién soy; para saberlo  
debo saber quién eres.  
Para saber quién eres, en mi boca  
he de tomar la boca de los pobres;  
he de sentir mi corazón cercado  
por las costillas de los pobres;  
poblado el corazón con la amargura,  
con las humillaciones de los pobres;  
claro por el orgullo en compañía,  
tierno  
por el pan compartido de los pobres;  
recorrido y suspenso  
por la corriente desatada  
que, en su tiempo y lugar, la sangre libre  
de los pobres engendrara.  
Y sabré que el orgullo  
Y el pan, la libertad en llamas,  
nos viene de tu nombre,  
desde los cuatro rumbos cardinales.  
Que aquí estás, donde somos,  
y estás en el lugar a donde vamos;  
que eres lo que tenemos,  
que somos ricos al tenerte.  
El pan, la sangre y el orgullo  
vienen de entre nosotros, de tu nombre,  
a cantarnos  
que estás aquí, salvándonos, viviendo.  
Que por ti somos, que vivimos  
de ti, que recibimos de ti, justificados,  
héroes y santos puros,  
y solemnes abuelos.  
Eres lo de nosotros para siempre.  
Juárez, pastor, hermano grande;

pariente generoso, alas abiertas,  
protectoras.

#### IV

Así como nombramos la semilla  
hablamos ya del árbol, y decimos  
retorcidos arroyos de raíces,  
torre de tronco, inatacable, júbilo  
del follaje con frutos,  
así como al nombrar a Juárez con su  
nombre  
decimos territorios, mares,  
aire, torrentes, montañas con nubes;  
nombramos hombres y mujeres;  
en su nombre agrupamos nuestras  
casas,  
nuestros talleres, nuestros campos;  
nombramos, al nombrarlo, las mañanas,  
y los fértiles días y las noches;  
y decimos pasado justo,  
y futuro, y presente.  
Así nombramos, al nombrarlo, el nudo  
que hace unidad de todo lo nombrado, y  
lo afirma.  
Amigos, gentes de mi tierra:  
decimos Juárez y nombramos la patria.  
Al través de su nombre nos sentimos  
responsables, reunidos, sustentados por  
dentro:

en medio de su nombre que nos llena  
como una luz de piedra respirable.

#### V

La boca de los pobres he tomado  
para decir quién eres tú. La boca  
de los oficinistas, los poetas,  
los sembradores, los obreros, los  
astrónomos.  
Por tu memoria, hallan las manos  
de los hombres razón, lugar y tiempo;  
son nuestros el fulgor de esta simiente,  
de este trabajo comenzado,  
de esta tierra sembrada.  
Tu herencia no es reposo en la riqueza,  
ni soledad, ni sólo sueño;  
tu herencia son los solidarios brazos  
en libertad, las cosas que fundamos,  
el camino que hacemos.  
Tu herencia es el sentido y el orden de  
las cosas,  
la libertad de proseguir, el peso  
de vivir como hombres.  
Todo está bien, lo tuyo.  
En su lugar el aire,  
en su cauce la fuerza de las aguas,  
en su lugar el fuego, la tierra, las raíces.  
Como encima de piedra,  
bien cimentado el mundo que dejaste.

---

### AGRADECIMIENTO

**EL OBSERVADOR JUDICIAL** expresa, una vez más, su más significativo reconocimiento a nuestros lectores y favorecedores que, en inequívoco apoyo al trabajo editorial del Poder Judicial de Puebla, han agotado los ejemplares de todos los números de esta gaceta (salvo una mínima reserva de archivo).

En especial, hacemos constar el aliento de: Ministro Juan Díaz Romero, Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrado José Guadalupe Carrera Domínguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Magistrado Felipe Chávez Carrillo, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Colima; Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Suprema Corte de Justicia de la Nación; M. En D. Fernando Arreola Vega, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán de Ocampo; Magistrada Guadalupe de Jesús Elizondo Hernández, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Baja California Sur; Ministro Mariano Azuela Güitrón, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; Magistrado José Castillo Ambríz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México; Magistrado Gregorio Alberto Pérez Mata, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila; Abogado Miguel Quirós Pérez, Consejero de la Judicatura Federal; Magistrado Gerardo del Real Ávila, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas; Magistrado Celso Rodríguez González,

Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco; Ministro J. Jesús Gudiño Pelayo, Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrado José Ángel Paredes Echavarría, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Campeche; Magistrado Luis Aquihuatl Hernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala; Magistrado René Poblete Dolores, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Veracruz; General de Brigada D.E.M. Máximo Pastrana Guadarrama, Comandante de la 25/a. Zona Militar; Abogado Javier López Zavala, Secretario de Gobernación de Puebla; Abogado Luis Cubillas Tellechea, Director del Registro del Estado Civil de Puebla; General de División D.E.M. Mario Ayón Rodríguez, Secretario de Seguridad Pública; Diputado Fernando Morales Martínez, LVI Legislatura de Puebla; Doctora Rosa María García de Doger, Presidenta del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia; M.A. y Abogada Blanca Laura Villeda Martínez, Procuradora General de Justicia de Puebla; Maestro Edgar Arvea Damián, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Cuauhtémoc; Abogado José Manuel Flores Mendoza, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla; Ingeniero Gaspar Franco Solís, Rector de la Universidad Anáhuac-Puebla; Licenciada Diputada Blanca Estela Jiménez Hernández, LVI Legislatura de Puebla; Licenciada Beatriz Ortiz de Montellano, Directora de la Escuela de Humanidades de la Universidad Anáhuac-Puebla.

---

## **BIENVENIDA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA MAGISTRADA MÓNICA GUARNERO VARGAS**

En la Sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2006, el Pleno de Magistrados, por voz del Señor Magistrado Álvaro David López Rubí, le expresó la más cordial bienvenida a la Señora Magistrada Mónica Guarnero Vargas; y el Señor Gobernador Constitucional del Estado, Abogado Mario Marín Torres, le dio posesión de su cargo, pronunciando un mensaje muy estimulante para la nueva Magistrada.

Todo, en un ambiente solemne que **EL OBSERVADOR JUDICIAL** se permite recrear gráficamente, junto con la reproducción del mensaje del Magistrado López Rubí; aprovechando este reporte para sumar la felicitación de **EL OBSERVADOR JUDICIAL** a la Magistrada Guarnero Vargas, manifestándole su enhorabuena.

He aquí el texto completo del punto relativo de la orden del día:

**2.-** Palabras del Magistrado **ÁLVARO DAVID LÓPEZ RUBÍ**, Presidente de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**ACUERDO.-** Se agradece al Magistrado **ÁLVARO DAVID LÓPEZ RUBÍ** el mensaje dirigido con motivo de la designación de la Abogada **MÓNICA GUARNERO VARGAS**, como Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**3.-** Oficio del Ciudadano **JUAN RAÚL DE LA LLATA MIER**, Diputado Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual informa que en Sesión Pública celebrada el día veintiséis de septiembre del presente año, se nombró a la Ciudadana Abogada **MÓNICA GUARNERO VARGAS** como Magistrada Propietaria del Honorable Tribunal Superior de Justicia.

**ACUERDO.**- En relación con este punto, el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado acordó, con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, informar a la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado que este Órgano Colegiado queda formalmente enterado de que en Sesión Pública celebrada el día veintiséis de septiembre del presente año, se nombró a la Ciudadana Abogada **MÓNICA GUARNERO VARGAS** como Magistrada Propietaria de este Tribunal. Comuníquese y cúmplase.

Se hace constar que, en uso de la palabra, el Magistrado **GUILLERMO PACHECO PULIDO**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia solicitó al Señor Abogado **MARIO MARÍN TORRES**, Gobernador Constitucional del Estado, que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial procediera a dar formal posesión de su cargo a la Magistrada **MÓNICA GUARNERO VARGAS**.

En uso de la palabra, el Abogado **MARIO MARÍN TORRES**, Gobernador Constitucional del Estado, expresó lo siguiente:

“EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ACUDO A ESTE RECINTO A DAR FORMAL POSESIÓN DEL CARGO DE MAGISTRADA PROPIETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LA CIUDADANA **ABOGADA MÓNICA GUARNERO VARGAS**”.

Se hace constar que el Señor Abogado **MARIO MARÍN TORRES**, Gobernador Constitucional del Estado, dirigió unas palabras alusivas a la Sesión.

Se decretó un receso en la Sesión y se rogó a la Comisión de Cortesía, integrada por los Magistrados Presidentes de las Salas de este Tribunal, acompañar al Abogado **MARIO MARÍN TORRES**, Gobernador Constitucional del Estado, a las puertas de este Edificio.

En uso de la palabra, el Magistrado **GUILLERMO PACHECO PULIDO**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, reinició la Sesión, dando la bienvenida a la Magistrada **MÓNICA GUARNERO VARGAS** e instruyendo a la Secretaría a dar cuenta con el siguiente punto de la orden del día. Conste.

#### **MENSAJE DEL MAGISTRADO ÁLVARO DAVID LÓPEZ RUBÍ**

La vida de un hombre político, afirma Ortega y Gasset, cambia de aspecto en el momento en que empieza a actuar como hombre público, en el cauce de la publicidad, de dilatadas riberas, parece aquel torrente vital ganar en sus propias dimensiones, y con ello, en curso de ritmo magnífico, fértil y majestuoso. Entonces, al contemporáneo entusiasmo la audacia, la infatigabilidad, la eficiencia de todos sus actos y gestos, la entereza inmutable con que aguanta el insulto y resiste el ataque, la presencia del espíritu con que gobierna su persona en medio de la tempestad política.

Con este pensamiento, recibimos en este viejo edificio de San Pantaleón, sede del Poder Judicial del Estado, al Licenciado Mario Marín Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.

El acto que nos reúne es solemne, porque el Titular del Poder Ejecutivo viene a dar posesión a la Ciudadana Licenciada Mónica Guarnero Vargas como Magistrada Propietaria del Tribunal Superior de Justicia, elección hecha por el Honorable Congreso del Estado. Con ello, se respeta la carrera judicial, que es garantía de sus miembros, ya que así se cumple con las exigencias de la propia Constitución Política del Estado. La designación permitirá satisfacer las demandas de los justiciables, pues la política del Poder Judicial es congruente con los tiempos, ya que el Pleno del propio Tribunal ha creado Tribunales especializados de primera instancia, en materia financiera y en procedimientos penales para adolescentes.

Es menester precisar que el Estado de Derecho en Puebla es respetado, pues hay gobernabilidad, y ello obedece a que cada uno de los Poderes que integran el Poder Público cumple con su misión en forma concertada y no separada, en aras del bien común.

A nombre de los señores Magistrados que integran este Cuerpo Colegiado, me es grato dar la más cordial bienvenida a la nueva Magistrada, que se suma a otras distinguidas y ameritadas Compañeras que dan realce a la Judicatura poblana.

---

#### LOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE LA PRIMERA BIOGRAFÍA

Hemos pasado, aunque ligeramente, por todos los hechos culminantes del Señor Juárez y aquí nos detendríamos si no quisiéramos dar a conocer algo de su vida íntima, que caracteriza más al hombre. **Juárez** es de una estatura menos que mediana, de facciones fuertemente pronunciadas, manos y pies pequeños, color cobrizo, ojos negros de mirada franca, carácter enteramente abierto y comunicativo en los negocios que no piden reserva, pero eminentemente reservado para los asuntos de Estado. Linfático-bilioso por temperamento, tiene toda la energía y fuerza de los biliosos, y en los mayores peligros toda la calma y frialdad que distingue a su raza. Su salud es buena constantemente, pues sólo una vez (en el Saltillo) lo hemos visto caer en cama. Frugal y sencillo en su comida, y uno de los hombres más amorosos con su familia. El Primero de Agosto de 1843 casó con la joven Doña Margarita Maza, de una distinguida y acomodada familia de Oaxaca, de cuyo matrimonio ha tenido doce hijos: nueve niñas y tres varones. Se le han muerto tres niñas y dos varones, contándose entre ellos José María, que era tal vez a quien más quería por su precoz inteligencia y buenos sentimientos. La mayor de sus hijas está casada desde Mayo de 63 con Don Pedro Santacilia, literato y patriota cubano que en México, su patria adoptiva, ha mostrado la misma adhesión a los principios republicanos que lo ha distinguido en otros países. Hemos tenido muchas oportunidades para conocer la vida íntima de Juárez y siempre admiramos la tranquilidad dichosa de su hogar. La Señora Juárez, modelo de esposas, ha endulzado siempre la vida de su esposo, y por su parte, éste ha tenido un afecto sin límites hacia ella. La honradez proverbial de Don Benito Juárez, como hombre público, ha correspondido siempre a la de su vida privada. Y verdaderamente la sociedad no le ha tachado hasta ahora uno de esos deslices que, si bien disculpan las pasiones, ocasionan males domésticos frecuentemente irreparables. Juárez duerme poco y se levanta siempre con la aurora. Los momentos que sus ocupaciones le dejan libres, los dedica al estudio, principalmente de la historia. Es hombre instruido, pero

demasiado modesto, pues no acostumbra hacer alarde de sus conocimientos. Es uno de los hombres más serenos en el peligro. Recordamos que el Primero de Abril de 1850, siendo Gobernador de Oaxaca, una parte del Batallón Guerrero que guarnecía la ciudad, se pronunció. Juárez acudió solo con un bastón en la mano, pero su presencia, en medio de los balazos, fue suficiente para calmar el motín. Y en 1861, cuando Márquez atacaba a México, mientras el Gobernador de Palacio, que era un General, cuidaba de ponerse en salvo, Juárez estaba sereno dando sus órdenes, precisamente cuando las noticias eran más alarmantes sobre los avances del enemigo. Al emprender este trabajo, nos propusimos simplemente dar a conocer la vida de Juárez, y no defenderlo ni adularlo. Creemos que no necesita ni de una ni de otra cosa. Su nombre se ha hecho célebre sin necesidad de biógrafos aduladores ni de escritores asalariados, y sus actos más combatidos han venido a recibir con el tiempo la sanción de sus más acérrimos enemigos. La historia imparcial será la que lo juzgue, y la Nación la que apruebe o repruebe sus hechos. Nosotros, volvemos a repetir, no hemos querido ni podido hacernos historiadores de México durante los últimos ocho años, para seguir con toda fidelidad la vida de Juárez, pero sí hemos deseado que se conociera ésta como nosotros mismos la conocemos. Creemos haber cumplido nuestro propósito sin citar nada que pueda calificarse de adulación, pues referir la verdad no merece ese nombre. Cuando proyectamos escribir su vida, el horizonte político de la República Mexicana era demasiado oscuro, y en aquellos momentos estaban a la orden del día las defecciones de hombres que el partido liberal había elevado. Juárez estaba en su tercera peregrinación de Monterrey a Chihuahua, atravesando inmensos desiertos, viéndose abandonado de sus amigos, que las enfermedades, la escasez de recursos, la muerte o la defección dejaban regados en el camino. Entonces, eran admirables su serenidad y su firmeza en la adversidad, cuando sabía que en aquellos días morían dos de sus hijos, sin tener el consuelo de verlos expirar; cuando toda su familia se encontraba en el extranjero y los periódicos conservadores le llevaban la noticia de que su hijo mayor se había perdido en las calles de Nueva Orleans. Entonces fue cuando más admirable pudo presentarse ante quienes lo veían o hablaban con él. Jamás perdía la esperanza. Todavía más: alentaba a los dudosos y débiles, prometiéndoles la salvación de la Patria. Después ha tenido la más hermosa oportunidad de hacer cesar sus padecimientos y retirarse a la vida privada con la conciencia enteramente tranquila, seguro de haber cumplido sus deberes algo más allá de lo que los hombres suelen cumplir con los suyos. El puesto nada tenía de apetecible, pero Juárez creyó a sus amigos, que lo invitaban a seguir sufriendo para salvar al país de la anarquía, y continúa llevando con honra el pabellón republicano. El 8 de Noviembre de 1865 ha prorrogado, en virtud de las amplias facultades que por cuatro veces le concedió la Nación por medio de sus Representantes, el periodo en que ha de ocupar la Presidencia. Y por supuesto, la Nación entera no ha discutido la legalidad, sino que a una voz ha dicho: "México no se sentirá desagraciado de la intervención extranjera, sino viendo a Juárez volver a ocupar el Palacio de Moctezuma". Su nombre es ya un símbolo de la Independencia para los buenos mexicanos, y de terror para la facción traidora que, presintiendo su ruina, quisiera apartar de sí la perspectiva de su tremendo castigo.

ABOGADO ANASTASIO ZERECERO (BIOGRAFÍA DEL CIUDADANO BENITO JUÁREZ). ÚNICA BIOGRAFÍA PUBLICADA EN VIDA DEL BENEMÉRITO, APARECIDA EN NUEVA YORK EN 1866, EN EL PERIÓDICO DECENAL "LA VOZ DE AMÉRICA", Y POR PRIMERA VEZ EN MÉXICO, PARA ORGULLO DE LOS POBLANOS, EN 1867, EDITADA EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO DE PUEBLA, INSTALADA EN EL HOSPICIO Y A CARGO DE DON JOSÉ MARÍA OSORIO.

El Presidente Benito Juárez estaba bien enterado de los rumores que corrían por diversas capitales europeas -Madrid, Londres, París y Viena-: la intervención tenía como fin oculto imponer una Monarquía en México. Así era. Una serie de circunstancias se habían conjugado para que surgiera la posibilidad de darle a México una forma de gobierno monárquica, encabezada por un príncipe europeo, que resolvería de una vez por todas los añejos problemas mexicanos surgidos, según los conservadores, de la traición a los principios del Plan de Iguala, con el que se consumó la Independencia y que pedía para la nación el respeto a la tradicional forma de gobierno heredada de la Colonia: la Monarquía.

Los promotores de la aventura monárquica mexicana fueron los conservadores que radicaban en Europa o estaban exiliados en aquellas tierras por órdenes del Presidente Juárez. Uno de ellos es fundamental para explicar los orígenes del Segundo Imperio mexicano: José Manuel Hidalgo y Esnurrizar, que intrigó ante las Cortes europeas más idóneas para intervenir en México -España y Francia- y despertó el interés de Napoleón III, Emperador de Francia. Fue Hidalgo quien llevó a Napoleón III la noticia de la suspensión de pagos decretada por Juárez, confiándole que con esa medida Francia tenía ya el pretexto para intervenir.

Napoleón III deseaba acrecentar la influencia francesa en América para oponerla a la de Estados Unidos. Desde su juventud había soñado con inmiscuirse en los asuntos americanos, primero con la idea de construir un canal interoceánico en Nicaragua y luego con la intervención en México. El premio a los "esfuerzos de Francia por redimir a México" habría de ser la adquisición del territorio de Sonora, donde creía que existían grandes yacimientos de oro, como "protectorado". Pero no sólo Napoleón III estaba interesado en México: su esposa, la Emperatriz Eugenia, española de nacimiento, deseaba convertirse en una segunda "Isabel la Católica", y pasar a la historia por su contribución a la redención de la nación mexicana.

La conspiración estaba lista. Para congraciarse con Austria, a la que Napoleón había derrotado recientemente, el trono de México se ofrecería a uno de sus Archiducos desempleados: Maximiliano de Habsburgo.

"BENITO JUÁREZ: UNA BIOGRAFÍA POLÍTICA MODERNA".- JOSÉ MANUEL VILLALPANDO

Los franceses avanzaron entonces hacia la Ciudad de México. El Presidente Juárez reunió a las tropas restantes, unos cuatro mil soldados, y dispuso el retiro del Gobierno de la República hacia el interior del país. El 31 de mayo de 1863, al cerrarse el periodo de sesiones del Congreso, pidió facultades extraordinarias para gobernar. Recibió un voto de confianza. Ese mismo día, después de arriar y besar a la Bandera Nacional en el Zócalo de la Ciudad de México, Juárez inició su peregrinaje, acompañado por unos cuantos Ministros fieles, algunos soldados y unos carruajes que trasportaban el Archivo de la Nación. Llevaba también consigo a la Patria dolorida.

"BENITO JUÁREZ: UNA BIOGRAFÍA POLÍTICA MODERNA".- JOSÉ MANUEL VILLALPANDO

Mientras se retiraba hacia el norte del país, el Presidente Juárez mostró gran interés por la figura de Maximiliano. El enviado del Gobierno mexicano en Europa, Jesús Terán, le informó de su entrevista con el Archiduque (que parecía no saber nada de los asuntos mexicanos), quien manifestó su interés en conocer y tratar al Presidente Benito Juárez, de quien dijo: "ha sido el jefe legítimo del país". En un principio, Juárez pensó que Maximiliano había sido engañado por Francia y los conservadores mexicanos. Después abrigó la certeza de que había actuado por ambición.

Cuando finalmente aceptó la corona de México, Maximiliano anunció que gobernaría con instituciones sabiamente liberales y reconoció que la obra de Juárez había significado un avance importante para el progreso de México. El Emperador de México sabía bien que era un usurpador. Por ello quiso siempre ganarse a Juárez, a quien pensaba nombrar Primer Ministro. El Presidente nunca lo tomó en serio.

**"BENITO JUÁREZ: UNA BIOGRAFÍA POLÍTICA MODERNA".- JOSÉ MANUEL VILLALPANDO**

Antes de partir de Monterrey, Juárez tomó una dolorosa decisión: enviaría a su familia a Estados Unidos en busca de refugio, mientras él permanecía en suelo mexicano. Envío a Margarita, su esposa, a sus hijos e hijas y a su yerno Pedro Santacilia a la Ciudad de Nueva York. El Presidente no podía saber que su último hijo, José, a quien apenas pudo cargar recién nacido, moriría allá, ni que ya no volvería a ver a otro hijo suyo, Antonio, que, al igual que su pequeño hermano, moriría de una pulmonía fulminante adquirida en el frío invierno neoyorquino, y porque, a falta de dinero, la familia Juárez no podía alimentar la calefacción de la casa que habitaba. La separación fue triste y dolorosa, pero la fortaleza de ánimo de Margarita tranquilizó a Benito Juárez: ella sería el baluarte de la familia en los largos años que duró la separación.

En Nueva York, Margarita encontró apoyo en el Embajador acreditado por el Gobierno mexicano. Matías Romero, oaxaqueño, un joven entusiasta y leal colaborador de Juárez, encontró una casa para la familia del Presidente y se encargó de que recibiera algo de dinero con cierta periodicidad. Hizo mucho más que eso: en servicio de la República, se encargó de que el Presidente Abraham Lincoln y el Secretario de Estado William Seward recibieran el saludo y el reconocimiento del Presidente Juárez. Con su astucia y sus finos modales, Matías Romero fue el instrumento que Juárez utilizó para atraerse la simpatía de Estados Unidos, que una vez que cerró el capítulo de la contienda civil volteó la vista hacia México y vio con simpatía la causa republicana de Juárez.

Al separarse de su familia, Juárez emprendió de nuevo la huida. Escapó primero de Vidaurri, y después de los franceses que, al mando del general Castagny, ya le pisaban los talones. Inició el viaje trasladándose primero a Coahuila y de allí viajó a Durango. Luego atravesó el enorme desierto hasta llegar a Chihuahua, y de allí, en otras dramáticas jornadas, se dirigió hasta el último recodo de tierra mexicana, un lúgubre paraje llamado entonces Paso del Norte, justo en la frontera con Estados Unidos. Juárez se dispuso a resistir allí el embate de los franceses, que en su persecución llegaron hasta la ciudad de Chihuahua.

Había aprendido la lección: sobreviviría en territorio nacional costara lo que costara, y no cruzaría, ni por un instante, la línea fronteriza. La distancia y el desierto lo mantuvieron a salvo de los franceses, que no se atrevieron a cruzar la inmensidad arenosa.

**JOSÉ MANUEL VILLALPANDO: "BENITO JUÁREZ: UNA BIOGRAFÍA POLÍTICA MODERNA"**

El Presidente Benito Juárez ordenó el fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo, que se proclamó Emperador de México. Los defensores del Archiduque confiaron en que Juárez no se atrevería a ejecutar al hermano del Emperador de Austria, ni que tendría el valor de predisponer en contra de México a las potencias europeas más poderosas. Juárez desestimó las presiones internacionales, la opinión de las Cortes europeas, la recomendación de Estados y las solicitudes de personalidades de todo el mundo. No titubeó. De modo que, bajo el mandato de la Ley, el Archiduque fue fusilado en el Cerro de las Campanas, cercano a la ciudad de Querétaro, el 19 de junio de 1867.

La noticia corrió como reguero de pólvora. Para muchos europeos, que creían que Maximiliano había intentado “regenerar” a México, su fusilamiento significó un acto de barbarie y de crueldad, típico de un pueblo de salvajes. Llegó a decirse que la ejecución del Archiduque era la venganza del “indio” Juárez en contra de la raza blanca que siglos atrás había conquistado México.

La verdad fue muy distinta: Juárez decidió fusilar a Maximiliano para consolidar la República, para darle a México la dignidad de la cual hasta este momento había carecido. En efecto, desde que se consumó la Independencia en 1821, México había estado a merced de los países extranjeros. Es cierto, buena parte de los problemas nacionales se debían a las ambiciones desbordadas e incontenibles de los caudillos que se disputaron el poder y de los partidos políticos que se empeñaban en imponer su visión de México. Por si fuera poco, la corrupción, la impunidad, la deshonestidad y la falta de identidad convirtieron a la Nación en un campo propicio para la intervención extranjera.

En 1829 México padeció el intento español de reconquista; en 1836, la pérdida de Tejas; en 1838, la ocupación de Veracruz por la flota francesa; entre 1846 y 1848, la guerra con Estados Unidos, que costó la pérdida de la mitad del territorio; entre 1862 y 1867, la intervención francesa. Era urgente darle a México el estatuto de nación libre y soberana, enseñarle a las demás naciones que los mexicanos eran capaces de regir sus destinos, que tenían una Patria a la cual defender con orgullo.

JOSÉ MANUEL VILLALPANDO: “BENITO JUÁREZ: UNA BIOGRAFÍA POLÍTICA MODERNA”

En efecto, a pesar de que treinta y seis mil franceses, seis mil austriacos y dos mil belgas ocupaban buena parte del país, la paz sólo alcanzaba los lugares donde las tropas intervencionistas mantenían guarniciones fuertes. Los guerrilleros republicanos, que “parecían salir debajo de las piedras”, como decía Carlota, aparecían por todos los caminos y atacaban las ciudades que descuidaban los franceses.

Maximiliano confió el mando de las operaciones militares al Mariscal de Francia Aquiles Bazaine, a quien ordenó pacificar el país y formar un nuevo Ejército Imperial mexicano. Bazaine no pudo con lo primero ni quiso cumplir con lo segundo, para no perder su posición de hombre más poderoso de México. Sin embargo, preocupado por los acosos y los audaces ataques de los guerrilleros republicanos, Bazaine, de conformidad con Maximiliano, recurrió al terror como medio para liquidar la resistencia. Comenzó por fusilar a todo guerrillero capturado. Maximiliano lanzó después la Ley del 3 de octubre de 1865, condenando a la pena de muerte no sólo a los militares republicanos que fueran capturados, sino también a quienes les proporcionaran cualquier tipo de ayuda. Estas medidas trajeron resultados contraproducentes: en lugar de atemorizarse, los mexicanos corrieron a engrosar las filas juaristas.

JOSÉ MANUEL VILLALPANDO: “BENITO JUÁREZ: UNA BIOGRAFÍA POLÍTICA MODERNA”

Así concluyó la guerra contra la Intervención y contra el Imperio. Juárez salió vencedor y consiguió además que en México existiera por primera vez un verdadero sentimiento de identidad: buena parte del país entendió que tenía sentido luchar por la Patria y, sobre todo, por la dignidad nacional.

Con el consejo del Ministro Sebastián Lerdo de Tejada, el Presidente Juárez dispuso que el Emperador Maximiliano y los Generales Miguel Miramón y Tomás Mejía fueran sometidos a un Consejo de Guerra y juzgados conforme a la Ley del 25 de enero de 1862, acusados de usurpación de los poderes públicos y de haber hecho la guerra en contra del pueblo mexicano en apoyo a la intervención extranjera. El resultado era previsible: los tres reos fueron condenados a muerte. Los Abogados y las familias de los dos Generales mexicanos que se mantuvieron fieles al Emperador imploraron el indulto, pero Juárez se mantuvo impasible. La condena no provenía de él, sino de la Ley. Resistió incluso la presión de Estados Unidos y desoyó las sentidas cartas del héroe italiano Garibaldi y del poeta francés Víctor Hugo, que recomendaban el perdón. Juárez no cejó: "hemos luchado por la independencia y la autonomía de México y es preciso que esto sea una realidad".

JOSÉ MANUEL VILLALPANDO: "BENITO JUÁREZ: UNA BIOGRAFÍA POLÍTICA MODERNA"

En el justo anhelo que tenemos por los adelantos de nuestra Patria, debemos congratularnos, Ciudadanos Diputados, porque enseguida de esta solemnidad de vuestra reunión, vamos a celebrar hoy en la Ciudad de Puebla la conclusión del ferrocarril que la une con esta Ciudad. Es un acto muy satisfactorio para solemnizar también hoy el Aniversario de nuestra Independencia, y para afirmar nuestros propósitos de promover que se realicen otras mejoras como ésta, tan interesante para la prosperidad nacional.

BENITO JUÁREZ ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1869.

Además de ocuparse ahora el Congreso de varios negocios políticos, ha considerado, con la atención y preferencia que merecen, muchos asuntos de interés social y administrativo.

Entre ellos, es muy digna de señalarse la aprobación del Código Civil. Esta es una reforma de la más alta importancia para expeditar la Administración de Justicia, y desembarazarla de una voluminosa, confusa y anticuada Legislación.

BENITO JUÁREZ ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1870.

Por último, habéis decretado el Código Penal y autorizado al Ejecutivo para poner en vigor provisionalmente los de Procedimientos en Materia Civil y Criminal, para este Distrito y la Baja California. Con semejantes medidas se ha facilitado una gran mejora en el orden moral: la sustitución inmediata de una Legislación clara y metódica, acomodada en todo a las necesidades de la época, en vez de otra más o menos vaga y complicada o en pugna con los principios de la civilización moderna. De esperar es que esos nuevos Cuerpos de Legislación para el Distrito sean imitados o adoptados íntegramente por

diversos Estados de la Federación, como ha sucedido ya con el Código Civil, y entonces la mejora a que tan cuerdamente habéis dado vuestra sanción, vendrá a ser de un interés general para la República. Aunque no fuera más que por ese acto legislativo, el buen nombre del Sexto Congreso Constitucional estaría ya asegurado en nuestros anales parlamentarios.

BENITO JUÁREZ ANTE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1871.

Antes de concluir, debo manifestaros que otro negocio de grave interés ha tenido ya una solución de lo más satisfactoria. Me refiero a las negociaciones entabladas por la Compañía de la Baja California, con motivo de haberse declarado caduca la concesión en que apoya sus títulos. Este incidente, que se creyó por algunos iba a envolvernos en una discusión internacional, queda terminado, renunciando la Compañía a todo derecho de reclamar por dicha declaración, y aun a la propiedad de cierta porción de terrenos que la concesión le aseguraba para el evento mismo de que aquella caducase; todo, en virtud de compensaciones que no perjudican ni pueden comprometer los intereses nacionales. Este arreglo, de que os dará cuenta el Secretario del Ramo, sirve de garantía de que por ese lado, lo mismo que por cualquier otro, no hay temor de que se alteren nuestras relaciones amistosas con la República vecina. Felizmente tampoco existe ese peligro respecto a las otras Potencias, con las que ya sabéis que hemos vuelto a cultivar relaciones diplomáticas.

BENITO JUÁREZ ANTE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS, EL 1 DE ABRIL DE 1872.

Llamado por la Constitución, me encargué interinamente del Poder Ejecutivo el día 19 de Julio último.

Una inmensa desgracia arrebató de entre nosotros, en pocos momentos, al eminente Ciudadano que por tantos años rigió con gloria los destinos de la República. Innecesario es encomiar el esclarecido mérito del Ciudadano Benito Juárez, ni enumerar sus altos servicios.

Ellos se hallan registrados en las más ilustres páginas de nuestra Historia, y están profundamente grabados en nuestros corazones. Los proclama la Nación agradecida, y no dudo que sus dignos Representantes acordarán un título de honra perdurable a la memoria del autor de la Reforma y darán a su familia un testimonio de la estimación del pueblo mexicano.

SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, PRESIDENTE INTERINO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ANTE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS, EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1872.

Formar a la mujer con todas las recomendaciones que exige su necesaria y elevada misión es formar el germen fecundo de regeneración y mejora social. Por esto es que su educación jamás debe descuidarse.

BENITO JUÁREZ

La democracia es el destino de la humanidad futura; la libertad, su indestructible arma; la perfección posible, el fin donde se dirige.

BENITO JUÁREZ

A nombre de la libertad jamás es lícito cometer el menor abuso.

BENITO JUÁREZ

Transigir con el vicio: costumbre criminal y vergonzosa que envilece a los gobiernos y alienta a los criminales a imponerles condiciones degradantes.

BENITO JUÁREZ

Los déspotas aborrecen la luz y la verdad.

BENITO JUÁREZ

Los sacrificios santifican la libertad.

BENITO JUÁREZ

El mundo entero no hubiera podido ofrecerme un galardón que igualase a la conciencia de haberme identificado con las leyes y con la suerte de mi patria.

BENITO JUÁREZ

Se ultraja a un pueblo cuando se ataca al poder que él mismo ha elevado y quiere sostener.

BENITO JUÁREZ

Un sistema democrático y eminentemente liberal, como el que nos rige, tiene por base esencial la observancia estricta de la ley. Ni el capricho de un hombre solo, ni el interés de ciertas clases de la sociedad, forman su esencia.

BENITO JUÁREZ

Plumas que se decían brillantes perdieron todo ante una figura que con el tiempo crece, porque Benito Juárez no sólo pensó para su pueblo y para su gente y para su siglo, sino que pensó para todos los tiempos y para todos los hombres, cualquiera que fuera su color y su distancia.

ANDRÉS HENESTROSA

---

## HUBO PERMUTA DE JUECES

En la Sesión Ordinaria del Pleno de Magistrados de Poder Judicial, de fecha 18 de mayo de 2006, se acordó una permuta de Jueces.

**EL OBSERVADOR JUDICIAL** desea a ambas Juzgadoras involucradas, una exitosa gestión en sus comisiones.

He aquí el Acuerdo correspondiente:

A).-Propuesta que somete a consideración del Honorable Pleno la Magistrada **ELBA ROJAS BRUSCHETTA**, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a).- La Ciudadana Abogada **MARITZA FLORES HERNÁNDEZ**, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, pasa al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tepeaca; y correlativamente,

b).- La Ciudadana Abogada **MARÍA EMMA PERALTA JUÁREZ**, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Civil y Penal del Distrito judicial de Tepeaca, pasa al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo.

**ACUERDO.**- Con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba la propuesta formulada, ordenándose los siguientes traslados:

**PRIMERO.**- La Ciudadana Abogada **MARITZA FLORES HERNÁNDEZ**, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tepeaca; y correlativamente,

**SEGUNDO.**- La Ciudadana Abogada **MARÍA EMMA PERALTA JUÁREZ**, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Civil y Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del martes veintitrés de mayo de dos mil seis. Comuníquese y cúmplase.

---

## IMPORTANTE REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO DE NUESTRA LEY ORGÁNICA

Sesionando en forma ordinaria el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, con fecha 13 de julio de 2006 aprobó por unanimidad algunos cambios al artículo 5° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, relativos a los días inhábiles que habrán de observarse en dicho Poder Judicial por parte de sus integrantes.

Reproduce **EL OBSERVADOR JUDICIAL** el aludido Acuerdo a continuación:

B).- En uso de la palabra, el Magistrado Guillermo Pacheco Pulido, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, instruyó al Secretario de Acuerdos a dar cuenta al Honorable Pleno con el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se reformó el artículo 5° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, procediendo la

Secretaría a dar lectura a la parte conducente del Decreto mencionado, mismo que establece lo siguiente:

“Son inhábiles los sábados, los domingos y los días en que se suspendan las labores por orden del Tribunal Superior o del Presidente, en su caso. También son inhábiles los siguientes días:

Primero de enero; primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero; tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo; primero de mayo; cinco de mayo; diez de mayo; segundo lunes de agosto en conmemoración de ocho de agosto; dieciséis de septiembre; viernes previo al tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre; primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; doce de diciembre; veinticinco de diciembre; los que señalen para el Estado los correspondientes Decretos, y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral”.

**ACUERDO.-** Tomando en consideración el informe de cuenta, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 5° y 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunicar a los Tribunales de Primera y Segunda Instancias de la Entidad que el día lunes catorce de agosto del año en curso es inhábil en conmemoración del día ocho de agosto, para los efectos legales procedentes. Comuníquese y cúmplase.

---

## **SE PROPONE Y DECRETA LA CREACIÓN DE JUZGADOS FINANCIEROS**

Siendo de la mayor trascendencia para el avance del Honorable Tribunal Superior de Justicia la propuesta y los Acuerdos consecuentes, **EL OBSERVADOR JUDICIAL** reproduce a continuación la propuesta de la Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, para crear los Juzgados Especializados en Asuntos Financieros de Banca, Instituciones de Seguros y Fianzas, Organizaciones Auxiliares de Crédito, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Fianzas, Organizaciones Auxiliares de Crédito, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Agrupaciones Financieras, así como los Acuerdos que recayeron sobre dicha propuesta. Lo anterior, en el marco de la Sesión Ordinaria del Pleno de Magistrados llevada a cabo el día 17 de agosto de 2006.

**3.-** Propuesta que somete a consideración del Honorable Pleno la Doctora en Derecho y Magistrada **CONSUELO MARGARITA PALOMINO OVANDO**, para crear los Juzgados Especializados en Asuntos Financieros de Banca, Instituciones de Seguros y Fianzas, Organizaciones Auxiliares de Crédito, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Agrupaciones Financieras.

### **C O N S I D E R A N D O:**

I.- Que a nivel mundial, en los medios empresariales, bancarios y financieros se cuestiona la Administración de Justicia con severas críticas por la lentitud y excesiva burocracia, señalando que éstos son algunos de los factores de ineficacia.

**II.-** Que el artículo 104 Constitucional establece la jurisdicción concurrente, en virtud de la cual los Jueces y Tribunales del orden común de los Estados y del Distrito Federal podrán conocer de todas las controversias del orden civil o criminal que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de Leyes Federales o de los Tratados Internacionales celebrados por el Estado Mexicano, cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares, esto, a elección del actor.

**III.-** Que es un hecho comprobado estadísticamente que la parte actora elige a los Tribunales del orden común, a pesar de todas las críticas y los severos inconvenientes que algunos sectores dicen encontrar en estos Juzgados.

**IV.-** Que el Poder Judicial del Estado de Puebla está en un constante proceso de modernización, buscando siempre los mecanismos para hacer eficiente y ágil la impartición de Justicia.

**V.-** Que en los países extranjeros y a nivel nacional se han creado Juzgados Mercantiles Especializados, por ejemplo: en España, Argentina, Paraguay, y en nuestro país, en los Estados de Nuevo León y Jalisco, entre otros, a los que se les ha denominado de "jurisdicción concurrente", por lo que se ha hecho un estudio de Derecho Comparado de estas Instituciones para ver la pertinencia de la especialización en materia mercantil. Acorde con nuestra Legislación y con las necesidades específicas de Puebla.

**VI.-** Que la transformación económica mundial, la apertura de nuevos mercados en donde está inmerso el Estado de Puebla, hacen necesario que nuestra Ciudad cuente con Juzgados modernos, especializados, que sean un incentivo para la inversión de capitales.

**VII.-** Que resulta impostergable la existencia de Juzgados Especializados en Materia Mercantil, como expresión eficaz y eficiente de la impartición de Justicia, debiéndose tomar en cuenta las estadísticas y los asuntos que se tramitan en los Juzgados.

**VIII.-** Que los Jueces del fuero común tramitan juicios ordinarios, ejecutivos y especiales, pero además deben tener en cuenta tres diversos procedimientos:  
1.- antes de la reforma de 1996, 2.- créditos otorgados con posterioridad a la reforma de 1996, y 3.- aplicación de las reformas del 13 de junio de 2003, con mayor grado de complejidad.

**IX.-** Que debe considerarse, además, que dentro del proceso de globalización y en el aspecto mercantil, los contratantes pueden pactar someterse a un procedimiento arbitral, como medio alternativo de solución de controversias, pero para la ejecución del laudo requieren la intervención judicial, y de acuerdo con el artículo 1422 del Código de Comercio será competente para conocer el Juez de Primera Instancia federal o del orden común del domicilio del ejecutado, o en su defecto, el de la ubicación de los bienes.

**X.-** Que la celebración de Tratados Internacionales ubica a la Justicia Estatal como competente para intervenir en la ejecución de sentencias, y para ello, es ineludible a la profesionalización y la especialización de los Jueces en Materia Mercantil.

**XI.-** Que la reforma del 2003 a las Leyes Mercantiles adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del Código de

Comercio, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley del Mercado de Valores, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, y aborda dos temas fundamentales, como son las operaciones crediticias y las reformas de los procedimientos civiles y mercantiles.

**XII.-** Que en ese contexto se llevaron a cabo una serie de modificaciones a diversos Ordenamientos, a fin de establecer un adecuado marco jurídico, confiable y seguro, que facilite el otorgamiento del crédito ; se propusieron modificaciones a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, relativas a las operaciones de factoraje y de arrendamiento financiero. Dichas modificaciones buscan clarificar que las arrendadoras financieras puedan volver a arrendar o a vender los bienes recuperados, una vez que el Juez haya decretado de plano la posesión solicitada; y establecer mayores requisitos de seguridad y de transparencia a los documentos y a los estados de cuenta en las operaciones de factoraje financiero.

**XIII.-** Que como puede advertirse, en esta serie de reformas propuestas, se trata de adecuar varias disposiciones de índole mercantil para hacerlas más acordes con las modernas operaciones mercantiles, bursátiles y financieras que se manejan actualmente y con relación a actividades de comercio exterior. La aplicación de disposiciones que agilizan los procedimientos de ejecución, se tratan de adecuar para hacer más eficiente la impartición de justicia y en este rubro, en donde el punto central son los intereses de orden económico, que repercuten sobremanera a los poseedores del gran capital para la recuperación de sus inversiones, y por otra parte, se tienen los intereses de los deudores que representan a los ciudadanos, que pretenden ser ejecutoriados en sus bienes.

Por lo tanto, se presenta la siguiente

#### PROPUESTA :

El Tribunal Superior de Justicia, funcionando en Pleno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial, decreta la creación de los Juzgados Especializados que conocerán de asuntos Financieros de Banca, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Agrupaciones Financieras, con sede en Ciudad Judicial.

Estos Juzgados Especializados contribuirán al mejoramiento de la administración de Justicia, para darle una mayor agilidad a los asuntos financieros, aquellos en los que intervengan las Instituciones señaladas, considerando que de esta manera el Poder Judicial del Estado de Puebla estará acorde con las reformas legislativas y la política judicial a nivel nacional y mundial, en donde la tendencia es hacia la especialización.

Otro de los factores que debe tomarse en consideración es la experiencia, conocimientos y profesionalismo de los Jueces poblanos que forman parte del Poder Judicial del Estado, y que han demostrado su plena disposición para contribuir a la modernización de la impartición de Justicia.

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones III y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado , ordena lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se decreta la creación de los Juzgados Especializados que conocerán de Asuntos Financieros de Banca, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Agrupaciones Financieras en el Distrito Judicial de Puebla.

**SEGUNDO.-** Se comisiona a la Doctora en Derecho y Magistrada **CONSUELO MARGARITA PALOMINO OVANDO** para someter a consideración de este Cuerpo Colegiado el proyecto de funcionamiento de los Juzgados Especializados en Asuntos Financieros de Banca, Instituciones de Seguros y Fianzas, Organizaciones Auxiliares de Crédito, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Agrupaciones Financieras, así como la determinación del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Puebla que deberá transformarse en Juzgado Especializado en los términos que se precisan.

**TERCERO.-** En su oportunidad, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y comuníquese a las Autoridades Judiciales de la Federación con sede de esta Capital, al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso de la Entidad, a las Salas en Materia Civil de este Tribunal, a los Jueces Civiles del Distrito Judicial de Puebla y a la Oficialía Común de Partes en la Materia, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Cúmplase.

Además, como secuela de lo anterior, en la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 7 de septiembre de 2006 se tomaron otros acuerdos complementarios, pero de importancia de este mismo asunto, mismos que también reproducimos para conocimiento de nuestros lectores.

10.- Propuesta que somete a consideración del Honorable Pleno la Doctora en Derecho y Magistrada **CONSUELO MARGARITA PALOMINO OVANDO**, a fin de que el día dieciocho de septiembre del presente año el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de esta Capital, inicie funciones como Tribunal especializado en asuntos Financieros de Banca, Instituciones de Seguros y Fianzas, organizaciones Auxiliares de Crédito, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Agrupaciones Financieras.

#### C O N S I D E R A N D O .

I.- Atendiendo a que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de agosto del presente año, a propuesta de la Doctora en Derecho y Magistrada **CONSUELO MARGARITA PALOMINO OVANDO**, autorizó que se establezcan Juzgados Especializados que conocerán de asuntos financieros de Banca, Instituciones de Seguros y Fianzas, Organizaciones Auxiliares del Crédito, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Fianzas, Organizaciones Auxiliares del Crédito, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Agrupaciones Financieras, teniendo como base que este Órgano Colegiado, en términos de lo que establecen las fracciones XII y XLIV de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, está facultado para dictar las medidas generales que estime convenientes para que la administración de Justicia sea expedita, pronta, imparcial y gratuita, así como para dictar todas las medidas de carácter administrativo que estime pertinentes como la más alta Autoridad Judicial del Estado.

II.- En la mencionada propuesta se establecen las razones y motivos en que se funda la resolución de este Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para establecer los Juzgados especializados de referencia.

III.- Que independientemente de lo anterior, también se toma en consideración que se requiere la especialización en el tipo de asuntos a que se refiere la propuesta de la Doctora en Derecho y Magistrada **CONSUELO MARGARITA PALOMINO OVANDO**, debido a la demanda de las Instituciones citadas para crear dichos Tribunales.

IV.- Hecho el estudio a través del Departamento de Evaluación y Control de Proyectos de este Tribunal, se llegó a la conclusión de que en este momento es necesario la especialización de un Juzgado en el conocimiento de los citados asuntos y se consideró que la Abogada **MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ AGUILERA**, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, reúne el perfil propio para desempeñar la función especializada en comento, en consecuencia, se acuerda lo siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** A partir del día dieciocho de septiembre de dos mil seis el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, sólo conocerá de todos los asuntos que en razón de territorio le correspondan a la demarcación jurisdiccional de referencia y que versen sobre cuestiones financieras en las que intervengan Instituciones de Crédito, de Seguros y de Fianzas, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Agrupaciones Financieras.

**SEGUNDO.-** La Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y Oficialía Común de Partes a los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Puebla, según el caso, a partir del dieciocho de septiembre de dos mil seis, deberán remitir sólo al Juzgado Décimo Primero Civil, todos los asuntos que correspondan a cuestiones financieras en las que intervengan Instituciones de Crédito, de Seguros y de Fianzas, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Agrupaciones Financieras.

En caso de que se turne un asunto de esta naturaleza a cualquier otro Juzgado Civil de la Capital del Estado, éste, sin mayor trámite lo devolverá a la Oficialía Común de Partes para que, previas anotaciones en los libros correspondientes, se envíe al Juzgado Décimo Primero Civil.

La Oficialía Común de Partes a los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Puebla, abrirá los libros correspondientes y precisará en el sistema de cómputo el envío a que se refiere este punto.

**TERCERO.-** El Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Judicial de Puebla continuará tramitando todos los asuntos que se encuentren radicados en ese Tribunal de Primera Instancia hasta su total conclusión, debiendo abrir los Libros de Gobierno correspondientes al trámite de los asuntos financieros, a partir de la fecha señalada.

**CUARTO.-** Los exhortos, requisitos y despachos que se reciban para diligenciarse dentro de la demarcación del Distrito Judicial de Puebla y que se refieran a asuntos de la naturaleza que se menciona en los puntos anteriores serán turnados al Juzgado Décimo Primero Civil, para los efectos procedentes.

**QUINTO.-** En los casos en que el Titular del Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Judicial de Puebla se excuse para conocer de algún asunto en específico o que se declare procedente alguna recusación con causa hecha valer en contra de dicho

Funcionario, el asunto de que se trate deberá ser remitido al Juzgado que por turno corresponda.

**SEXTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación con residencia en esta Capital, a las Salas en Materia Civil de este Tribunal, a la Magistrada **ELBA ROJAS BRUSCHETTA**, Visitadora del Décimo Quinto Circuito, a la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a los Juzgados Civiles de la Capital del Estado y a la Oficialía Común de Partes en Materia Civil de esta Capital, para su conocimiento y efectos procedentes.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Cúmplase.

---

### SE ESTABLECIÓ EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES

El día 3 de agosto de 2006, en la Sesión Ordinaria correspondiente, del Pleno del Poder Judicial, se tomó el siguiente Acuerdo de Interés general:

9.- Propuesta que se somete a consideración del Honorable Pleno en atención al oficio de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a efecto de establecer el calendario parcial de días inhábiles correspondiente al segundo semestre del año en curso, incluidos los previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo los siguientes:

14 de Agosto (Lunes)  
16 de Septiembre (Sábado)  
1 de Noviembre (Miércoles)  
2 de Noviembre (Jueves)  
17 de Noviembre (Viernes)  
20 de Noviembre (Lunes)  
1 de Diciembre (Viernes)  
12 de Diciembre (Martes)  
25 de Diciembre (Lunes)

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 5o y 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el calendario parcial de días inhábiles para el Poder Judicial del Estado, correspondiente al segundo semestre del año dos mil seis, siendo el siguiente, incluidos los previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado:

14 de Agosto (Lunes)  
16 de Septiembre (Sábado)  
1 de Noviembre (Miércoles)  
2 de Noviembre (Jueves)  
17 de Noviembre (Viernes)  
20 de Noviembre (Lunes)  
1 de Diciembre (Viernes)  
12 de Diciembre (Martes)

25 de Diciembre (Lunes)

El presente Acuerdo deberá comunicarse a las Autoridades Jurisdiccionales de la Federación con residencia en esta Capital, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, a las Salas del Tribunal Superior de Justicia, a los Jueces de Primera Instancia y a las Oficinas Administrativas del Tribunal, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

---

### **IMPORTANTE DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL PENAL IMPARTIÓ EL DOCTOR DÍAZ DE LEÓN SAGAÓN**

El Doctor Marco Antonio Díaz de León Sagaón, egresado de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y Profesor por oposición de Derecho Procesal Penal en la propia Máxima Casa de Estudios del país, impartió un Diplomado en Derecho Procesal Penal del día 4 de agosto al día 9 de septiembre de 2006. Dicho Diplomado tuvo verificativo en el Aula Magna "José María Lafragua Ibarra" del Palacio de Justicia.

El también autor de muchas obras importantes en el ámbito del Derecho Penal y Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario, fue invitado a impartir este extraordinario Diplomado por el Señor Presidente del Poder Judicial Magistrado Guillermo Pacheco Pulido, y por la Señora Magistrada Elba Rojas Bruschetta, Directora del Instituto de Estudios Judiciales "José María Corte y Juárez".

**EL OBSERVADOR JUDICIAL** presenta algunas gráficas de este fructífero Diplomado, al que asistió un elevado número de Impartidores de Justicia y Secretarios de Estudio y Cuenta locales, quienes obtuvieron valiosas enseñanzas y el mérito de haber alcanzado el Diplomado mediante su esfuerzo, su puntualidad y su perseverancia.

Referencia especial merecen las Señoras Jueces María Alicia Ortiz Márquez y Blanca Laura Ollivier Palacios, quienes dieron realce al acto inaugural con sus valiosas intervenciones

**EL OBSERVADOR JUDICIAL** reconoce los amplios méritos del Señor

**ABOGADO EPIFANIO LÓPEZ SOSA**, quien ya jubilado de sus fructíferas actividades profesionales y académicas, se viene desempeñando desde hace 18 años como Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, donde sigue, a sus 74 años de edad, poniendo un ejemplo de entrega, de calidad profesional, de honestidad y de modestia a todos los que formamos parte del Poder Judicial, muchos de los cuales fuimos sus alumnos.

**EL OBSERVADOR JUDICIAL** expresa su enhorabuena al

BOLETÍN INFORMATIVO LICENCIADO

PONCIANO ARRIAGA de la Procuraduría del Ciudadano del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Asimismo, reconoce el esfuerzo y la visión editorial de su Director General, Abogado Martín Fuentes Morales, Procurador del Ciudadano; de su Director, Abogado Mario Arturo Cruz Oropeza; del Director Jurídico y Consultivo, Abogado Jaime Arroyo Razo; y de su Encargado Editorial, Licenciado en Administración de Empresas Eduardo Remus del Castillo.

Nuestros votos son en el sentido de que dicho Boletín perdure para difundir la labor que viene desarrollando la Procuraduría Social, con una efectiva vocación comunitaria en favor de los poblanos que así lo requieren con base en sus derechos constitucionales y humanos.

---

### **SE CELEBRÓ EL DÍA DEL ABOGADO**

En una convivencia cordial y emotiva, el día 12 de julio de 2006 se celebró el Día del Abogado con un desayuno que el Poder Judicial de Puebla ofreció al Foro local en los Salones del Hotel Crown Plaza.

El programa y el ágape estuvieron presididos por el Señor Gobernador Constitucional del Estado, Abogado Mario Marín Torres; por el Señor Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia de Puebla, Magistrado Guillermo Pacheco Pulido; por el Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado, Señor Abogado Pericles Olivares Flores; acompañados por centenares de Abogados que ejercen todas las facetas de la profesión: desde Magistrados hasta Litigantes, desde Jueces hasta Catedráticos, desde Notarios y Corredores Públicos hasta Funcionarios, desde Asesores y Consultores Jurídicos hasta respetables Decanos y muchos jóvenes Pasantes y Estudiantes de Derecho... todos inmersos en un ambiente fraternal y respetuoso, pleno de alegría y de buenos deseos recíprocos.

**EL OBSERVADOR JUDICIAL** ofrece a sus lectores un conjunto de gráficas relativas a este Evento gremial, así como el contenido del mensaje alusivo que expresara en esa ocasión el Señor Magistrado Juan José Barrientos Granda.

#### **MENSAJE DEL MAGISTRADO** **JUAN JOSÉ BARRIENTOS GRANDA**

**CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA,  
ABOGADO MARIO MARÍN TORRES.  
DISTINGUIDA MESA DE HONOR.  
RESPETABLES DECANOS DEL FORO POBLANO.  
ESTIMADAS ABOGADAS, AMIGOS ABOGADOS:**

Este es el Año del Bicentenario del Nacimiento del Señor Abogado Benito Pablo Juárez García. Por consiguiente, este es el año también de todas y de todos los Abogados honestos y patriotas de México y de Puebla.

Por eso, es para mí una distinción muy relevante el poder dirigirme en esta Conmemoración trascendente para nuestro país, a ustedes, compañeras y compañeros de profesión, en representación del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia.

Porque la celebración del Día del Abogado este año de 2006 está indisolublemente ligada a las causas juaristas, es decir, a las mejores causas de México. Y por eso mismo es para nosotros, los especialistas en el manejo del Derecho, un compromiso ineludible el seguir la huella democrática, republicana y federalista del hombre cúspide de la nacionalidad mexicana.

Somos, pues, muy afortunados al haber elegido como vocación y como razón de vida el ejercicio de la Abogacía, igual que la más egregia figura que nuestro país ha aportado a la humanidad.

Pero si eso es motivo de legítimo orgullo para nosotros, es, asimismo, razón de un inmenso compromiso... del compromiso de estar a la altura del Benemérito de las Américas.

Y seamos francos: en el ejercicio de nuestra profesión hay muchos simuladores y muchos impreparados, los que siempre merecerán nuestra crítica y nuestra censura. En cambio, elogiaremos siempre a los que, callada, cotidianamente, siguen el ejemplo del hombre de San Pablo Guelatao, que cotidianamente hacen valer la igualdad de los hombres ante la Ley y la supremacía de ésta en la vida nacional, que cotidianamente, en el Aula, en el Despacho, en el Bufete, en la Oficina Pública o Privada, en el Gabinete de Investigación, en los Tribunales, en la línea de fuego de la actividad política o de la investigación ministerial, en las tareas fedatarias, registrales, de correeduría, de arbitraje, de conciliación o de mediación, honran a la profesión, honran a su familia y se honran a ellos mismos.

Mas en forma especial y acentuada, ante el avance incontenible de las jóvenes generaciones de Abogados, muchos de cuyos representantes están aquí presentes, se hace también imperioso para el que les habla, elevar una súplica ante ustedes, ante la nueva savia de nuestra profesión. La súplica es ésta:

Si Juárez ha sido guía y fortaleza de otras Generaciones de Juristas, pienso yo que, hoy más que nunca, en esta hora de la vida nacional que demanda la unidad y la concordia de todos, la solución auténtica y radical a los problemas de México está latente y vigente en la obra y en el pensamiento de ese insigne mexicano.

¡A ustedes, jóvenes, les corresponde estudiar y comprender al Patricio! Porque en su conocimiento y en su comprensión racional, está el germen, el verdadero germen de la redención y de la grandeza de México. Y también está la única fórmula válida para conservar nuestra independencia, nuestros valores éticos y jurídicos, y nuestra dignidad nacional.

Sólo me resta, Señor Gobernador, estimados colegas de tantas Generaciones, reiterarles la satisfacción que sentimos el Señor Presidente y todos los integrantes del Poder Judicial de Puebla, por tener la oportunidad de compartir estos gratos momentos, solidarios y fraternales, con todos ustedes.

¡Gracias por este honor!  
¡Y felicidades en su día!

---

## EXCEPCIONAL CICLO DE CONFERENCIAS CONMEMORATIVAS

Entre las acciones conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Abogado Benito Pablo Juárez García, patrocinadas y organizadas por el Poder Judicial de Puebla, destaca con singular éxito el Ciclo de Conferencias denominado “Juárez y sus aportes jurídicos en el siglo XIX”, mismo que tuvo como magnífico escenario el Centro de Convenciones de Puebla, y que abarcó desde el martes 8 de agosto hasta el miércoles 6 de septiembre de 2006... ¡prácticamente un mes captando valiosas enseñanzas, análisis y comentarios sobre Juárez, su obra y su tiempo!

Fue una pléyade de extraordinarios Conferencistas la que engalanó los Salones del Centro de Convenciones de Puebla, en compañía de auditorios siempre atentos, conocedores y apasionados por la vida y la obra del Padre de la Reforma.

El martes 8 de agosto disertó el Doctor Álvaro Matute Aguirre, Historiador miembro del Seminario de Cultura Mexicana, sobre el tema “Juárez visto por los historiadores”.

El miércoles 9 de agosto tocó el turno a la Doctora Elisa Speckman Guerra, distinguida integrante del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien habló sobre “La Justicia Penal en la República restaurada y en el Porfiriato”.

Al día siguiente, jueves 10 de agosto, se pudo escuchar y vivir la amena disertación y proyección sobre “El Carruaje”, con la intervención del propio Productor y Director de ese éxito mundial de la televisión mexicana, el Abogado y Maestro Pablo García Sáenz, miembro del Seminario de Cultura Mexicana.

El miércoles 16 de agosto, a pesar de una intensa lluvia vespertina, se llenó el Salón La Constancia para escuchar a la Maestra Guadalupe Lozada León, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, que se refirió al tema de “La Justicia como valor supremo de la Legislación de la Reforma”.

Y el miércoles 23 de agosto, el Doctor Oscar Cruz Barney, miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, hizo gala de una brillante investigación realizada en esta Ciudad de Puebla (en el Archivo de Notarías), misma que le permitió escribir el libro denominado “El Consulado de Comercio de Puebla”, base de su exposición sobre “El liberalismo mercantil y la reforma judicial en la época de Juárez”. Sobra decir que los asistentes agotaron los ejemplares que se pusieron a la venta después del evento histórico-jurídico.

El Maestro Jaime del Arenal Fenocho despertó el mayor interés y la polémica con el tema “Benito Juárez como estadista”. La conferencia de este miembro connotado de la Escuela Libre de Derecho de México se llevó a efecto el miércoles 30 de agosto.

El día miércoles 6 de septiembre resultó insuficiente el cupo del Auditorio Angelópolis para escuchar la ilustrativa y documentada exposición del Doctor Humberto Morales Moreno, quien clausuró el Ciclo con el tema “El Tribunal Superior de Justicia de Puebla en la época de Juárez”. El Doctor Morales fue digno representante de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Es oportuno anotar que en este Ciclo de Conferencias tuvieron una importante participación, como protagonistas y como anfitriones de los distintos sustentantes, el Señor Magistrado Guillermo Pacheco Pulido, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia de Puebla; el Señor Magistrado Juan José Barrientos Granda, Coordinador General del Ciclo; el Señor Ingeniero Antonio Pérez Díaz, Presidente de la Corresponsalía en Puebla del Seminario de Cultura Mexicana; los Señores Magistrados David López Muñoz, Carlos Enrique Hernández Ramírez, Blanca Louvier Díaz, Gabriel González Alegría, Francisco Javier Cárdenas Ramírez, María de los Ángeles Juárez Hernández, Alfredo Mendoza García, Saúl Acosta Hernández, Álvaro David López Rubí, Manuel Nicolás Ríos Torres y Arturo Madrid Fernández; un numeroso grupo de señores Jueces, Secretarios, Funcionarios Administrativos y Empleados del Poder Judicial; muchos distinguidos Abogados integrantes del Foro poblano, incluso el Decano, Don Mario Gómez Mercado; además de un amplio segmento de personalidades juaristas y liberales, y de Catedráticos y Estudiantes de Derecho y de Bachillerato. Mención aparte merecen la Señora Abogada Nina Carral Rosendo, y los Señores Secretarios del Poder Judicial, Abogados Leonardo Briceño Moreno y Enrique Ruiz Delgadillo, por su grande y efectivo apoyo logístico y de relaciones públicas.

Es muy placentero para **EL OBSERVADOR JUDICIAL** reproducir a continuación algunas gráficas de cada uno de los eventos históricos, jurídicos y culturales ya reseñados.

---

**¿TUTELA... O FLEXIBILIZACIÓN? :**  
**EL MUNDO INCIERTO DEL DERECHO DEL TRABAJO**  
**ABOGADO JORGE JIMÉNEZ ALONSO**

*Dedico este modesto trabajo a mis hijos:  
el Doctor Jorge Jiménez Hernández  
y el Abogado Ricardo Jiménez Hernández,  
como un incentivo emocional para su  
desarrollo profesional.*

Es un privilegio para **EL OBSERVADOR JUDICIAL** publicar este trabajo del Jurista, Catedrático, Litigante, Funcionario Público y Declamador Jorge Jiménez Alonso.

Afirmamos, sin temor a equivocarnos, que su contenido es de apremiante interés, no sólo para los trabajadores y los patrones de Puebla y de México, sino para todos los mexicanos.

Las inteligentes y dramáticas ideas, expresadas con un claro lenguaje jurídico, son un llamado de atención y una premonición sobre lo que espera a muy breve plazo a la humanidad toda... y acaso nos quedamos cortos, porque algunos de los planteamientos de Jiménez Alonso parecen estar muy cerca de nosotros... ¿o acaso ya están aquí?

**JUAN JOSÉ BARRIENTOS GRANDA**

*Este trabajo fue publicado en el libro "Expresiones",  
editado por la Generación de Abogados 1960-1964  
De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.*

## EL ORIGEN

Me resulta necesario, para dar a entender al lector el sentido de mi artículo, replantear, y en su caso, regresar al origen de nuestro Derecho del Trabajo; un origen fundamentalmente incierto, económicamente agresivo y carente de humanismo.

El Derecho del Trabajo surge como una reacción contra el Derecho tradicional, entendiéndose por esto el Derecho Civil. En efecto, los sistemas jurídicos heredados de la vieja Roma, se elaboraron fundamentalmente a partir del concepto de los "BIENES", así como de su posesión y de su tenencia; pero se olvidaron fundamentalmente del hombre. Así, se puede decir en lo general que surgieron una serie de Códigos patrimonialistas, dictados para organizar fundamentalmente la protección y la defensa de la propiedad, destinados a establecer en qué forma se adquirirían o se perdían las cosas, o de qué manera podía disponerse o usarse de ellas.

Esto sigue sucediendo y con mayor énfasis en nuestros días, porque como lo señalaron Planiol y Ripert, refiriéndose a las Leyes Civiles francesas, El Código Civil es un Código de intereses burgueses que no se preocupó de proteger al obrero<sup>1</sup>. Dichos Códigos sólo trataron a la persona humana por mera excepción, para encarar alguno de sus aspectos secundarios, dentro de ciertas soluciones convencionales. Parangonando al Derecho tradicional con la Medicina, en donde el estudio de la misma versa sobre enfermedades y no sobre personas, estos Códigos trataron al hombre únicamente como poseedor, como propietario, como administrador, como deudor, como comodatario o bien como condómino, y así, el problema de la personalidad humana solamente se tuvo en cuenta en función de las cosas o de su uso.

El Derecho Público tradicional no escapa a esta desafortunada circunstancia, y así, en declaraciones programáticas de cuidado enfoque literario, pero en general en forma falsa y apriorística, se ocupó de la persona humana en alguno de sus aspectos esenciales.

Pero en realidad, el hombre en toda su dimensión y en su forma más viva y dramática, particularmente el hombre común con sus problemas, sus dolores y sus pasiones, aparece como un nuevo motivo de especulación jurídica al iniciarse en el mundo la reforma social, dando lugar al desarrollo y empuje de un nuevo Derecho que aparece en esas convulsas confusiones de ideas jurídicas abstractas, en ese Derecho del Trabajo en el que, por primera vez, el hombre afirma su noble y esperada primacía sobre las cosas. Puedo afirmar, sin temor a equivocarme, que hasta ese momento el sitio del hombre en los viejos sistemas jurídicos había sido ocupado por una noción jurídica, el concepto de "*persona*". Radbruch se refiere a esos sistemas, los cuales, valiéndose de una ficción, habían encontrado un modo de uniformar nivelando todas las diferencias que existían entre los hombres<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Planiol y Ripert, (1)op.cit.,t.XI,p.3.

<sup>2</sup> Gustavo Radbruch, "Del Derecho Individual al Social", p.389.

Por esta razón, Gurvitch<sup>3</sup>, cuando se refiere a este aspecto de los sistemas jurídicos anteriores, no puede olvidar que en el mundo antiguo la palabra “*persona*” significaba en griego la máscara que cubría la cara del actor, confirmando este sentido metafórico el término que va a adquirir posteriormente en el Derecho. Dicen Planiol y Ripert que esa palabra servía entre los antiguos para designar lo que nosotros llamamos un papel o rol<sup>4</sup>.

Fue así como el hombre, - en su trasfiguración jurídica -, siguió por muchos siglos desempeñando un papel que fue, con frecuencia, distinto del que tenía asignado en el conglomerado social. Puede entonces decirse que, a la vieja tradición jurídica de la persona, se opone el concepto del hombre de carne y hueso en el nuevo Derecho, o más aún, la Diosa del Derecho, Pallas Atenea, simbolizada con su venda y su balanza, en el nuevo Derecho luce confundida con el pueblo, sin la venda, y con rostro humano.

Esta es la primera manifestación humanista del nuevo Derecho, dentro del cual surge el Derecho del Trabajo. Una Legislación tuitiva de sentido asistencial, que proviene de esta demorada preocupación que el Derecho empezó a sentir por el hombre, al dulcificar las condiciones del trabajo, al ocuparse de sus ocios y al organizar su seguridad, acaso para vencer en él lo que afirmó en su Historia Universal del Hombre el Tratadista Kohler<sup>5</sup>, “esa ansiedad innata, ese sentido de abandono en el universo, esa necesidad vital de apoyo y de consuelo”.

Esta fue la razón de la aparición del Derecho del Trabajo, lo que llevó a exclamar a Josserand que, “... el Derecho es la política de la protección de los débiles por los Poderes Públicos”.

En estos inicios, el Derecho del Trabajo se limitó a establecer normas para regular las relaciones del trabajador con las cosas y con los empleadores. En cuanto a las cosas, estableció que el empleador era “un deudor de arbitrariedad” y puso a su cargo arbitrariedad destinada a preservar la persona física del obrero. Otras normas se refirieron a sus relaciones con el empleador, y fijó a las dos partes los derechos y arbitrariedad que emanaban de la relación de trabajo. Esta primera etapa de su desarrollo consistió básicamente en protegerlo, en organizar su tutela jurídica para defenderlo de las arbitrariedades a que se encontraba expuesto, arbitrariedad en protegerlo, en organizar su tutela jurídica, para defenderlo de las arbitrariedades a que se encontraba expuesto.

## // SU EVOLUCIÓN

En una segunda etapa de la evolución del nuevo Derecho, al surgir las instituciones sindicales y la contratación colectiva este nuevo Derecho trascendió a su antiguo humanismo de carácter protector, para dar paso no tan sólo a una relación de iguales, sino que, en muchos casos y la historia no me dejará mentir, de “superiores”, en donde el abuso de este Derecho colocó de espaldas al capital y sobredimensionó sus metas y sus alcances, distorsionándolo, posiblemente respirando por la “vieja herida”.

---

<sup>3</sup> Gurvitch, *Sociología del Derecho*.

<sup>4</sup> Planiol y Ripert, *op.cit.t.XI,p.139*.

<sup>5</sup> Kohler. *Historia Universal del Hombre*. P. 543.

Así, el trabajador, en su llamémosle “época dorada”, que se da precisamente a partir de la terminación de la Segunda Guerra Mundial, y para ser más concretos en las décadas de los 60’s, 70’s y 80’s, ya no se sintió en medio de la opresión social y de las desigualdades sociales. Organizado y montado en el poder sindical, consiguió liberarse de todas, o casi de todas las formas de necesidad económica y de dependencia política, y muchas veces materialmente tuvo de rodillas al capital, el que dejó de ser, parafraseando a Luis XIV, “El estado soy yo”, “La empresa soy yo”, dándole paso al poder sindical que se instaló con el ánimo de quedarse.

### III LA REALIDAD ACTUAL

El Derecho del Trabajo, siendo una trasposición jurídica de situaciones económicas, tiene necesariamente que caminar de la mano de las Ciencias Económicas; pero en ello radica fundamentalmente su principal desubicación actual. La Economía es una ciencia perteneciente al mundo normativo del *ser*, en cambio, el Derecho, lo sabemos de sobra, pertenece al mundo normativo del *deber ser*.

Es por ello que en esta actualidad, en la que la globalización económica y las leyes del mercado capitalista y liberal se han enseñoreado de toda nuestra vida prácticamente, el Derecho del Trabajo, como lo entendimos originalmente o en sus inicios, empieza a declinar ante el fenómeno económico y sus exigencias de libre mercado, dando paso a la aparición de un fenómeno distorsionador de nuestro Derecho que, en su fin, más se parece a la idea del Derecho Civil que al espíritu que informó al Derecho del Trabajo. Este fenómeno es conocido en la actualidad como la llamada “*FLEXIBILIZACIÓN*”.

Hablar de flexibilización en materia de trabajo, en la actualidad se traduce en empleo precario, salarios bajos, acompañados de escasas o nulas prestaciones sociales. Al mismo tiempo, dicho término implica una presunta “tiranía” de los empleadores para imponer sus reglas en los procesos productivos, siguiendo los imperativos de la competitividad.

La flexibilización laboral hoy por hoy constituye la base del modelo de acumulación extensiva. El trabajador flexible es aquel que está totalmente a disposición de la empresa por tiempo y jornadas determinadas. Es un trabajador “polivalente”, para que entendamos, “un mil usos”, laborando en jornadas discontinuas en las que su remuneración se fija por hora y por productividad a destajo.

El avance en los estudios acerca de este tema ha dado como resultado el establecimiento de 3 enfoques o dimensiones de la flexibilización laboral:

- 1.- Desde el punto de vista de la organización de la empresa.
- 2.- Desde el punto de vista de la mano de obra.
- 3.- Desde el punto de vista de las políticas de empleo.

1).- Desde el punto de vista de la organización de la empresa.- El concepto de flexibilidad, al referirse a esta perspectiva, designa aspectos de organización y productivos, es decir, la capacidad para variar el volumen de la producción e introducir nuevos modelos y productos con procesos rápidos y eficaces. Estaremos hablando de un desplazamiento del “fordismo” hacia un “pos – fordismo” que se caracteriza por asignar al trabajo y a los trabajadores un nuevo estatus social.

2.- Desde el punto de vista del empleo de la mano de obra.- En este sentido, la flexibilidad incluye la calificación del perfil del trabajador, el entrenamiento del trabajador para realizar diferentes operaciones, la rotación de tareas y la participación de los trabajadores en algunas decisiones del proceso de producción. Este concepto lo introdujo la empresa japonesa Toyota en un nuevo proceso de manufactura llamado “producción racionalizada”, que consiste en combinar las nuevas técnicas de gestión con una maquinaria cada vez más sofisticada, para producir más empleando menos recursos y menos mano de obra. Por eso se le llama un proceso racionalizado, porque emplea menos de cualquier cosa, menos esfuerzo humano, menos espacio y menos tiempo necesario para la producción. La noción de mejora continua es el elemento central y clave del éxito en este proceso productivo. Para lograr esta mejora, la dirección de la empresa reúne la experiencia colectiva de todos los trabajadores y le da un gran valor a la resolución conjunta de los problemas. Desde este punto de vista se hace necesario que los trabajadores sean capaces de proporcionar información igual para todos, teniendo para ello derecho a acceder a la información almacenada en los sistemas informáticos de la empresa.

3.- Desde el punto de vista de las políticas de empleo.- Esto ha dado como consecuencia la adecuación de los patrones salariales en función de la medición de la llamada productividad, que no puede generalizarse, sino debe complementarse a la naturaleza de la producción de cada empresa. Esto ha derivado también en los ajustes a los horarios de trabajo, a la capacidad para contratar y despedir trabajadores de conformidad con las necesidades de la producción, al uso de contratistas para ciertas tareas, al pago por tiempo parcial, y al trabajo a domicilio.

Podemos advertir en la práctica dos modelos de flexibilización laboral, aunados a la experiencia mexicana. De conformidad con el estudio de Jorge Alberto Bustos, aparecido en la revista de Sociología Trabajo XXI, denominado “Qué significa el trabajo hoy en el mundo: 3 modelos de flexibilización laboral”<sup>6</sup>, nos refiere el llamado modelo anglosajón y el modelo de la comunidad europea, así como la experiencia mexicana.

MODELO ANGLOSAJÓN.- Puesto en práctica en los Estados Unidos y la Gran Bretaña, se caracteriza por una intensa desregulación y por la masificación de los empleos precarios, lo que ha significado la ampliación de la brecha salarial y el incremento de la injusticia.

Este modelo se basa en el predominio de la eficiencia económica sobre la solidaridad social y prácticamente es un retorno al Derecho Civil; deja las soluciones a la iniciativa individual de las partes, con las consecuencias que vemos todos los días, y que ya nuestro querido y eminente Maestro jurista laboralista Mario de la Cueva había pronosticado, cuando afirmaba en su Tratado de Derecho Mexicano del Trabajo que, “entre la libertad del patrón y la supuesta libertad del trabajador para aceptar el trabajo, la diferencia estriba en el poder económico de aquél y la necesidad de éste, dando como consecuencia que esa libertad teórica del trabajador se traduzca, en la práctica, en la libertad de escoger el trabajo o morirse de hambre”.

MODELO DE LA COMUNIDAD EUROPEA.- Este modelo “se ha dado a la tarea de redefinir el papel del trabajo en la sociedad, bajo una óptica de solidaridad social,

---

<sup>6</sup> Jorge Alberto Bustos, “Qué significa hoy el trabajo en el mundo: 3 Modelos de Flexibilización Laboral”.

incentivando la gestión colectiva de las transformaciones económicas y sociales. Si la crisis del proteccionismo llevó a los anglosajones a dar un paso atrás, la Unión Europea ha buscado diseñar nuevas formas de experimentar satisfactoriamente la condición de trabajador, en tiempos en que la protección fordista no es viable”.

La mejor lección de la experiencia en este modelo es aquella en la que, una vez hundido el proteccionismo y generalizadas la flexibilización y la precarización, la opción de restaurar aquél (el proteccionismo), no es viable, ni por la presión del contexto internacional ni por los imperativos de la eficiencia económica y de la competitividad. Lo mejor es, entonces, asumir que muchos de los rasgos actuales del trabajo, tales como su carácter flexible, ocasional o temporal, se están haciendo permanentes, por lo que me da la impresión, hacia el futuro, que la flexibilización del trabajo es ya un problema estructural más que coyuntural, y debe ser experimentada entonces bajo condiciones de equidad y de seguridad. De esta manera, la flexibilidad no es sinónima de precarización.

Ejemplos de este tipo de gestión lo dan Francia y Bélgica, con sus políticas públicas de reducción de tiempo de trabajo, y Alemania, con sus acuerdos sectoriales o por empresa en el mismo sentido. La idea central de la reducción del tiempo de trabajo, es la de que las horas dejadas de trabajar por la población ocupada, sean trabajadas por quienes se encuentran marginados del empleo.

La propuesta de la semana laboral de 4 días, iniciada en Francia por Pierre Larouturan, ha ido cobrando más adeptos en el mercado laboral del ámbito mundial, toda vez que este tipo de medidas ayuda a que no haya despidos masivos de personal en las empresas. Se dice que los horarios flexibles incrementan la productividad mediante la optimización en el uso del capital y de los equipos.

Hoy podemos considerar como una medida generalizada la reducción del tiempo de trabajo, estableciéndose como una “compensación” al trabajador por no aumentarle su salario, o bien, por hacerlo magramente. A este respecto, he observado como en países en donde se tiene ejercitado el concepto de “calidad de vida”, se negocia frecuentemente por los trabajadores la reducción del tiempo de trabajo a cambio de tener una mayor parte de tiempo “para la vida”. A propósito, el Filósofo Ever Marcuse, hace 55 años hizo este comentario casi profético: “Hacer que el tiempo empleado en el trabajo se convierta en marginal, mientras que el que está destinado al ocio se vuelva fundamental; lo que como consecuencia traerá un cambio de valores incompatible con la cultura tradicional de la humanidad”.

LA REALIDAD MEXICANA.- El Estado de finales del siglo XX se encontró inmerso en un proceso de desregulación y de transnacionalización de las economías nacionales, en donde la mundialización de esas economías se manifiesta a través de varias formas, como son el nacimiento y la expansión de las empresas multinacionales, los movimientos migratorios y los procesos de integración económica regional.

Todo ello da como consecuencia la formación impostergable de bloques regionales que confluyen en movilizaciones político – financieras. Así, tenemos el Tratado de Libre Comercio para América del Norte, del que México es parte, la Unión Europea y la Cuenca del Pacífico.

Este movimiento económico mundial ha formado regiones económicamente homogeneizadas, siendo dicha globalización económica mundial inevitable para México,

por su ubicación geográfica fatalmente articulada a los Estados Unidos, y sacudido por la movilización de los bloques europeo y asiático, fundamentalmente, como lo dice Héctor Santos Azuela en su trabajo "Flexibilización de las Relaciones Laborales y Nuevo Orden Económico Mundial".<sup>7</sup> Se acuñó así una polémica de aristas muy importantes, por cuanto hace a la dinámica de las nuevas relaciones laborales, que bajo el impacto de dichas hegemonías, ha venido a derivar en el diseño impuesto en acción, de estrategias sugestivas de productividad, de apertura comercial y de flexibilización.

En dicho contexto, se puede decir que vivimos al respecto en un estado de simulación. Nuestro querido Maestro Néstor de Buen Lozano, nos dice en su trabajo doctrinal "Nuevos Perfiles de la Relación de Trabajo"<sup>8</sup>, "que la Ley es un modelo visible pero no aplicable. El Estado, supremo juez, así sea también parte en muchos de los conflictos laborales, hace la Ley de acuerdo con sus necesidades, sin molestar al Poder Legislativo. La acción jurisdiccional de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y la administrativa de los Organismos Ejecutivos del Estado, asumen un papel creativo de normas, que escapa, por razones políticas, al control constitucional".

Las consecuencias de estas actitudes flexibilizadoras que se instalan en el marco del neoliberalismo y de la globalización, han sido, en nuestro caso, la terminación de la estabilidad en el trabajo, la eliminación de las condiciones de indemnización en caso de despido injustificado, la terminación unilateral de la relación laboral, así como la contratación de trabajadores temporales, o la existencia de contratos de administración laboral para que otras empresas se encarguen con sus elementos de realizar las actividades propias de los trabajadores de base.

Néstor de Buen Lozano analiza en su trabajo "Cambios en Nuestro Sistema de Relaciones Laborales"<sup>9</sup>, la preocupación de México por construir relaciones de trabajo con mayor y sostenida productividad, que permitan enfrentar con éxito los retos impuestos por la globalización, a partir del Tratado en cuestión, y de su necesario enmarcamiento en una de las economías regionales más poderosas del orbe; de donde puede advertirse la inquietud de que puedan alcanzar su desarrollo empresas más sanas, en las que sus trabajadores promuevan, radicalmente, mejores condiciones de trabajo y de subsistencia.

José Manuel Lastra y Lastra, en su trabajo "La Discriminación, el Empleo y el Convenio No. 111 de la OIT"<sup>10</sup>, aparecido en la Revista Laboral, año V, No. 51, nos dice que, "de esta suerte se ha firmado con cierto desasosiego, que no obstante al encontrarnos frente a los umbrales del próximo milenio, el mundo deambula miope en la búsqueda cambiante de los nuevos equilibrios entre el Estado, el mercado y la sociedad. Y que pese al desarrollo de la globalización, en el marco de las sociedades industrializadas o no, progresistas o conservadoras, prevalecen las desigualdades entre los Estados, de suerte que la ambición, el subdesarrollo y la ignorancia, ensanchan su horizonte, vinculados a la acentuación de la miseria".

Por otra parte, nos encontramos con el problema creciente de la llamada "economía informal," que viene a ser una nueva cultura de las relaciones laborales

---

<sup>7</sup> Héctor Sánchez Azuela, "Flexibilización de las relaciones laborales y el nuevo orden económico mundial" p. 11 y 12.

<sup>8</sup> Néstor de Buen Lozano, "Nuevos perfiles de la relación de trabajo" p. 6 y 7.

<sup>9</sup> Néstor de Buen Lozano, "Cambios en nuestro sistema de relaciones laborales" p. 5.

<sup>10</sup> José Manuel Lastra y Lastra, "La discriminación, el empleo y el convenio no. 111 de la OIT", Revista Laboral, México, Año V, Núm. 51, 1966, p. 12.

disfrazadas. Se puede decir que en esta actividad un 44% de la población económicamente activa se encuentra inmersa, según datos publicados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su Programa Nacional de Capacitación y Productividad, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de junio de 1991. Aunado a esto, tenemos inevitablemente los daños al medio ambiente y al desarrollo ecológico. A este respecto, nos es ampliamente conocido el deterioro ambiental que ocasionan las maquiladoras asiáticas y norteamericanas en nuestra frontera norte, que no sólo han transformado las economías regionales, sino envenenado el ambiente y hasta a los hijos por nacer de los trabajadores.

#### IV

### ¿TUTELA... O FLEXIBILIZACIÓN?

La razón de ser del Derecho del Trabajo es precisamente el trabajo. Cuando éste no existe en su carácter subordinado y por cuenta de otro, mediante el pago de un salario, pierde su razón de ser y su vigencia normativa. Esto, que resulta ser una verdad de Perogrullo, adquiere una dimensión insospechada ante los 1300 millones de seres humanos que están hoy desempleados en este mundo, o bien, sub-empleados. Y esta cifra sigue creciendo dramáticamente como resultado de la revolución tecnológica que está sustituyendo, a pasos agigantados, a los seres humanos por máquinas, en la totalidad de los sectores económicos e industriales de nuestra economía global. A lo que todavía se agrega, como un elemento de mayor preocupación, el hecho denunciado por Vivian Forrester en "El Horror Económico" y por Jeremy Rifkin en "El Fin del Trabajo", en función de la eliminación de millones de trabajadores de los procesos económicos, y de los diferentes tipos de empleo que han sido reducidos en importancia o bien reestructurados o bien han desaparecido.

Es un hecho que en los próximos años los cambios tecnológicos basados en la informática y la robótica nos llevarán a una realidad que hoy pudiera parecer de ficción, y que será la reducción del trabajo a su mínima expresión. Esto sí es preocupante, tal como lo visionamos, y aun cuando no comparto la opinión de Jeremy Rifkin sobre el fin del trabajo, sí considero que la tendencia en los sectores agrícola, manufacturero y de servicios será la de que las máquinas sustituirán en el futuro al trabajo humano; y esto nos coloca en una circunstancia difícil, tanto para los gobernantes como para los teóricos y los conductores sociales, por la terrible presión social que se desencadenará.

El problema entonces del Derecho del Trabajo, ante este futuro probable, ya no es el de la tutela o la flexibilización, sino su desaparición o vigencia. ¿Seremos acaso los Jus-laboralistas, los próximos e inmediatos profesionales en paro o desempleados? Y ante esa afirmación y esta interrogante considero que debemos plantear, en un esfuerzo de investigación conjunta con los Sociólogos del Trabajo y los Economistas, nuevos paradigmas ante estas nuevas realidades.

Si queremos continuar visionando "estas nuevas realidades" conforme a nuestros patrones actuales, siempre estaremos ante la disyuntiva de sobrevivir o de morir de inanición. La Ciencia del Derecho, en general, está rezagada ante esta revolución científica y tecnológica; cuestiones como la eutanasia, la clonación y el genoma humano, y la robótica, son todavía campos insospechados para el mundo del Derecho. Y en materia del Trabajo, no es la excepción. En la nueva realidad no parece ser ya suficiente la organización de su tutela jurídica, y es la hora, considero yo, de liberar las amarras de este barco que, por estático, está expuesto a naufragar; y en forma visionaria y valiente incursionar por mares antes nunca navegados y continentes desconocidos, para un día

encontrar nuevas y promisorias tierras que nos permitan descubrir otra forma de humanismo.

De ninguna manera podemos seguir desconociendo las fuerzas espirituales que oprimen o ponen en libertad el trabajo, ni lo que representa para el hombre esa actividad a la que vive consagrado. El trabajo es, hasta ahora, desde luego una necesidad para la subsistencia, pero también es, y así debemos reconocerlo por siempre, una necesidad de expresión; ya lo dijo Enrique Mann en "El trabajo y el hombre"<sup>11</sup>: "El hombre siente el deseo de perpetuarse fuera de sí mismo, de ponerse en los objetos. Todo hombre es artista por naturaleza y aspira a conocer un trabajo que sea una expansión gozosa, y en la realidad no encuentra sino el esfuerzo y la pena del trabajo utilitario".

Jellinek, en su "Teoría General del Estado"<sup>12</sup>, afirmó, a propósito del cambio en el Derecho, que "No es el Derecho exclusivamente el medio para conservar una situación actual, sino además para colaborar en la formación de una situación para el futuro. En tanto que deben ser favorecidos mediante disposiciones exteriores los intereses de la Cultura, es el Derecho un medio de gran importancia para lograrlo", y agregó en forma por demás visionaria, "este carácter tiene, por ejemplo, la moderna Legislación protectora del trabajo".

Debemos tratar de entender esta realidad y este futuro inmediato al que nos enfrentamos, y que la ideología neoliberal que priva en el mundo tiene su proyecto global del trabajo, que es adecuado y funcional a su proyecto de ordenamiento económico, cultural y social, y que, en consecuencia, necesita crear un entorno cultural basado en el individualismo y en una cultura de insolidaridad.

Detrás de temas como la flexibilización, la desregulación, la reingeniería, la reconversión industrial y las privatizaciones, existe todo un manejo ideológico que apunta a la construcción de un mundo del trabajo ajustado a su proyecto global, que no va a desaparecer por arte de magia, o bien, por el advenimiento de otra ideología que no se vislumbra en el futuro inmediato. De ahí, que tengamos que estar concientes de este hecho, y mediante nuevos paradigmas ajustarnos a las nuevas circunstancias, y con nuevas instituciones, elaborar otra forma de protección y de conducta.

Considero que el carácter tutelar de nuestro Derecho debe permanecer dentro del Derecho Individual, toda vez que hoy, como en sus primeros tiempos, el asalariado que no está protegido por una organización sindical es víctima de atropellos y de vilezas. La flexibilización en este campo, no es sino una nueva versión de la idea civilista del contrato, con todas sus naturales y jurídicas consecuencias. Por ello, debemos no sólo procurar, sino reforzar la tutela de los derechos mínimos de los trabajadores, que queden o subsistan; debemos seguir luchando por evitar el trabajo de los menores de edad, las jornadas notoriamente inhumanas o ilegales y los salarios inferiores a los límites de la dignidad y de la sobrevivencia. En una palabra, debemos redoblar nuestros esfuerzos para proteger la dignidad humana a través de la justicia social.

Pero también considero que es la hora, cuando nuestro Derecho se encuentra seriamente cuestionado en su aplicabilidad, de vislumbrar nuevos horizontes. No seguir viendo en el trabajo solamente un esfuerzo utilitario que no tiene otro fin que la conquista del salario. Dentro de esta pos – modernidad mecanizada y racionalizada en la

---

<sup>11</sup> Enrique Mann, *El trabajo y el hombre*. p.66.

<sup>12</sup> Jellinek, *Teoría General del Estado*, T. I. p. 324.

productividad, se ha reservado al trabajador una tarea demasiado fragmentada, monótona y secundaria, que ha terminado por convertir al trabajo en un esfuerzo doloroso, despojado de todo su sentido humano. En esta actividad, que ya no satisface sus impulsos más nobles, que le oculta el resultado de su esfuerzo perdido sin el menor sentido para él, en una acción colectiva, en la cual el trabajador no conoce ya su obra, ni la quiere, ni puede poner en ella su alma, ni su ingeniosa técnica, ni su fantasía, ni satisfacer su necesidad de expresión, ni su inextinguible deseo de crear. Yo creo que nuestro objetivo será el de verter y plasmar en la Ciencia Jurídica esa necesidad de búsqueda del hombre por la posesión humana, más que por la posesión jurídica de la obra o del servicio. En consecuencia, la lucha cotidiana del hombre por la conquista de su sustento, o sea, el trabajo subordinado y cumplido penosamente en beneficio de otros, ha empezado a plantear en el mundo más que un problema de protección, un problema de organización de la economía.

Así, se empiezan a escuchar voces, cada vez más frecuentes, de que las relaciones de trabajo no pueden hacerse sólo desde una visión económica más o menos racional, sino que también se deben tomar en consideración los factores espirituales, sociales y culturales del hombre. En el Congreso Internacional "Futuro del Trabajo", realizado en Bilbao, España, en marzo de 1999, la UNESCO y el Club de Roma, coinciden en que la sociedad y los gobiernos deben buscar, fuera de la ortodoxia económica, las soluciones para los 1,300 millones de desempleados y subempleados que existen en el mundo. El desempleo es hoy nuestro mayor cáncer y el más visible y doloroso ejemplo de la crisis normativa del trabajo, y en ese Congreso se planteó el problema del desempleo desde el punto de vista de las personas que lo sufren, y no como un mero enfoque económico para satisfacer el mercado. Así, la OIT alerta al respecto y nos dice: "Sobre la importancia que tienen en las relaciones humanas la dimensión social, la vertiente cultural y las opciones políticas". Ricardo Díaz Hoch Leitner, Presidente del Club de Roma, sostiene "que el trabajo es imprescindible para ejercer la dignidad humana; que la creación del empleo debe tener en cuenta el respeto a los derechos humanos, a los valores de la Justicia social y a la distribución equitativa de la riqueza", y Mayor Zaragoza defiende una política de empleo que esté "a la altura de la dignidad humana y que recoja unos límites éticos a la competitividad", asimismo, plantea que "no es el mercado el que nos debe guiar, sino los principios irrenunciables de la democracia", en los cambios en el mundo del trabajo, afirma que "sólo serán admisibles si se acompañan de la distribución de los haberes y los recursos, y la tarea prioritaria de la educación debe ser una solución para incluir a los excluidos y para preparar ciudadanos libres".

Estamos, no cabe duda, ante un gran desafío en materia de trabajo, y en consecuencia, ante un nuevo perfil del trabajador, y por lo tanto, de sus organizaciones. A este respecto me llamó poderosamente la atención el libro de Robert Reich, Ministro del Trabajo de William Clinton, titulado "El trabajo de las naciones hacia el capitalismo del siglo XXI". Este trabajo está basado en una serie de reflexiones llevadas a cabo por un equipo interdisciplinario, sobre hacia dónde va el mundo del trabajo, las empresas y los Estados naciones. Sus conclusiones, independientemente de que sean válidas o no, son realmente contundentes en relación con la inevitabilidad del cambio en los modos de producir, de consumir y de distribuir; este proceso, que está basado en una nueva revolución tecnológica y científica que tiene una serie de ingredientes que vienen por la vía de lo comunicacional, de la informática, de la robótica, de la cibernética, y de la biotecnología, nos presenta unos desafíos tremendos, para repensar el mundo del trabajo que tenemos que enfrentar.

Es ahí donde debe aparecer El nuevo humanismo del Derecho del Trabajo. No perder su esencia, que es el hombre, y su fin, que es la protección de su dignidad. Estamos necesitados de entender lo que dice Reich, en el sentido de que el futuro va a ser de los analistas simbólicos, un tipo de trabajador que nace con la civilización pos-industrial, sujeto privilegiado en competencias y habilidades, no sólo por el dominio del conocimiento que adquiere, sino también por el reconocimiento que de él se tiene.

Al hablar de estos temas me viene a la memoria la película del inmortal Charles Chaplin, "Tiempos Modernos", y recuerdo toda la proyección de ese trabajo perfectamente ordenado con base en la producción en serie y la sincronización correspondiente, que ya nunca más volverá a realizarse. Hoy, todo esto ha cambiado: un tercio de la población trabajadora en la Europa Central labora por cuenta propia, y en América Latina la economía informal casi supera el 50% de la población económicamente activa. ¿Esto qué significa? Nada más y nada menos que un cambio sobre el anterior modelo de trabajo de tiempo completo, con horario regular y con prestaciones sociales, circunstancias que rompen con un proceso de homogeneización de la vida laboral, propio de la etapa industrial, y que ha ido de la mano de un paulatino proceso de reducción del tiempo de trabajo.

Según estimaciones realizadas en estudios comunitarios, en un plazo de 10 años cerca de un 80% de la tecnología que se utiliza en la actualidad, será obsoleta. Esto ya tiene una incidencia sobre el empleo, incrementando las diferencias económicas y sociales entre las diversas regiones del orbe. El 85% del volumen mundial del negocio de las telecomunicaciones, que es hoy por hoy, uno de los sectores más creadores de empleo, se concentra en Estados Unidos, la Unión Europea y Japón, con el riesgo existente de que las oportunidades de empleo para los que forman parte del sistema aumenten en forma exponencial, mientras que quienes queden al margen aumenten su marginación y su desgracia. Un dato que me parece curioso pero indicativo de estas manifestaciones, es el siguiente: los datos sobre las posibilidades de acceso a las líneas telefónicas y de internet son significativos: el 20% de la población mundial dispone del 75% de los aparatos de teléfono, y de los 750 millones de líneas telefónicas, 592 millones se encuentran en los Estados Unidos, Europa Occidental y Japón, y sólo 148 millones en los países de economías emergentes. Y de cada 100 usuarios de internet, 92 se encuentran en los países mencionados y 8 en los países subdesarrollados.

¿Qué harán nuestros trabajadores agrícolas ante los sofisticados robots controlados informáticamente para la explotación agrícola, que transforma la moderna granja en una fábrica completamente automatizada? Los israelíes experimentan actualmente con un recolector automático de melones desarrollado por investigadores del Institute of Agricultural Engineering y de la Universidad de Purdue. El cosechador automático puede ser empleado para trasplantar, cultivar y cosechar productos, tanto alargados como redondos, incluyendo melones, calabazas, repollos y lechugas, denominado Romper (Robotic Melon Picker). El robot está montado sobre una estructura en tráiler y equipado con cámaras que analizan las hileras de plantas, mientras que un ventilador aparta las hojas "para dejar al descubierto el fruto escondido".

¿Qué harán los trabajadores de las granjas ante la moderna Ingeniería Genética aplicada para incrementar la productividad animal y reducir, de esta forma, las necesidades de mano de obra en la crianza del ganado? O bien, ¿ante la creación de los animales transgénicos en los laboratorios, para servir como fábricas químicas en la producción de drogas de utilidad humana, producidas en su leche o en su sangre?

¿Qué harán los trabajadores de la industria automotriz ante la revolución tecnológica de los japoneses en este sector, ya que son capaces de producir un automóvil en menos de 8 horas?

¿Qué harán estos mismos trabajadores ante la introducción de la Robótica en forma plena, en sus plantas industriales?

Y un dato a propósito de Puebla y de su industria textil, en relación con esta información. La fábricas textiles ya están produciendo en forma racionalizada y con sistemas avanzados de automatización informática; al igual que la industria automotriz, los sistemas de producción flexible y de entrega *just – in – time*, determinan que las órdenes de compra puedan corresponder a ventas hechas a la medida del cliente, y los sistemas de diseño asistidos por ordenadores han logrado reducir los tiempos de diseño para una pieza de confección de semanas a minutos. Esto mismo se realiza en el entintado y en el acabado automatizado, y si bien la fase de cosido sigue siendo intensa en mano de obra, esto se empieza a simplificar con máquinas de marcaje y de corte y con máquinas microelectrónicas que prácticamente preparan las fases previas de esa etapa.

Prácticamente, en la totalidad de las actividades manufactureras más importantes, la mano de obra se sustituye automáticamente por máquinas, dando como resultado el desempleo de millones de hombres y mujeres, que ante esta realidad resultan víctimas de la Informática y la Robótica, contra lo que el hombre ya no puede competir ni evitar.

Ante todo este panorama, ¿qué pueden hacer nuestras instituciones laborales? ¿qué pueden hacer los sindicatos? Y la pregunta obligada: ¿ante estas circunstancias tendrían razón de ser los sindicatos, los contratos colectivos y la huelga?....

El sector de servicios de ninguna manera escapa a este fenómeno ya incontrolable. Los nuevos operadores de silicio son los últimos de una serie de avances tecnológicos que han permitido en el ramo telefónico sustituir prácticamente a las operadoras de larga distancia, y manejar las compañías dedicadas a ello un 50% de llamadas telefónicas con un 40% menos de trabajadores. A partir del año 1989 se han introducido los adelantos tecnológicos de punta en sectores como el de la banca, el de los seguros, el de la contabilidad, el de la comunicación, el de las aerolíneas, el de la distribución detallista, el de hoteles y el legal, superando las expectativas de los previsores más optimistas. La oficina virtual es ya una realidad en donde, según estadísticas que se generaron en el año de 1996 (esto conservadoramente ha sido superado en un 30% más en la actualidad), cada día laboral en los Estados Unidos produce 600 millones de páginas impresas por computadora, genera 72 millones de cartas, y rellena 45 hojas de papel por empleado; los negocios americanos consumen al año 1 billón de páginas de papel, cantidad suficiente para cubrir toda la superficie de la tierra, pero, un sencillo disco óptico es capaz de almacenar más de 15 millones de hojas de papel.

Las secretarías del mundo son las primeras víctimas de la revolución de la Ofimática, al igual que las recepcionistas, y a éstas se suman los cajeros, los camareros y los cocineros en la industria alimentaria, donde ya todo viene cocinado al vacío en congelaciones de 30° Fahrenheit. Las compras en casa por televisión, con su distribución minorista *just-in-time* plantean un importante reto a la cultura detallista del consumidor, y las profesiones ya son invadidas por las máquinas inteligentes, incluyendo el arte. Por

ejemplo, se emplean robots computarizados en cirugía humana de alta complejidad. En el campo de la educación, bibliotecas enteras se digitalizan y cargan discos de ordenador con contenidos de libros enteros, manuscritos y periódicos; los días de la biblioteca local, están contados. Incluso el arte de escribir un libro ha caído víctima de las máquinas inteligentes. En 1993 la novela "Just this 11", es el primer ejemplo de ello.

La música y el cine son otro ejemplo patente de este incontenible e incontrastable avance tecnológico. A los sintetizadores se les conoce como músicos de silicio, reduciendo el sonido musical a su forma digitalizada; con este método el ordenador puede producir una simple nota o una combinación de ellas a semejanza de los grandes músicos; consecuentemente, los músicos están preocupados por la sustitución de la música real por la virtual. Llegará un día, se lamentaba un músico, en el que "una generación completa del mundo no sabrá como sonaba un piano". Y en la industria del cine, la nueva tecnología que permite el "formateo", que hace que productores de películas o de televisión puedan aislar, digitalizar y almacenar expresiones visuales, movimientos y sonidos de un actor, y reprogramarlos bajo prácticamente cualquier combinación, creando de forma efectiva nuevos papeles y actuaciones por parte del artista; ante esto, ¿qué será del trabajo de los actores y actrices en el futuro inmediato?

Este panorama desolador del trabajo, se agrava por la tendencia flexibilizadora del neoliberalismo, QUE FIJA UNA TENDENCIA HACIA EL TRABAJO EVENTUAL, con el objetivo de recortar salarios y evitar el pago de subsidios, de coberturas de salud, de pensiones, de enfermedades y de vacaciones, que tienen un costo aproximado de un 45% de la totalidad de los pagos efectuados por las empresas a sus empleados de tiempo completo y con contrato indefinido. (Estos datos han sido proporcionados por Richard Belous, vicepresidente y responsable económico de la National Planning Association).

Asimismo, la contratación de proveedores externos para los bienes y servicios que tradicionalmente se producían, es hoy realidad mayoritaria en muchas empresas del orbe.

Y por último, y en forma irónica... ¡el regreso del trabajo al hogar!, tal como se inició en sus primeras épocas, a través del tele-trabajo.

En contra de este desafío y de este cambio de mentalidad, ¿qué podemos decir y qué podemos proponer los Jus – laboristas?

#### CONCLUSIÓN:

- 1.- Aun cuando quede un solo trabajador en la faz de la tierra, tendrá razón de existir el Derecho del Trabajo, y en consecuencia, su carácter tutelar deberá seguir prevaleciendo dentro del Derecho Individual, evitando con ello su explotación y el menoscabo a su dignidad.
- 2.- En una versión de futuro ya inmediato, el Derecho del Trabajo deberá considerar cada vez menos el trabajo humano como una actividad puramente económica, de la que el hombre está espiritualmente desvinculado, y en consecuencia, ante este nuevo humanismo, EL TRABAJO más que EL TRABAJADOR será el motivo central de sus especulaciones. Dado que los nuevos hechos han puesto de manifiesto que la conquista de la felicidad del hombre ya no depende de la lucha entre hermanos, sino más bien juntos en contra de un capitalismo brutal y despiadado, que ha invertido los valores privilegiando los económicos, en contra de la máquina que lo desplaza, y en contra de un medio ambiente inhóspito y

adverso que lo envenena, habremos de buscar que nuestro Derecho se constituya al final en REORGANIZADOR DE LA ECONOMÍA.  
¡EL CÓMO, DEBERÁ SER UNO DE LOS OBJETIVOS DE PRÓXIMOS ESTUDIOS!

---

### **MARGARITA MAZA Y BENITO JUÁREZ** (VIDA PRIVADA Y FAMILIAR)

En estas condiciones, la imagen de la pareja cambia radicalmente. La verdad es más grandiosa que la leyenda. Benito y Margarita resultan más dignos de admiración y de alabanza por lo que hicieron y padecieron que por las plácidas y risueñas aventuras inventadas por los rapsodas que cantaron sus glorias. Su amor era mayor de lo que se supone y qué mejor encomio de él que saber que los héroes son capaces de amar con una intensidad tan humana.

La pareja se avino admirablemente. Juárez cuidaba de ella con cariño y solicitud. Margarita aprendió pronto que el hombre con el que se había casado tenía un entusiasmo desbordante por las ideas que comenzaban a circular con fuerza y que estaba seriamente comprometido con ellas. No le importó haberse unido a un hombre dedicado por entero a sus ideales, y comprendió que, para poder luchar por ellos, él necesitaba el estímulo y el apoyo de una mujer que lo animara y que le brindara los momentos reconfortantes que reclamaba su agitada existencia. Margarita cumplió cabalmente, sin detenerse a considerar que su marido no era un hombre común, que no buscaba la vida tranquila y cómoda, que no le interesaban las bondades y dulzuras de la vida hogareña y anodina, que sacrificaba su bienestar por sus ideas, que no le importaban las miserias ni las privaciones. Si la posición económica de Juárez no auguraba nada bueno, su desapego por lo material y su dedicación casi exclusiva a los compromisos de partido, habrían provocado la rabia de una mujer ilusionada con las perspectivas de un matrimonio fundado sobre las bases de la seguridad. Margarita asumió con entereza el papel que Juárez le pedía, y ante ella se abrió un futuro de sufrimientos, dolor, angustia y a veces de desesperación.

Muy pronto su marido empezó a destacar en las filas liberales. Llegó la hora de desempeñar importantes puestos públicos, de iniciar desde el poder la transformación de México. Pero una vez que estuvo en la primera línea, Juárez fue criticado, atacado y perseguido. Margarita lo acompañó en los momentos de triunfo, pero también en las derrotas, y precisamente en éstas su fortaleza lo robustecía. Fortalecía. Margarita brillaba mucho más enfrentando la adversidad que cuando las circunstancias le eran favorables.

Tuvieron doce hijos, de los cuales vivieron sólo siete y que estaban fundamentalmente a cargo de Margarita. Juárez adoraba a sus hijos, se preocupaba por ellos, pero influía poco en su educación. Es frecuente recordar a Margarita participando en los problemas de Juárez, escuchándolo, compartiendo con él sus cuitas, para después correr a atender a los niños, “administrando pócimas y jarabes”, siendo la madre diligente y abnegada que cuenta la tradición.

Tuvieron que superar terribles pruebas, especialmente las separaciones, frecuentes porque Juárez no tenía momento de reposo: el deber lo llevaba a viajar para cumplir con sus obligaciones o a ser víctima de persecuciones. La familia quedaba entonces a cargo de Margarita; no sólo se encargaba de procurarle cuidados sino hasta de su manutención. Las proscipciones acarreaban también la miseria, pues Juárez no

tenía más capital que su propio trabajo. En tales ocasiones, Margarita debía trabajar para sostenerlos a todos, incluyendo al propio Benito, a pesar de que se hallara en el destierro.

Lo que de joven enamorada ni pudo adivinar, lo comprendió siendo ya una mujer casada: descubrió la importancia de la misión de su esposo, el peso de los principios por los que luchaba. Comprendió que su lugar era el de la compañera que debía prodigar ternura, amor, reposo y aliento a su marido. Jamás lo molestó con las pequeñas cosas de la vida hogareña, conciente de que Juárez ocupaba su mente y su tiempo en asuntos de gran trascendencia. Se sabía a sí misma valiosa porque contribuía de alguna manera a la obra de Benito y porque estaba orgullosa de ser parte esencial de la vida de un hombre singular.

A la posteridad dejaron muestras tangibles de su amor. Las cartas que se dirigían en los momentos difíciles de separación son más que elocuentes para juzgar lo estrechamente unidos que estaban a pesar de las separaciones, y sobre todo, cuando Juárez tuvo que convertirse en el símbolo errante de la nacionalidad y refugiarse en el último rincón de México, Paso del Norte, para ponerse a salvo de las tropas francesas. Este peregrinar del Presidente, un episodio dramático, es bien conocido, pero Margarita vivió también el suyo. Junto a su marido debió abandonar la Ciudad de México, acompañarlo en su huida, separarse de él y partir hacia el destierro, una medida drástica, pero que a Juárez le pareció preferible antes que exponer a su familia a las privaciones y a los sufrimientos que él debía afrontar por voluntad propia. Margarita y sus hijos se instalaron en Nueva York, a la espera del retorno. Nunca flaqueó y jamás le insinuó siquiera a Juárez la posibilidad de que abandonara la lucha. Sacrificó su tranquilidad y su comodidad, y prefirió el dolor de la separación antes que ser la culpable de que Juárez traicionara sus ideas y su deber. Él contaba con su apoyo y lo tuvo.

Pero la separación no fue la única desgracia que debieron afrontar. A causa del crudo invierno, en Nueva York murieron dos de sus hijos. La pobreza les asestó un duro golpe. Así que a la lejanía debieron la pérdida. A pesar de la distancia, Juárez hizo suya la desolación de Margarita. Las cartas que se dirigían son en verdad emotivas y expresan sentimientos íntimos. Juárez le escribía atormentado:

“Como debes suponer, mi corazón está destrozado con golpes tan rudos como los que hemos recibido con la pérdida de nuestros hijos, pero es necesario resignarnos a tan duras pruebas y no dejarnos abatir, porque nos quedan aún hijos que necesitan de nuestra protección y amparo. Te ruego que tengas calma y serenidad, que procures distraerte y que te cuides para que puedas estar en posibilidad de cuidar a nuestra familia. No tengas cuidado por mí”.

Y le escribía así porque sabía de la desesperación de Margarita, cuyas cartas transmitían la gravedad de su dolor:

“La tristeza que tengo es tan grande que me hace sufrir mucho; la falta de mis hijos me mata, desde que me levanto los tengo presentes recordando sus padecimientos y culpándome siempre y creyendo que yo tengo la culpa de que se hayan muerto; este remordimiento me hace sufrir mucho y creo que me mata, no encuentro remedio, y sólo me tranquiliza, por algunos momentos, que me he de morir y prefiero mil veces la muerte a la vida que tengo; me es insoportable sin ti y sin mis hijos... me queda otra esperanza y es que tú te reúnas con nosotros, será para mí un gran consuelo”.

La muerte de sus hijos se convirtió en una verdadera obsesión para Margarita:

“Si Dios no remedia nuestra suerte, yo no resisto esta vida de amargura que tengo sin un momento de tranquilidad; todos son remordimientos... Yo tengo la culpa de la muerte de nuestros hijos... Yo no quisiera presentarme delante de ti sin ellos, porque me debes aborrecer y con razón, pero es tanto lo que sufro que soy digna de lástima”.

Fue necesaria la actitud enérgica de Juárez para que la aflicción cesara y Margarita reencontrara la paz:

“Celebro mucho que sigas sin novedad, aunque con tus aprensiones de que tuviste la culpa de la muerte de nuestros hijos: déjate de tonterías y no estés calentándote la cabeza con falsas suposiciones. Diviértete y procura distraerte”.

Juárez tiene fama de haber sido impasible, imperturbable, insensible, y su correspondencia demuestra que, en efecto, soportaba impávido los contratiempos políticos, que recibía sereno las noticias de los fracasos militares, y que era indiferente a las privaciones y a la falta de comodidades. Su resistencia sorprendía incluso a la propia Margarita:

“Me figuro cómo estarás con la vida tan indecente que llevas, malpasándote en todo, no sé cómo has podido resistir”.

Pero en el fondo de su corazón, más allá de lo que a él pudiera ocurrirle, que no le importaba mayormente, Juárez vivía el espantoso suplicio de tener a su familia tan lejos. Con su yerno Pedro Santacilia se sinceraba:

“Debe usted suponer todo lo que he sufrido y sufro sin tener siquiera el consuelo de estar con ustedes para lamentarnos juntos y consolarnos mutuamente”.

Al referirse a su esposa, casi gemía de dolor:

“La pobre Margarita, por cuya salud tanto temo”.

Margarita recobró finalmente la serenidad, aunque el sufrimiento trajo consigo un profundo desgaste físico. Fuera de estos dolorosos sucesos, y a pesar de la distancia que mediaba, la pareja continuó en perfecta armonía y comunicación. Bastaban pocas palabras para entenderse y adivinar las ideas y los pensamientos de uno y otra. Por eso, no le sorprendió a Margarita que Juárez decidiera prorrogar su mandato presidencial: “el que continúes en la presidencia no me coge de nuevo, porque yo ya me lo tragué desde que vi que no contestabas nada siempre que te lo preguntaba. ¡Qué hemos de hacer!” Conocía bien a Juárez, estaba resignada a esperar, sabía que nunca abandonaría la lucha y le reiteraba siempre su conformidad: “esto no tiene más remedio que el tiempo y que permita Dios que termine esta revolución y tengamos el gusto de reunirnos contigo”.

Margarita no desaprovechaba oportunidad alguna para reconvenir a Juárez por sus debilidades: “porque conozco que eres tú un confiado y no te han de faltar enemigos que tú no conozcas por tu buen corazón y porque nunca crees a nadie capaz de hacer un mal, ten cuidado y procura no ser tan confiado”. Mientras permaneció en Nueva York, la familia llevó una vida ordenada; las hijas asistían a la escuela, Margarita viajaba, asistía a

recepciones oficiales o recibía visitas y entendía que Juárez estaba solo, sin mucho en qué distraerse, y que a las preocupaciones debía añadir el aburrimiento. La familia no desperdiciaba oportunidad para invitarlo a que buscara momentos de solaz en medio de su condición de peregrino. Días antes de que en Chihuahua se ofreciera un baile en honor de Juárez, una de sus hijas le recomendó: “espero que se divierta mucho y que baile con otra señorita chihuahuense”. Juárez seguramente siguió su recomendación.

La pareja se daba tiempo para manifestarse sus sentimientos y sus angustias. Juárez, bromista pero férreo, le escribió a Margarita: “yo sigo sin novedad, sólo una enfermedad grave me está atacando y es un mal que no tiene remedio: son los sesenta que cumpliré dentro de ocho días; pero no creas que la tal enfermedad me abate ni me intimida. Veo pasar los años y yo sigo mi camino como si tal”. A lo que Margarita respondió: “yo también he cumplido cuarenta, pero bien cumplidos, porque se me conocen en todo; no me conservo como tú, estoy enteramente abatida y sin esperanza de mejorar”, y rubricaba con la misma ilusión de siempre: “por amor consérvate, porque quiero tener el gusto de volverte a ver”.

La firme voluntad de Juárez condujo a la República al triunfo definitivo, y el triunfo trajo de regreso a Margarita y a sus hijos, incluso a los cadáveres de aquellos que habían muerto. El reencuentro debió ser emotivo, las lágrimas mezcladas con las sonrisas, el llanto con la alegría. Juárez y Margarita debieron abrazarse, estrecharse, besarse, igual que dos seres ordinarios.

Reiniciaron su vida conyugal y familiar, que incluía los mismos problemas y las mismas satisfacciones que experimenta cualquier matrimonio, alimentándose de las cosas pequeñas, de los momentos fugaces pero alentadores, y del enamoramiento mutuo. La anécdota es conocida, pero bien vale la pena repetirla, porque muestra el tipo sencillo y cálido de vida que a la pareja tanto gustaba, y en la que el héroe de bronce, vencedor de imperios y de potencias extranjeras, desciende al nivel del hombre común y corriente. Juárez trataba inútilmente de ponerse la corbata frente al espejo. Vio entonces que un mechón rebelde de cabello se alzaba con terquedad. Aplazó la tarea de la corbata, tomó un cepillo y se peinó con rudeza hasta que aplacó la mata. Después volvió a la corbata. En vano intentó hacer el nudo una y otra vez. Comido por la impaciencia, gritó: “¡Margarita!” En el espejo apareció la figura de su esposa. “Margarita, por favor, esta corbata”. Mientras anudaba con habilidad la corbata, ella dijo: “¡ay, hijo!, pero que inútil eres”.

Con la muerte de Margarita, Juárez perdió el amor de su vida. La acompañó en su enfermedad, la cuidó solícito y atento, estuvo con ella en los últimos momentos, y todavía tuvo fuerzas para colocarla él mismo en el ataúd. Después se derrumbó; agobiado y agotado se recostó en un sillón, sin decir palabra, con el rostro tenso y el corazón destrozado. La sobrevivió año y medio, extrañándola todos los días. Sabía que esta vez la separación sólo concluiría con su propia muerte. Hombre al fin, la lloró esperando el momento de volverse a reunir con ella.

Juárez, el hombre, es más grande y más valioso que el Juárez de los monumentos y de los libros de texto. En contraste con la figura inmaculada e inmovible, de mito y de leyenda, deshumanizada por completo, existe otra mucho más simple y sencilla, repleta de afectos y de angustias, de ilusiones y de fracasos, de ambición y de conformidad, amorosa, demasiado amorosa. El héroe de piedra, que despojó de su condición humana al ser de carne y hueso, nunca podrá ser comparado al verdadero Juárez, el que, amante nostálgico, con ternura y pasión, remató así una de las cartas dirigidas a su Margarita:

“Tu esposo que te ama y desea...”

La frase expresa sus sentimientos y los prolonga hasta el infinito con tres puntos suspensivos, a través de los cuales viajaban sus sueños y sus anhelos de amor, y que Margarita supo interpretar muy bien. El héroe, hombre al fin, buscaba afanoso aquello que sólo una mujer, la suya, podía darle.

JOSÉ MANUEL VILLALPANDO.- “BENITO JUÁREZ, VIDA PRIVADA Y FAMILIAR”

---

### **FUE PRESENTADO EL LIBRO “ANHELOS Y TRAYECTOS”**

El versátil y significativo texto denominado “Anhelos y Trayectos”, de la autoría de 25 mujeres periodistas y escritoras, fue presentado en un acto cultural del mayor relieve el día 30 de agosto de 2006 en ese joyel novohispano, orgullo de Puebla, que es el Salón Barroco del Edificio Carolino de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Este libro es conmemorativo de los primeros diez años de la Asociación de Mujeres Periodistas y Escritoras de Puebla y contó con el decisivo apoyo de la propia Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como con la Coordinación exitosa y esforzada de Ana María Dolores Huerta Jaramillo.

El libro “Anhelos y Trayectos” fue comentado por la Senadora Lucero Saldaña, la Magistrada María de los Ángeles Juárez Hernández y el Maestro Jorge David Cortés Moreno.

**EL OBSERVADOR JUDICIAL** se permite publicar, como corolario de esta presentación bibliográfica, las palabras de la Señora Magistrada María de los Ángeles Juárez Hernández, Decana del Pleno de Magistrados del Poder Judicial de Puebla; no sin antes consignar que en esta colección desfilan las siguientes autoras: Alejandra Galindo; Ana María Dolores Huerta Jaramillo; Aura Aguirre Aguirre; Blanca Lilia Ibarra Cadena; Cristina de Alba; Elizabeth Alcalá Esqueda; Emma García Palacios; Josefina Zárate López; Leticia García Polo; Leticia Montagner; Luz Marina Morales Pardo; María del Carmen García Aguilar; María Cristina Carvajal Calcáneo; María Cristina Olguín; María Elena Bravo Hernández; María de Jesús González Cruz; María Leticia Hernández Camacho; María del Pilar Paleta Vázquez; María Teresa Colchero Garrido; Matilde Martha Porras de Hidalgo; Olivia Guadalupe López Pescador; Patricia Galán; Rosa María Alcalá Esqueda; Servanda Flores Heredia; Sylvia Elena Balbuena Vivas.

¡Felicidades a las distinguidas escritoras y periodistas que aportaron su talento, su prestigio y su distinguida trayectoria para el logro de este magnífico ideario femenino, que es un sólido paso adelante en la ruta del crecimiento intelectual y emocional de la mujer!

JUAN JOSÉ BARRIENTOS GRANDA

---

## **JUECES Y DERECHOS SOCIALES EN MÉXICO: APENAS UN ECO PARA LOS MÁS POBRES**

Ningún estudioso del Derecho de nuestros días debe ignorar el contenido del trabajo del Jurista Rodrigo Gutiérrez Rivas, distinguido y combativo Investigador del Instituto de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Su trabajo “Jueces y Derechos Sociales en México: apenas un eco para los más pobres”, es un reclamo valiente y oportuno en favor de la insoslayable necesidad de hacer del Derecho en México un instrumento efectivo para ir cerrando la profunda brecha entre los diferentes estratos socioeconómicos de sus habitantes.

Atender, entonces, este tipo de propuestas, auténticamente jurídicas y profundamente humanistas, resulta la mejor respuesta ante los crecientes conflictos políticos y sociales que amenazan a la sociedad mexicana en estos procelosos y definitorios tiempos.

El trabajo que se leerá a continuación fue tomado por **EL OBSERVADOR JUDICIAL** del número 6 de la Revista Mexicana de Justicia “Reforma Judicial”, elaborada, de manera conjunta, por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M. y por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.

RODRIGO GUTIÉRREZ RIVAS

SUMARIO: I. Introducción. II. Los derechos sociales en México: promesas incumplidas. III. ¿Interés jurídico o interés político? IV. Centralismo judicial. V. Algunas líneas para concluir.

### **I. INTRODUCCIÓN**

El objetivo de este trabajo es reflexionar sobre la relación que existe en México entre Jueces y derechos sociales en el incierto proceso de transformación democrática que ha vivido el país en las últimas décadas. Parto del supuesto según el cual, en nuestro proceso de transformación política, la élite dirigente ha privilegiado las modificaciones institucionales poniendo el acento en el ajuste a normas electorales y de partidos.

Debido a que la “transición hacia la democracia” ha sido protagonizada por los partidos, los ajustes y transformaciones del sistema político y jurídico han estado encaminados a garantizar una mayor competencia entre los partidos. Y si bien es cierto que el Poder Judicial también ha experimentado importantes reformas (1996), éstas han sido encaminadas a fortalecer su estructura institucional, su organización interna y su independencia frente a otros Poderes. Sin embargo, el debate sobre su intervención como institución protectora de los derechos de las personas no ha sido privilegiado.

En una fórmula resumida podría decirse que las transformaciones jurídicas y políticas del país, realizadas en la búsqueda de mayor democratización, han estado orientadas hacia la consecución de una mayor estabilidad de las instituciones y no de las personas. La relación que hoy guardan los Tribunales frente a los derechos sociales puede ser prueba de ello. En el país, el Poder Judicial ha realizado muy pocos esfuerzos para ofrecer auténticas garantías de protección jurídica a las

necesidades materiales básicas de la población. Ello, a pesar de que algunas de estas necesidades fueron constitucionalizadas desde principios del siglo pasado.

Esto se debe, en parte, a que en México no existe una tradición garantista de los derechos sociales. Durante casi todo el siglo XX, el modelo de Estado autoritario, basado en un sistema de partido único, estableció mecanismos de control corporativo incompatibles con la idea de derechos sociales universales. Las necesidades como salud, vivienda, trabajo y educación fueron otorgadas por el Poder Público de manera discrecional a los sectores con mayor capacidad de movilización a cambio de apoyo y votos.

En la actualidad dicha inercia resulta útil para el modelo de transformación hacia una nueva democracia, que se ha impuesto en el país. Modelo que, si bien ha conseguido mayor competencia entre los partidos, ha permitido una neoliberalización del sistema económico y social, colocando de nuevo la idea del mercado libre como eje regulador de las relaciones entre los ciudadanos. La transformación que se produjo en México de un sistema de partido único a uno de competencia entre partidos, ocurrió en el marco de los severos planes de ajuste estructural que han sido impulsados por el paradigma de economía de mercado impuesto como proyecto hegemónico desde la década de los ochenta.

Frente a este proyecto liberal, el Poder Judicial mexicano parece estar alineado. Hoy, dicha Institución está muy lejos de poder convertirse en la voz de los más desfavorecidos. Todo lo contrario, con base en la doctrina de los derechos sociales como líneas programáticas, y las objeciones procesales que impiden una protección efectiva de estas reivindicaciones, el Poder Judicial parece ser un obstáculo más en la lucha por la construcción de los derechos sociales como derechos universales exigibles e interdependientes.

El gran problema es que el modelo neoliberal ha generado un escenario de inestabilidad política debido a que ha generado un aumento de la pobreza, mayor desempleo, enorme concentración de la riqueza y creciente explotación de la clase trabajadora. Ello, evidentemente, ha aumentado los niveles de violencia social que van desde la delincuencia cotidiana hasta las expresiones de micro insurgencia que hoy se manifiestan en todo el país.<sup>5</sup>

En este contexto, el reconocimiento de los derechos sociales como derechos exigibles no sólo es importante sino urgente. Si no comienzan a reconocerse las necesidades básicas de las personas (vivienda, salud, educación, trabajo), como demandas justas y exigibles, y se abren las vías para intentar formular un nuevo pacto más solidario entre los ciudadanos, la presión social acumulada y la desesperación frente a la pobreza<sup>6</sup> terminará por desencadenar fuerzas políticas y sociales interesadas en modificar el estado actual de las cosas.

---

<sup>5</sup> En la actualidad, el país está surcado por distintas expresiones de resistencia espontánea (plantones, tomas de Presidencias Municipales, secuestro de funcionarios, linchamiento de la Policía) en contra de poderes públicos o de empresas multinacionales que afectan los intereses y las necesidades básicas de las personas.

<sup>6</sup> Quizá uno de los factores que ha impedido una expresión articulada y compartida de resistencia frente a la opresión y la marginación es la brutal migración de más de veinte millones de personas hacia Estados Unidos. La migración hacia ese país no sólo ha permitido disminuir la presión social interior, sino que hoy se ha convertido en la entrada de dinero más importante para el país. Más importante incluso que el petróleo.

En esta dirección, este borrador pretende analizar los tres grandes obstáculos que han impedido la protección real de los derechos sociales. En el primer apartado se muestra el dominio que ha habido en México de la teoría de los derechos sociales como líneas programáticas. Esta posición ha impedido la construcción del contenido de los derechos y, por tanto, dificultado mucho su protección efectiva.

En el segundo apartado se analiza la teoría del *interés jurídico*. Se demuestra como ésta ha funcionado como un obstáculo procesal que le permite al Poder Judicial declarar inadmisibles todas aquellas demandas sobre derechos que no estén regulados como tales.

Por último, se demuestra como estas dos circunstancias, que caracterizan la actuación del Poder Judicial federal, se extienden a todos los Poderes Judiciales locales, debido al centralismo judicial que se ha impuesto en el país.

## II. LOS DERECHOS SOCIALES EN MÉXICO: PROMESAS INCUMPLIDAS

Fue la Constitución mexicana de 1917 una de las primeras en las que se elevó a rango constitucional un conjunto de derechos sociales exigidos por el movimiento revolucionario de 1910. Sin embargo, esto ocurrió mucho antes de la aparición y extensión del modelo del Estado social.<sup>7</sup> Por tanto, la falta de las estructuras políticas y jurídicas que respaldan dicho paradigma de Estado, impidieron llevar a cabo la tutela efectiva de aquellos intereses.<sup>8</sup> Si bien, la vivienda, la salud y la educación, entre otras demandas, fueron incorporadas a la Constitución, y algunas de ellas fueron desarrolladas por el Legislador, éstas nunca fueron concebidas como derechos justiciables, sino como líneas generales de orientación para desarrollar políticas públicas.

Como señala Cossío, en México se desarrolló una concepción de la Constitución ligada a los postulados de la Revolución. Las normas de contenido social se concibieron como programas que debía instrumentar el Estado para dar vigencia a los postulados revolucionarios. Los derechos sociales no fueron concebidos como normas jurídicas sino como “fruto de la Revolución”.<sup>9</sup>

Esta tradición marca la historia del constitucionalismo mexicano, y el aparente adelanto de principio de siglo en materia de derechos sociales se traduce en atraso a finales del mismo. Hasta la fecha contamos con un sistema muy débil de protección judicial de los derechos sociales. Los Poderes del Estado -incluyendo al Judicial- siguen considerándolos líneas de acción que sirven para orientar políticas públicas y no como derechos fundamentales universales e interdependientes.<sup>10</sup>

---

<sup>7</sup> Es hasta 1949 cuando en la Ley Fundamental de Bonn el concepto de Estado social de Derecho adquiere el significado constitucional que hoy tiene.

<sup>8</sup> Bökenforde, Ernst-Wolfgang, “Escritos sobre derechos fundamentales”, Nomos, Baden-Baden, 1993, p. 72.

<sup>9</sup> Cossío, José Ramón, “Los derechos sociales como normas programáticas y la comprensión política de la Constitución”, en Rabasa, Emilio, “Ochenta años de vida constitucional en México”, México, Cámara de Diputados-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 296.

<sup>10</sup> Como lo señala Cruz Parceró: “El hecho de que la tradición jurídica en nuestro país haya soslayado o, incluso, ocultado y evitado estas discusiones, ha contribuido en gran medida a hacer obsoletos muchos de los preceptos constitucionales que consagran derechos sociales...” Cruz, Juan Antonio, “Los derechos sociales como técnica de protección jurídica”, en Carbonell, Miguel et al. (eds.), “Derechos sociales y derechos de las minorías”, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001, p. 89.

Si bien esta es una situación que también ocurre en otros países, en México está acentuada. El aparato corporativo que organizó el partido que gobernó durante más de setenta años, marcó la relación entre el Poder y los sectores que demandaban estos derechos. El partido en el poder, con base en un sistema clientelar, otorgó estas demandas de forma discrecional a los sectores con mayor capacidad de presión y de movilización. Sin embargo, nunca definió con claridad el contenido normativo de los mismos, ni los otorgó como prerrogativas que pudieran ser exigidas por los ciudadanos.

Si se analiza la Legislación que se utiliza para desarrollar dichos derechos, se descubre que ésta se ocupa de crear Órganos de la Administración Pública y de regular sus competencias y sus atribuciones. De esta forma se trasfiere a los Órganos de la Administración Pública la posibilidad de elegir los medios que consideren adecuados para la realización de estos derechos. Estas Leyes Orgánicas no son una garantía efectiva de protección, y de ellas no se desprenden obligaciones claras para el Estado que puedan ser exigidas por los ciudadanos. Por tanto, la materia está caracterizada por amplios espacios de discrecionalidad, propicios para el manejo irracional, la arbitrariedad, e incluso, la corrupción.<sup>11</sup>

Por su parte, los teóricos del Derecho también colaboraron en la construcción doctrinal de los derechos sociales como declaraciones programáticas. La Doctrina dominante, asumiendo una posición conservadora en defensa del *status quo*, consolidó la teoría según la cual dichas pretensiones no pueden ser exigidas ante el Poder Judicial mediante el juicio de amparo.<sup>12</sup>

Valgan las siguientes palabras como ejemplo de esta posición:

...mientras las garantías individuales son exigibles por el gobernado en forma directa y ante su violación se tiene el medio procesal idóneo para reivindicarla, que es el juicio de amparo, las garantías sociales lo son de eficacia indirecta. En efecto, este último tipo de preceptos constitucionales requieren de la expedición y puesta en vigor de Leyes Secundarias y, en específico, de instancias procesales donde plantear la violación a sus contenidos.<sup>13</sup>

Esta posición doctrinal fue -y sigue siendo- de gran utilidad para un sistema poco comprometido con la claridad legal y con el verdadero respeto a los derechos de los ciudadanos. El no tomarse los derechos en serio facilita que el Poder los utilice como discurso político, legitimador de un sistema poco democrático. En un sistema autoritario, como el que se impuso en México durante tres cuartas partes del siglo XX, esta situación tiene una clara explicación. En la actualidad es difícil entender las razones que mantienen esta posición en un sistema que pretende ser más democrático.

Por otro lado, lo que más interesa subrayar es que esta misma línea argumentativa es la que desarrolló -y continúa desarrollando- el Poder Judicial en su interpretación; línea que hasta la fecha sigue siendo dominante.<sup>14</sup> Si se revisa la interpretación que ha

---

<sup>11</sup> Ibidem, p. 103.

<sup>12</sup> Autores como Ignacio Burgoa, José Campillo, Francisco Ramírez, Alberto Trueba Urbina, son ejemplo de esta posición dominante dentro de la Doctrina jurídica mexicana. Todos ellos defendieron esta posición en sus Manuales de Derecho Constitucional y de Derechos Fundamentales.

<sup>13</sup> Rojas, Ariel, Las garantías individuales en México, México, Porrúa, 2002, p. 582; Carbonell, Miguel, Los derechos fundamentales en México, México, CND-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004, p. 778.

<sup>14</sup> Aunque no puede dejar de reconocerse que existen algunas sentencias que han avanzado en la línea de justiciabilidad de los derechos. Como ejemplo:

realizado la Suprema Corte de Justicia descubrimos que los derechos sociales no son concebidos por este Poder como derechos exigibles frente a Órganos Públicos.

Si esto es así, se entiende la razón por la cual el propio Poder Judicial no ha colaborado en la construcción del contenido de estos derechos. Dicho Poder, basado en la tesis de las diferencias estructurales entre derechos civiles y derechos sociales, no ha realizado el menor esfuerzo por intentar determinar el contenido mínimo que podría suponer tener en la Constitución el derecho a la vivienda, a la salud, a la educación, etcétera.

Por otra parte, como si México nunca hubiera firmado el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Poder Judicial en México rara vez utiliza dicho instrumento (hoy con rango superior a todas las Leyes) para intentar ampliar la protección de las necesidades sociales que han sido constitucionalizadas. Es casi imposible encontrar sentencia alguna en la materia que haga alusión a las Observaciones Generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Poder Judicial en México ha compartido con otros Poderes una visión profundamente nacionalista y auto referente, que mira con incomodidad la utilización de instrumentos internacionales, e incluso, podría llegar a considerarlos como violatorios de la soberanía nacional.<sup>15</sup>

Todas estas circunstancias impiden que el Poder Judicial federal en México sea un espacio institucional donde la voz de los más desfavorecidos produzca algún eco. El posicionamiento y la interpretación constitucional que hasta la fecha domina en materia de derechos sociales, impiden considerar a dicho Poder como un aliado en la protección de las necesidades materiales básicas.

### III. ¿INTERÉS JURÍDICO O INTERÉS POLÍTICO?

En México, el instrumento de tutela más importante para proteger los derechos fundamentales es el juicio de amparo. Esta es la única vía jurisdiccional que les permite a los ciudadanos protegerse directamente frente a la violación que las Autoridades hagan de sus derechos. Se trata de una institución que nació a mediados del siglo XIX (en la Constitución de Yucatán de 1841). Sus alcances comenzaron a ser definidos a partir de la primera Ley de Amparo, de 1861. En su origen se trató de un instrumento novedoso que, con el transcurso de los años, se extendió a otros Ordenamientos iberoamericanos,<sup>16</sup> incluyendo el español. Hoy, paradójicamente, el amparo mexicano es quizá uno de los menos garantistas de todos esos países. Diversas circunstancias históricas y políticas han impedido en México que este instrumento actualice su capacidad protectora, como ha ocurrido en otras latitudes.

Una primera consideración que conviene hacer, es que dicho instrumento ha adquirido en la actualidad una estructura jurídica muy compleja, *cuasi* barroca, que comprende varios instrumentos procesales. Bajo su apariencia de unidad, el amparo, en realidad, es

---

“Salud. El derecho a su protección, que como garantía individual consagra el artículo 4°. Constitucional, comprende la recepción de medicamentos básicos para el tratamiento de las enfermedades y su suministro por las dependencias y entidades que prestan los servicios respectivos.

La Ley General de Salud, reglamentaria del derecho a la protección de la salud que consagra el artículo 4°, párrafo cuarto de la Carta Magna, establece en sus artículos 2°, 23, 24, fracción I, 27, fracciones III y VIII, 28, 29 y 33, fracción II, que el derecho a la protección de la salud tiene, entre otras finalidades, el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfaga las necesidades de la población; que por servicios de salud se entienden las acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad;...” Tesis P. XIX/2000 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

<sup>15</sup> Situación que no ocurre con Tratados Comerciales y de Libre Comercio (TLCAN, a manera de ejemplo), que México ha firmado en las últimas décadas con diversos países en todo el mundo.

<sup>16</sup> El derecho de amparo está en la actualidad incluido en catorce Constituciones de países latinoamericanos.

una federación de instrumentos<sup>17</sup> que exigen un conocimiento técnico muy especializado para su puesta en marcha. Ello, ya supone una dificultad para todas aquellas personas que carecen de recursos económicos suficientes para contratar a un Abogado especializado que sea capaz de defender sus intereses frente a Tribunales. Éste es el caso de las personas que están interesadas en proteger sus derechos sociales. La salud, la alimentación, la educación, la vivienda, son tradicionalmente intereses y necesidades que se reivindican como derechos por los sectores que han sido explotados y marginados por la lógica del capital, por los sectores económicamente poderosos.

Sin embargo, sumado a esta condición de recurso de élite, que restringe su utilización a los sectores poderosos de la sociedad, lo que interesa destacar en este trabajo es una circunstancia estructural que caracteriza a este instrumento de tutela como herramienta restringida. Uno de los elementos que más obstaculizan la potencialidad garantista del juicio de amparo, y especialmente la protección de los derechos sociales, es la limitada legitimación para promover dicho recurso. En México, sólo pueden utilizar este instrumento de tutela aquellas personas que puedan demostrar tener un *interés jurídico*. A través de este concepto, que se ha definido como derecho subjetivo, se han limitado enormemente las posibilidades protectoras de este recurso.

Aquí conviene detenerse un momento para explicar como han entendido los Tribunales el concepto de *interés jurídico*, y como a través de éste, se obstaculiza la protección de los derechos sociales en el Ordenamiento Jurídico mexicano.

De acuerdo con la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia (máximo intérprete de la Constitución), el *interés jurídico* no es otra cosa que lo que la Doctrina denomina derecho subjetivo, es decir, la "...facultad o potestad de exigencia, cuya institución consigna la norma objetiva de Derecho". Por tanto -señala la Corte-, no existe derecho subjetivo ni interés jurídico, cuando la persona tiene sólo una facultad y ésta no puede imponerse coactivamente a otro sujeto, es decir, cuando no haya un poder de exigencia imperativa". Tampoco existe interés jurídico cuando una norma no establezca en favor de persona alguna la facultad de exigir. Esto significa que aun cuando exista una Ley que determine una situación que pueda ser aprovechada por algún sujeto a quien le resulte benéfica, si esa misma Ley no otorga la facultad para reclamar coactivamente su respeto, no hay interés jurídico, sino un interés simple.<sup>18</sup>

Para que pueda considerarse que un ciudadano tiene un interés jurídico, debemos estar -según el criterio de la Corte- ante un derecho tutelado por el orden jurídico de manera expresa. Este criterio ha sido sostenido de forma reiterada por el Máximo Tribunal. Las siguientes Tesis así lo prueban:

**INTERÉS JURÍDICO, NATURALEZA DEL.** Aunque manifieste el quejoso que el acto reclamado afecta a su interés económico, éste es diverso del interés jurídico, y si bien es cierto que toda situación favorable a la satisfacción de una necesidad resulta un interés, éste no siempre puede calificarse de jurídico, pues para que tenga ese carácter es menester que el Derecho Objetivo lo tutele a través de alguna de sus normas, y si no lo hace así, el puro interés material no puede ser protegido por el juicio de garantías.<sup>19</sup>

Y esta otra...

---

<sup>17</sup> Fix-Zamudio, Héctor, "Breve introducción al juicio de amparo mexicano", en Fix-Zamudio, Héctor, Ensayos sobre el derecho de amparo, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, p. 30.

<sup>18</sup> Tesis aislada, Séptima Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación, t. 37, 1ª. Parte, p. 25.

<sup>19</sup> Segunda Sala, Quinta Época, Semanario Judicial de la Federación, t. CXX, p. 568.

INTERÉS JURÍDICO E INTERÉS ECONÓMICO. DIFERENCIA. Debe distinguirse entre interés jurídico, como condición para la procedencia del juicio de amparo, y el perjuicio económico sufrido por un individuo o conjunto de individuos en virtud de la realización del acto reclamado, perjuicio este último que no es suficiente para la procedencia del juicio de garantías, pues bien puede afectarse los intereses de un sujeto y no afectarse su esfera jurídica; surge el interés jurídico de una persona cuando el acto reclamado se relaciona con su esfera jurídica, entendiéndose por ésta el cúmulo de derechos y obligaciones poseídos por un sujeto o varios de ellos, derivados de las normas de Derecho Objetivo. Si las Leyes impugnadas no se refieren a algún derecho perteneciente a la esfera jurídica de la quejosa, ésta carece de interés jurídico para impugnarlas en el juicio de amparo, y si lo hace, debe declararse la improcedencia del juicio.<sup>20</sup>

Por tanto, para que un sujeto pueda tener interés jurídico y, consecuentemente, utilizar el amparo para protegerse frente a la violación de sus derechos, se requiere: a) la existencia de un derecho establecido en una norma jurídica (un derecho objetivo); b) la titularidad de dicho derecho por parte de la persona que se considere afectada; c) la facultad de exigencia para el respeto de ese derecho; y, d) la obligación correlativa a esa facultad de exigencia.<sup>21</sup> Si no se dan estos cuatro supuestos, es muy probable que los Tribunales que conocen de los juicios de amparo, lo declaren improcedente. La propia Ley de Amparo, en el artículo 73, fracción V, señala como causa de improcedencia de este juicio el que el quejoso no logre acreditar el interés jurídico.

Esta circunstancia deja fuera del control jurisdiccional una enorme cantidad de actos de las Autoridades, pues los ciudadanos, al no poder probar el interés jurídico, no pueden impugnarlos. Este es el caso de muchos de los derechos sociales, que al afectar de manera colectiva los intereses de comunidades, y por tanto, no haber un interés jurídico tal y como lo entiende la Corte, no pueden ser objeto de protección por parte de esta institución procesal. Y este impedimento no sería grave si existieran otras vías para proteger los derechos colectivos o los intereses difusos, sin embargo, el juicio de amparo es el único procedimiento previsto en el Ordenamiento Constitucional mexicano para proteger directamente derechos fundamentales.

La situación se agrava aún más puesto que se le exige al afectado que demuestre tener dicho interés jurídico. Es decir, el Juez no está facultado para inferirlo de los elementos que se presenten en el expediente.<sup>22</sup>

Todas estas circunstancias significan un notorio atraso del sistema de protección de derechos en México. Si se observan los avances que ha habido en otros Ordenamientos Jurídicos en relación con la posible protección de derechos sociales y colectivos, es obvia la lejanía que nos separa de dichos Ordenamientos. Desde este punto de vista procesal, nuestro sistema parece anclado en el siglo XIX, y su base sigue siendo la protección de intereses individuales.

Pero aun en los orígenes del amparo, cuando comenzaron a definirse sus alcances, se dictaron sentencias que admitieron una amplia legitimación y protegieron intereses

---

<sup>20</sup> Tercera Sala, Séptima Época, Semanario Judicial de la Federación, t. 193-198, 4ª. Parte, p. 80.

<sup>21</sup> Zaldivar, Arturo, Hacia una nueva ley de amparo, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, p. 44.

<sup>22</sup> Así lo estableció la Segunda Sala en la Tesis jurisprudencial: "Interés jurídico, afectación del. Debe probarse fehacientemente. En el juicio de amparo, la afectación del interés jurídico debe acreditarse de forma fehaciente y no inferirse solamente a base de presunciones". Segunda Sala, Séptima Época, Semanario Judicial de la Federación, t. 205-206, 3ª. Parte.

colectivos. En 1872 la Corte resolvió un asunto en contra de la Autoridad que pretendía demoler un pórtico en una plazuela. La Corte otorgó el amparo aun cuando no se afectaba directamente a una persona, sino el ambiente arquitectónico en el que habitaba quien presentó la demanda. Con ello se protegió no sólo al individuo que se consideró afectado, sino a los vecinos y el espacio colectivo.<sup>23</sup>

Por tanto, es falso que el concepto de interés jurídico haya nacido a la par del amparo. Este concepto se consolidó en la época en que Ignacio Vallarta se convirtió en Presidente de la Corte. A partir de ese periodo dejan de resolverse asuntos que acepten una legitimación amplia para presentar el amparo y se construye la doctrina del interés jurídico en su versión más rígida. Ello puede encontrar su explicación en el hecho de que Vallarta preside la Corte durante el periodo de la dictadura de Porfirio Díaz. La construcción del interés jurídico pudo servir como instrumento que permitiera, por un lado, subordinar las decisiones de los Tribunales frente al Poder Político, y por otro, privilegiar los actos de los Órganos del Estado frente a los particulares. No se necesita realizar un análisis profundo para descubrir que la idea de interés jurídico frena las posibilidades de protección de los ciudadanos frente al Poder, así como las de control del Órgano Jurisdiccional frente a la Autoridad.<sup>24</sup> Estas mismas razones son las que permitieron la supervivencia de estas tesis durante todo el siglo XX en México. A la dictadura de partido que se impuso durante más de setenta años también le resultaron de gran utilidad.

Hoy ha comenzado a discutirse, tanto en la teoría como en las propias decisiones judiciales, la inconveniencia de continuar sosteniendo esa rígida posición. Conviene señalar, en descargo de algunos Jueces y Magistrados, que se han dictado sentencias y votos particulares a través de los cuales se intenta ampliar la legitimación en el amparo. Sin embargo, se trata de esfuerzos aislados y que no suponen un rompimiento radical con la clásica interpretación de la Corte sobre el interés jurídico.

Quizá el esfuerzo más importante que se ha emprendido con el objeto de remover esa doctrina es el que se realizó al elaborar un proyecto de nueva Ley de Amparo.

#### **IV. CENTRALISMO JUDICIAL**

México está conformado como un Estado federal, en el que conviven 31 Estados libres y soberanos.<sup>25</sup> Como en cualquier Estado federal, la autonomía de dichas Entidades no es absoluta; sin embargo, cada Estado cuenta con Poderes Judiciales locales que dictan sus sentencias con base en Leyes producidas por Legisladores locales.

Esta circunstancia debería permitir que en esos espacios de autonomía, las decisiones jurisdiccionales fueran distintas a las establecidas por los criterios del Poder Judicial federal. En materia de derechos sociales aquí parecería haber una oportunidad para que otros Tribunales, en diversos Estados de la República, pudieran proteger los derechos que no se protegen en el Poder Judicial federal por las razones ya expuestas.

Sin embargo, la tendencia a centralizar el poder en México, también tiene su variante en la centralización de la Justicia. A la fecha, la autonomía que pueden tener los

---

<sup>23</sup> Cabrera Aceves, Lucio, "Ponencia de Lucio Cabrera Acevedo", Simposio: Los Abogados mexicanos y el Ombudsman, México, CND, 1992, citado por Zaldívar, Arturo, Hacia una nueva Ley de Amparo, cit., nota 17.

<sup>24</sup> La hipótesis del vínculo entre autoritarismo y construcción del concepto de interés jurídico, en Cossío, José Ramón y Zaldívar, Arturo, "¿Una nueva Ley de Amparo? III", Este País, México, núm. 124, julio de 2001, p. 45.

<sup>25</sup> Así lo caracteriza la Constitución Política en el artículo 40.

Tribunales locales para establecer criterios que sean distintos a los del Poder Judicial federal, está muy reducida. Ello se debe principalmente a la utilización que históricamente se ha hecho del juicio de amparo.

Como ya se señaló en párrafos anteriores, el amparo es una federación de instrumentos. Entre sus posibilidades está la de revisar y modificar las sentencias de los Tribunales Superiores locales. El denominado amparo judicial (amparo directo) es el medio a través del cual el Poder Judicial federal controla las decisiones de los cientos de Tribunales regionales.

Esta limitación de la autonomía de los Tribunales locales ha sido permanentemente denunciada por ellos. Las quejas sobre el control que la Federación ejerce sobre sus decisiones es permanente. Como ejemplo de ello, una de las muchas declaraciones emitidas por los Tribunales Superiores locales:

Es innegable que la distribución territorial del poder político, es decir, el establecimiento de un Estado compuesto o federal -como lo es el mexicano- en el que medie un reconocimiento constitucional del poder político a los entes territoriales que integran el Estado, debe tener consecuencias no sólo en la consiguiente configuración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, sino también en el Poder Judicial operante en dichos sistemas. Esto es lo que se denomina federalismo judicial... Pero este sistema empezó a modificarse en cuanto la Suprema Corte de Justicia aceptó, en particular desde 1869, la impugnación por medio del juicio de amparo de las sentencias de los Tribunales locales dictadas en aplicación de la Legislación también local. Por medio de dicha Jurisprudencia se concentró de manera paulatina la impugnación de las resoluciones judiciales de todos los Tribunales del país en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo cual se subordinaron al más alto Tribunal del país los Organismos Jurisdiccionales del Distrito Federal y de los Estados, que perdieron así su autonomía constitucional.

Como respuesta a esta denuncia, el Poder Judicial de la Federación ha argumentado la necesidad de uniformar la Jurisprudencia en el país. Ello, se dice, supone una garantía de certeza y de seguridad jurídica que fortalece el principio de igualdad. Frente a la posibilidad de que se generen criterios de interpretación divergentes y contradictorios que supondrían grados de incertidumbre jurídica, la Corte considera que a través del juicio de amparo se uniforma la Jurisprudencia.

Sin embargo, como señala Serna, esta argumentación obedece más bien a una necesidad de coherencia interna del propio Poder Judicial federal, que de protección de la seguridad jurídica. Si en la práctica, una misma cuestión jurídica es resuelta de una forma en un Tribunal federal de Puebla y de otra en Hidalgo, ello no afecta el principio de igualdad. La seguridad jurídica queda protegida con el hecho de que los distintos Tribunales federales, con jurisdicción en un mismo Estado, apliquen los mismos criterios de interpretación a los casos que se presenten en esa Entidad.<sup>26</sup>

Si esto es así -continúa Serna-, habría que buscar las razones por las que esta práctica subsiste en México. Las razones que el autor señala son: a) la desconfianza que el

---

<sup>26</sup> Serna, José María, *Federalismo judicial: revisión crítica de los distintos argumentos del debate sobre el amparo casación en México*, Documento de trabajo, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, p. 10.

Poder Judicial federal tiene sobre los Jueces locales<sup>27</sup> y, b) el amparo como mecanismo de contrapoder frente a los Gobernadores locales.<sup>28</sup>

Independientemente de las razones que estén detrás de la permanencia de este modelo, lo que es incuestionable es que los Tribunales locales se encuentran inhibidos para construir sus propios criterios y su propia Jurisprudencia, lo que prácticamente imposibilita que en sedes locales se den interpretaciones creativas, distintas de la que establece la Justicia federal.<sup>29</sup>

En relación con los derechos sociales, esta situación no cambia. Si en algún supuesto algún Juez garantista estuviera comprendido con los intereses de los más desfavorecidos y pretendiera utilizar los derechos sociales como auténticos derechos, tendría encima al Poder Judicial federal vigilando que no se viole el principio de seguridad jurídica de los mexicanos.

## V. ALGUNAS LÍNEAS PARA CONCLUIR

De todo lo anteriormente señalado conviene hacer algunas reflexiones finales como posibles líneas de discusión. El objetivo es intentar vislumbrar un camino que le permita al Poder Judicial transformarse en una institución que colabore con la democratización real y no sólo formal del país.<sup>30</sup>

En ese sentido, lo primero que conviene subrayar es la importancia de que el propio Poder Judicial comience a dotar de contenido mínimo a los derechos sociales. Para que ello ocurra, primero deberá combatirse la tesis según la cual los derechos sociales son derechos de una especie distinta a los civiles y a los políticos. Desde todos los frentes posibles (academia, abogados litigantes, organizaciones de derechos, grupos de afectados, etcétera) debe insistirse en que los derechos sociales son derechos cuya naturaleza es igual a la de los derechos civiles y políticos, y no son líneas de orientación para los Poderes Públicos. Si esto es así, dichos derechos deben comenzar a ser protegidos en sede judicial.

---

<sup>27</sup> Ibidem, p. 13.

<sup>28</sup> Ibidem, p. 19.

<sup>29</sup> Para rematar este predominio de la Federación sobre los Estados, la Suprema Corte de Justicia emitió una Tesis obligatoria con base en la cual desactivó la posibilidad de que se utilizara el control difuso de la Constitución, previsto en nuestra Constitución. A pesar de que en el artículo 133 se establece expresamente que “Los Jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y Tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados”, la Corte interpretó justo lo contrario: “Control difuso de la constitucionalidad de normas generales. No lo autoriza el artículo 133 de la Constitución. El texto expreso del artículo 133 de la Constitución Federal previene que “Los Jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y Tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados”. En dicho sentido literal llegó a pronunciarse la Suprema Corte de Justicia; sin embargo, la postura sustentada con posterioridad por este Alto Tribunal, de manera predominante, ha sido en otro sentido, tomando en cuenta una interpretación sistemática del precepto y de los principios que conforman nuestra Constitución”. En efecto, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que el artículo 133 Constitucional, no es fuente de facultades de control constitucional para las Autoridades que ejercen funciones materialmente jurisdiccionales, respecto de actos ajenos, como son las Leyes emanadas del propio Congreso, ni de sus propias actuaciones, que les permitan desconocer unos y otros, pues dicho precepto debe ser interpretado a la luz del régimen previsto por la propia Carta Magna para ese efecto. Tesis de Jurisprudencia, Semanario Judicial de la Federación, t. X, agosto de 1999, Novena Época, Pleno.

<sup>30</sup> Véase, Ferrajoli, Luigi, “Derechos Fundamentales”, en Ferrajoli, Luigi, Derechos y garantías: la ley del más débil, Madrid, Trotta, 1999, pp. 50 y ss.

Para que esto último ocurra, es necesario que en México se acabe con la estrecha legitimación que, tanto la Constitución, como la Ley y la Jurisprudencia, imponen a los ciudadanos para poder presentar el juicio de amparo. En este sentido es necesario modificar el concepto de interés jurídico y utilizar una legitimación más amplia que permita a los ciudadanos presentar el recurso cuando sean afectados en sus intereses, y no sólo cuando se trate de un derecho específicamente reconocido en una Ley Secundaria.<sup>31</sup>

Por otro lado, es indispensable que comience a discutirse tanto en la Academia como en los propios Poderes Judiciales la posibilidad de crear mecanismos procesales que se ajusten a las necesidades de los derechos sociales. En México no existe, salvo en casos excepcionales, la posibilidad de tutelar intereses de grupo. Debido a que muchos de los derechos sociales están relacionados con pretensiones y necesidades colectivas, es indispensable reflexionar sobre la necesidad de crear nuevas vías procesales acordes con las necesidades sociales.

Por último, también conviene discutir y aclarar cuáles son las verdaderas razones por las que el Poder Judicial federal ejerce un control sobre los Tribunales locales. Es evidente que esta situación inhibe la creatividad jurisdiccional que existe en las distintas regiones del país. Convendría saber, por el bien de la independencia de los Poderes locales y su potencialidad creadora, si el amparo judicial está cumpliendo una labor de protección de los derechos de los ciudadanos en México o una obstaculización de los mismos.

---

## **MOVIMIENTOS IMPORTANTES EN RELACIÓN CON VARIOS SEÑORES MAGISTRADOS**

Con motivo de la creación de la nueva Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes, se vio obligado el Pleno del Poder Judicial, en su Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre de 2006, a implementar una serie de enroques, mismos que tuvieron como sujetos a varios Señores Magistrados.

A todos los involucrados, **EL OBSERVADOR JUDICIAL** les desea éxito en sus nuevos encargos, junto con un reconocimiento por sus respectivos desempeños en las delicadas tareas jurisdiccionales y administrativas que venían realizando con toda probidad y aplicación.

He aquí la información completa:

### 6.- Adscripción de la Ciudadana Magistrada **MÓNICA GUARNERO VARGAS**.

Se hace constar que el Magistrado **DAVID LÓPEZ MUÑOZ**, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado solicitó autorización para intervenir en el desahogo del punto mencionado en la cuenta, y en uso de la palabra sometió a consideración del Honorable Pleno el dar por concluido su cargo en dicha Coordinación, solicitando su adscripción a alguna de las Salas que conforman este Tribunal.

---

<sup>31</sup> Sobre este tema conviene seguir la discusión que en México se ha desarrollado en torno al concepto de interés legítimo. A partir de la presentación de una iniciativa de nueva Ley de Amparo, se ha colocado en el debate académico la propuesta de sustituir el interés jurídico por interés legítimo. Véase Zaldívar, Arturo, op. Cit., nota 17, pp. 55-64.

Ante la solicitud del Magistrado **DAVID LÓPEZ MUÑOZ**, el Abogado **GUILLERMO PACHECO PULIDO**, Magistrado Presidente de este Tribunal sometió a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente designación y adscripción de Magistrados:

- a).- Dar por terminado el cargo del Magistrado **DAVID LÓPEZ MUÑOZ** al frente de la Coordinación General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado.
- b).- Nombrar a la Magistrada **MÓNICA GUARNERO VARGAS** como Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado.
- c).- Adscribir al Ciudadano Magistrado **DAVID LÓPEZ MUÑOZ** a la Tercera Sala Civil de este Tribunal.
- d).- Adscribir al Ciudadano Magistrado **LEONARDO TECUA PETLA** a la Primera Sala Penal de este Tribunal.
- e).- Adscribir al Ciudadano Magistrado **FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MOTOLINÍA** a la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes.

**ACUERDO.-** En relación con este punto, el Honorable Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracciones XXXVII y XLIV, 22, 83 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se da por concluida la comisión como Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado del Ciudadano Magistrado **DAVID LÓPEZ MUÑOZ**.

**SEGUNDO.-** Se designa a la Ciudadana Magistrada **MÓNICA GUARNERO VARGAS** como Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, en términos de lo que establece el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TERCERO.-** Se adscribe al Magistrado **DAVID LÓPEZ MUÑOZ** a la Tercera Sala Civil de este Tribunal.

**CUARTO.-** Se adscribe al Magistrado **LEONARDO TECUA PETLA** a la Primera Sala Penal de este Tribunal.

**QUINTO.-** Se adscribe al Ciudadano Magistrado **FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MOTOLINÍA** a la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes.

Se determina que la designación y adscripciones mencionadas surtan efectos a partir del lunes dos de octubre del presente año. Comuníquese y cúmplase.

---

## **SE DECRETÓ LA CREACIÓN DE UNA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES**

Sesionando en Reunión Ordinaria, el Pleno de Magistrados del Poder Judicial decretó la creación e inicio del funcionamiento de una Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes. Lo anterior sucedió el día 28 de septiembre de 2006.

Desde luego que **EL OBSERVADOR JUDICIAL** procede a publicar completos los Acuerdos correspondientes:

5.- Se informa al Honorable Pleno que por Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial el día once de septiembre del presente año, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, entre otras, se contempló en el artículo 32 bis de dicho Ordenamiento Legal la existencia de una Sala Unitaria Especializada en Adolescentes, proponiéndose por parte de la Presidencia la creación de la misma.

## C O N S I D E R A N D O

I.- Que conforme a las reformas del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se constriñe a la Federación, los Estados y el Distrito Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias establezcan un Sistema Integral de Justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las Leyes Penales y que tengan entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

II.-Que el Congreso del Estado reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mediante Decreto de fecha siete de septiembre del presente año, agregando al artículo 12 una fracción que establece que las Leyes del Estado se ocuparán, entre otros aspectos, de garantizar los derechos de las personas menores de dieciocho años a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito, mediante el establecimiento de un Sistema Integral de Justicia en el que se respeten los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y las Leyes aplicables.

III.- Atendiendo al mandato constitucional, el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial el día once de septiembre de dos mil seis, reformó diversos Ordenamientos Legales del Estado, con la finalidad de establecer el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en la Entidad.

IV.- Entre las Leyes del Estado que fueron reformadas se encuentra la Ley Orgánica del Poder Judicial, misma que, a partir de la fecha señalada contempla la existencia de una Sala Unitaria Especializada en Adolescentes.

Como consecuencia de la reforma legal aludida, en términos de lo que establecen los artículos 17 fracciones IV y XLIV y 32 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia se encuentra facultado para decretar la creación y el inicio de funciones de la Sala Unitaria Especializada en Adolescentes.

Por lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a la reforma constitucional a que se hace mención, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones IV y XLIV y 32 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda lo siguiente:

**ACUERDO PRIMERO.-** Se decreta la creación e inicio de funcionamiento de una Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes, con residencia en Ciudad Judicial Siglo XXI, y domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur sin número, San Andrés Cholula, Puebla, a partir del lunes dos de octubre del presente año.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a las Autoridades del Poder Judicial de la Federación con residencia en esta Ciudad Capital, al Ejecutivo del Estado, al Congreso del Estado, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a la Procuraduría del Ciudadano del Estado y a los Ciudadanos Jueces de la Entidad, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Cúmplase.

---

## **LA DOCTORA QUITERIO MONTIEL RECIBIÓ EL PREMIO “LICREZ 2006”**

Con fecha 24 de agosto de 2006, en la Sesión Ordinaria del Pleno de Magistrados del Poder Judicial, fue emitido un Acuerdo y Reconocimiento a favor de la Doctora **ELIA CRISTINA QUITERIO MONTIEL**, Subdirectora Foránea del Servicio Médico Legal, por haber obtenido el primer premio al mejor trabajo creativo científico y de investigación en los Congresos de Criminalística y Ciencias Forenses celebrados en Iguazú, Misiones, Argentina, del 2 al 6 de agosto de 2006, desarrollando la ponencia denominada “Importancia del uso de los avances tecnológicos y científicos en las Ciencias Forenses y sus aplicaciones en la investigación y comprobación de los delitos”.

La Doctora Quiterio Montiel participó y concursó con distinguidos ponentes de Argentina, Chile, Paraguay, Perú, Brasil, Venezuela, Guatemala, Panamá, Gran Bretaña, España y México.

**EL OBSERVADOR JUDICIAL** felicita calurosamente a la Doctora **ELIA CRISTINA QUITERIO MONTIEL**, al mismo tiempo que ofrece a sus lectores el texto completo del Acuerdo del Pleno antes referido.

**3.-** Oficio de la Ciudadana Doctora **ELIA CRISTINA QUITERIO MONTIEL**, Subdirectora Foránea del Servicio Médico Legal, mediante el cual comunica que a partir del diecinueve de agosto del presente año se reincorpora a las labores propias de su cargo, en virtud de haber fenecido la licencia con goce de sueldo que le fue concedida para asistir a la Reunión del Comité del Congreso Internacional de Microscopía Electrónica de Barrido.

**ACUERDO.-** En relación con este punto, el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado acordó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XLI, así como Octavo y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quedar formalmente enterado de la reincorporación a sus labores de la Doctora **ELIA CRISTINA QUITERIO MONTIEL** Subdirectora Foránea del Servicio Médico Legal, a partir del diecinueve de agosto del presente año, en virtud de haber fenecido la licencia con goce de sueldo que le fue concedida para asistir a la Reunión del Comité del Congreso Internacional de Microscopía Electrónica de Barrido.

En uso de la palabra, la Doctora en Derecho y Magistrada **CONSUELO MARGARITA PALOMINO OVANDO** hizo del conocimiento del Honorable Tribunal Pleno que la Doctora **ELIA CRISTINA QUITERIO MONTIEL**, Subdirectora Foránea del Servicio Médico Legal, obtuvo el primer premio al mejor trabajo creativo científico y de investigación “Premio LICREZ 2006” en el IX Congreso Internacional de Criminalística y Ciencias Forenses, VI Congreso Iberoamericano de Criminalística y de Ciencias Forenses y V Congreso Internacional de Criminalística y Ciencias Forenses, que se llevó a cabo en Iguazú, Provincia de Misiones, República de Argentina, del 2 al 6 de agosto del año en curso, con la exposición de la ponencia “Importancia del uso de los avances tecnológicos y científicos en las Ciencias Forenses, y sus aplicaciones en la investigación y comprobación de los delitos”.

**ACUERDO.-** En relación con este punto, el Honorable Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por el artículo 17 Fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quedar debidamente enterado del premio que obtuvo la Doctora **ELIA CRISTINA QUITERIO MONTIEL**, Subdirectora Foránea del Servicio Médico

Legal, con motivo de su participación en el IX Congreso Nacional de Criminalística y Ciencias Forenses, VI Congreso Iberoamericano de Criminalística y Ciencias Forenses y V Congreso Internacional de Criminalística y Ciencias Forenses, y manifestarle a nombre de este órgano Colegiado un reconocimiento por su destacada labor. Cúmplase.

---

### **RINDIÓ PROTESTA COMO JUEZ EL ABOGADO MARTÍN MACÍAS PÉREZ**

El día 28 de septiembre de 2006, ante el Pleno de Magistrados del Poder Judicial de Puebla, el Señor Abogado **MARTÍN MACÍAS PÉREZ** rindió protesta como Juez Propietario.

**EL OBSERVADOR JUDICIAL** le expresa al nuevo Juez su felicitación, y sus deseos de éxito y de superación personal.

4.- Oficio de la Ciudadana Abogada **MÓNICA GUARNERO VARGAS**, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia Propietaria, con adscripción al Juzgado Cuarto Civil de esta Capital.

**ACUERDO.-** En relación con este punto, el Honorable Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, admitir la renuncia presentada por la Abogada **MÓNICA GUARNERO VARGAS** al cargo de Juez de Primera Instancia Propietaria adscrita al Juzgado Cuarto Civil de esta Capital. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado **GUILLERMO PACHECO PULIDO**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sometió a consideración del Honorable Pleno la propuesta de nombrar al Abogado **MARTÍN MACÍAS PÉREZ** como Juez de Primera Instancia Propietario, adscrito al Juzgado Cuarto Civil de esta Capital. En consecuencia, con la finalidad de proceder a la discusión y votación de la propuesta mencionada, solicitó al Ciudadano Secretario se retirara del Salón de Plenos, ordenando la presencia del Abogado **ENRIQUE RUIZ DELGADILLO**, Secretario Adjunto de este Tribunal.

Se hace constar la presencia del Abogado **ENRIQUE RUIZ DELGADILLO**, Secretario Adjunto de este Tribunal, en la discusión y votación de la propuesta a que se refiere el párrafo que antecede.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al Ciudadano Abogado **MARTÍN MACÍAS PÉREZ** como Juez de Primera Instancia Propietario adscrito al Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Puebla, con efectos a partir del lunes dos de octubre del presente año. Comuníquese y cúmplase.

Se hace constar que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado llamó a comparecer ante este Órgano Colegiado al Ciudadano Abogado **MARTÍN MACÍAS PÉREZ**, a fin de que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, protestara el cargo que le fue conferido como Juez de Primera Instancia Propietario adscrito al Juzgado Cuarto Civil de esta Capital.

En consecuencia, el Magistrado **GUILLERMO PACHECO PULIDO**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, interrogó al Abogado **MARTÍN MACÍAS PÉREZ** en los siguientes términos:

“¿Protestáis sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución General de la República de treinta y uno de enero de mil novecientos diecisiete, la Constitución Política del Estado, promulgada el quince de septiembre del mismo año, con sus adiciones y reformas, y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se os ha conferido como Juez de Primera Instancia Propietario adscrito al Juzgado Cuarto Civil de esta Capital?”. A lo que el Funcionario interrogado contestó: “Sí protesto”. Enseguida, el Ciudadano Magistrado **GUILLERMO PACHECO PULIDO** replicó: “Si así no lo hiciere, que la Nación y el Estado os lo demanden”. Conste.

---

### **SE APROBÓ EL SEGUNDO PERIODO ANUAL DE VACACIONES**

En la Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre de 2006, los Señores Magistrados en Pleno aprobaron el periodo vacacional del fin del año de 2006.

Para conocimiento general, **EL OBSERVADOR JUDICIAL** reproduce los Acuerdos relativos:

7.- Propuesta que se somete a consideración del Honorable Pleno en atención al oficio de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a fin de fijar el segundo periodo anual de vacaciones que disfrutarán los Servidores Públicos del Poder Judicial, correspondiente al segundo semestre del año dos mil seis, mismo que inicia el lunes dieciocho de diciembre del año en curso y concluye el martes dos de enero de dos mil siete, inclusive.

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el calendario que establece el segundo periodo anual de vacaciones que disfrutarán los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al segundo semestre del año dos mil seis, siendo el siguiente:

**PRIMERO.-** Se fija como segundo periodo anual de vacaciones que deberán disfrutar los Funcionarios, Empleados y Auxiliares del Poder Judicial del Estado, el comprendido a partir del lunes dieciocho de diciembre del año en curso, como primer día vacacional, para concluir el martes dos de enero de dos mil siete, inclusive, en la siguiente forma:

Para las Salas, Biblioteca, Archivo Judicial, Instituto de Estudios Judiciales, Centro Estatal de Mediación, Áreas Administrativas, Juzgados Familiares y Civiles de esta Capital, Foráneos Mixtos, en Materia Civil, incluyendo los Municipales, así como los Juzgados Civiles de los Distritos Judiciales de Atlixco, Cholula, Huauchinango, Huejotzingo, Tehuacán y Teziutlán, y el Juzgado Municipal Civil de Tehuacán, Puebla, en un solo periodo, que comprenderá del lunes dieciocho de diciembre del año en curso, como primer día vacacional, al martes dos de enero de dos mil siete, inclusive, debiendo reanudarse las labores el día tres del propio mes y año.

Los Juzgados Penales de la Capital y Foráneos, el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, y el Juzgado Municipal Penal de Tehuacán, Puebla, disfrutarán las vacaciones en dos turnos: el primero, que comprenderá del lunes dieciocho de diciembre del año en curso, como primer día vacacional, al martes dos de enero de dos mil siete, inclusive, debiendo reanudarse las labores el día tres del propio mes y año; y el segundo, el comprendido del tres de enero de dos mil siete, como primer día vacacional, al martes dieciséis de enero del mismo año, inclusive, reanudando labores el día miércoles diecisiete de enero de dos mil siete.

Los Juzgados Mixtos Foráneos, incluidos los Municipales, no suspenderán las labores en Materia Penal, por lo que los Ciudadanos Jueces deberán hacerlo del conocimiento público, para cuyo efecto colocarán un aviso en lugar visible.

**SEGUNDO.-** El personal de la Oficina Médico Legal disfrutará de dicho periodo vacacional de acuerdo con el calendario que elabore para tal efecto el Titular de esa Oficina, en el que deberá establecer los turnos necesarios sin afectar por algún motivo el servicio que presta. Comuníquese y cúmplase.

---

Todo puede hacerse en bien de la defensa nacional, menos enajenar el territorio. En el modo, forma, sustancia de un arreglo, debe salvarse siempre el decoro y la dignidad de México: ese es, cabalmente, el objeto de nuestra contienda.

La defensa de la Patria y de la libertad es un deber imprescindible: importa la defensa de nuestra propia dignidad, del honor y dignidad de nuestras esposas y de nuestros hijos, del honor y dignidad de todos los hombres.

El gobierno no tiene memoria, sino para bien. Defensor de los derechos de los mexicanos todos, no quiere sino su ingreso al seno de las leyes. Paladín de todas las libertades, la del pensamiento y la de la opinión, aun sus enemigos han tenido garantías; el culto y las creencias han hecho uso de la independencia de la ley y se ha visto en toda su elevación el sentimiento religioso... No podía ser de otra manera: la causa del gobierno nacional es la de todos los mexicanos y, por los principios que sostiene, es la de todos los hombres, sin distinción de nacionalidades y colores.

BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA

### JUÁREZ Y SU MÉXICO

Juárez se salvó de la seducción de convertirse en el cacique que su raza le reclamaba.

Pronunció la última palabra sobre la Intervención con una frase lapidaria y un lugar común monumental:

“Entre las naciones como entre los individuos el respeto al derecho ajeno es la paz”.

Juárez pertenece a una época que vuelve a ser histórica, y siempre que retornan los ciclos adversos y que se repiten los esfuerzos colectivos para crear la comunidad del hombre, se evoca su presencia entre los pioneros de la democracia humana.

Ralph Roeder

---

**PROPUESTA LEGISLATIVA**  
**DIPUTADO JOSÉ RAYMUNDO FROYLÁN GARCÍA GARCÍA**

Por tratarse de una propuesta que se refiere directamente al Poder Judicial de Puebla, tanto en el plano constitucional como en relación con su Ley Orgánica, **EL OBSERVADOR JUDICIAL** considera de relevancia la publicación de dicha propuesta legislativa, de la autoría del Señor Diputado José Raymundo Froylán García García.

La iniciativa correspondiente es de fecha 15 de junio de 2006 (Reforma integral a la Constitución), misma que fue presentada al Congreso Local por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El Diputado García García es Presidente del Comité de Asuntos Editoriales y Crónica Parlamentaria; Presidente del Comité de Informática; Miembro de la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales; Miembro de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; Miembro de la Comisión de Asuntos Municipales; Miembro de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, es de relevancia destacar que el generador de esta propuesta es también autor del texto "Introducción a la Ciencia Política" (Editorial Porrúa/Instituto Internacional del Derecho y del Estado/México 2006).

Es importante fomentar en nuestro país la participación de la ciudadanía en las actividades que tienen que ver con la función del Estado y el desarrollo de los Poderes Públicos. Todo lo anterior nos lleva a consolidar un régimen fundamentalmente plural que tienda a hacer sólidos los principios democráticos.

En el caso, vale la pena referirse a temas esencialmente jurídicos y tomar en consideración la iniciativa presentada al Congreso local por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En dicha iniciativa de reforma constitucional, independientemente de otras propuestas importantes, se tratan dos temas que incumben al desarrollo del Poder Judicial del Estado de Puebla, y que en lo conducente se transcriben:

"...En tal sentido, la presente iniciativa de reforma constitucional deroga la fracción cuarta del artículo 3º, con el objeto de reformar el artículo 86 y adicionar el artículo 86 bis, otorgando de esta forma atribuciones al Tribunal Superior de Justicia para conocer los asuntos electorales del ámbito local, además de los de orden civil, penal y del fuero común que actualmente conoce, logrando que el Tribunal Estatal Electoral dependa del Poder Judicial del Estado, siendo este último la máxima Autoridad Jurisdiccional especializada en materia electoral".

“Otra de las vertientes de la presente iniciativa propone que las funciones administrativas del Tribunal Superior de Justicia, sean asignadas a un Órgano de nueva creación, que se denominará Consejo de la Judicatura, integrado por personas seleccionadas de entre los miembros del mismo Poder Judicial. Con lo anterior, se sientan las bases institucionales para el manejo y el desarrollo de la carrera judicial, ya que es una necesidad para los poblanos la modernización del Poder Judicial, con el objeto de que esta institución esté en aptitud de impartir Justicia de manera pronta y expedita, como ordena nuestra Norma Fundamental, por lo que se adiciona el artículo 86 Ter.”

“En mérito de lo anteriormente expuesto, sometemos a esta Soberanía la presente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

**Artículo 2.-** El Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicana, **democrática**, representativa y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

**Artículo 11.-** Las leyes poblanas no harán distinción alguna entre las personas por razón de su raza, origen étnico o nacional, género, edad, **discapacidades**, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias, filiación, instrucción, creencia religiosa o ideología política, ni que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos o libertades de las personas.

**Artículo 86.-** *El ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Cuerpo Colegiado denominado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**, y en los Juzgados y demás Órganos que determine la Ley Orgánica correspondiente.*

Artículo 86 bis.- Corresponde al Poder Judicial la facultad de aplicar las leyes, conocer de asuntos del orden civil, penal y del fuero común y electoral del ámbito local, así como en materia federal cuando las leyes lo faculten.

Artículo 86 Ter.- El Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado con autonomía técnica y de gestión, así como para emitir sus acuerdos y sus resoluciones. Tendrá a su cargo la administración, la vigilancia y la disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como del personal de estas adscripciones, en los términos que fije la Ley.

En cuanto al primer tema de incorporar el Tribunal Estatal Electoral a la estructura del Poder Judicial del Estado, debe verse como procedente partiendo del criterio de que todo aquel Organismo que tenga que ver con funciones jurisdiccionales debe estar dentro de la estructura del Poder Judicial, y se comenta, además, que igual suerte deben seguir los Tribunales Laborales, los Fiscales, los Agrarios, entre otros. Lo anterior no implica tocar la autonomía de dichos Tribunales, tampoco el cambio de sus procedimientos, ya que, se repite, esta idea parte de una estructuración correcta de la división del Poder Público.

Por lo que hace a la creación del Organismo denominado Consejo de la Judicatura, debe ser bien vista esta propuesta en cuanto a la función que tiene que desarrollar. Posiblemente debemos hacer una observación en cuanto a que este

Organismo, no con el nombre de Consejo sino con el nombre de Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, se encuentra ya estructurado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, pero por no haberse señalado el presupuesto correspondiente, sólo está funcionando parcialmente. La reforma propuesta para que este Organismo esté creado dentro de la Constitución local es correcta.

---

## **ALCANZÓ LA INAMOVILIDAD EL JUEZ VENUSTIANO ISLAS LÓPEZ**

Durante el desahogo de la Sesión Ordinaria del Pleno del 17 de agosto de 2006 fue tomado el Acuerdo de concederle la inamovilidad legal al Señor Juez Venustiano Islas López.

Desde luego, **EL OBSERVADOR JUDICIAL** se suma a las felicitaciones que ha recibido el Abogado Islas López, y se permite reproducir el antedicho Acuerdo.

**2.-** Escrito del Ciudadano Abogado VENUSTIANO ISLAS LÓPEZ, Juez Civil y Penal del Distrito Judicial de Zacatlán, por medio del cual solicita que le sea concedido el beneficio de la inamovilidad a que se refiere el Acuerdo adoptado por este Cuerpo Colegiado en Sesión de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Respetuosamente se informa al Honorable Pleno que el Abogado de referencia fue nombrado Juez Propietario a partir del dos de agosto de dos mil y que su expediente personal reporta una corrección disciplinaria consistente en una multa de diez días de salario.

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, así como Décimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y el Acuerdo adoptado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, y revisado que fue el expediente laboral del Ciudadano Abogado VENUSTIANO ISLAS LÓPEZ, Juez de Primera Instancia Propietario, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se refrenda el nombramiento del Ciudadano Abogado VENUSTIANO ISLAS LÓPEZ, Juez de Primera Instancia Propietario, debiendo conservar la adscripción que actualmente tiene al Juzgado Civil y Penal del Distrito Judicial de Zacatlán.

**SEGUNDO.-** En virtud de haber sido refrendado el nombramiento del Ciudadano Abogado VENUSTIANO ISLAS LÓPEZ, Juez de Primera Instancia Propietario, y tomando en cuenta que el Funcionario de referencia se encuentra en el supuesto de haber desempeñado dicho cargo en diversos Tribunales de Primera Instancia de la Entidad por un lapso mayor a seis años, se le concede la inamovilidad de su cargo en términos de lo dispuesto por el Acuerdo de este Cuerpo Colegiado de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Comuníquese y cúmplase.

---

## **EN LA CEREMONIA INAUGURAL DE CURSOS DE LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO**

La Escuela Libre de Derecho de Puebla, teniendo como orador invitado al Señor Magistrado Guillermo Pacheco Pulido, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, abrió con un acto solemne sus cursos correspondientes al ciclo 2006-2007.

Esto sucedió el día 18 de agosto de 2006 en el Salón de Actos y Exámenes Profesionales de la propia Escuela, en un marco que, como ya es tradicional, se vio engalanado con la presencia de muchos distinguidos integrantes del Foro poblano, a fuer de contar con la participación de su Academia de Profesores y de muchos estudiantes.

***EL OBSERVADOR JUDICIAL*** tiene el agrado de ofrecer a sus lectores una galería fotográfica con los momentos culminantes de ese evento académico del mayor relieve.

---